



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 4

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 08 de Abril del 2024

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

- RCS027-2024-ROVERA-T (01/03/24) -** *Dejar incorporado, en el marco de los alcances de la Resolución de Consejo Superior N° 025, de fecha 28 de febrero del 2024, que se garantiza que los Estudiantes con Beca de Ayuda Económica recibirán, por el periodo de marzo y abril de 2024, el monto de beca, el que actualmente asciende a la Suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 33.600,00) en su totalidad.*
- RR075-2024-ROVERA-T (01/03/24) -** *Autorizar a la Secretaria Económica de la Universidad Nacional - - de Río Cuarto a constituir inversiones financieras de Plazo Pre Cancelable 30 días en Banco de la Nación Argentina.*
- RR076-2024-ROVERA-T (04/03/24) -** *Autorizar el pago de UNA (1) Beca a favor del estudiante Matías Valentín CASTILLO CABRERA.*
- RR077-2024-ROVERA-T (04/03/24) -** *Autorizar el pago de UNA (1) Beca a favor del estudiante - - Matías Valentín CASTILLO CABRERA (DNI N°: 45090519), por el monto mensual - - de pesos TREINTA Y UN MIL (\$31.000,00), siendo el monto total la suma de - - pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL (\$ 341.000,00).*
- RR078-2024-ROVERA-T (04/03/24) -** *Llamar a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y Oposición, - - 7 para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -6- - - en el Registro de Alumnos de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta - - Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de - - 10:00 a 17:00, con las especificaciones del Anexo -1- de la presente.*
- RCS28-2024-ROVERA-T (05/03/24) -** *Otorgar el presupuesto solicitado, equivalente a cuatro (4) - - cargos de Ayudante de Primera con dedicación semiexclusiva, bajo garantía - - salarial, y de Un (1) cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple, - - bajo garantía salarial, para la apertura de la cohorte 2024 de la - - Tecnicatura en Gestión Agropecuaria y Agroalimentaria, que ofrecen de - - manera conjunta las Facultades de Agronomía y Veterinaria y de Ciencias - - Económicas de esta Universidad Nacional.*
- RR079-2024-ROVERA-T (05/03/24) -** *Adherir a las actividades previstas en el marco de la - - conmemoración del "Día Internacional de la Mujer" y otorgar asueto para el - - personal Nodocente de esta Universidad Nacional, el día*



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 4

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 08 de Abril del 2024

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

07 de marzo de - - 2024, en el horario de 10:30 a 13:00.

- RR080-2024-ROVERA-T (05/03/24) -** Ordenar una Investigación Sumaria a fin de esclarecer debidamente el - - hecho denunciado y presunto responsable, conforme lo expresado en el primer - - Considerando de la presente.
- RR081-2024-ROVERA-T (05/03/24) -** Designar al Abogado Esteban VALENTINTJZZI (DNI.Nº 24.333.481) - - Director del Departamento Sumarios de la Dirección de Asuntos Jurídicos de - - esta Universidad, como Instructor Sumariante.
- RR082-2024-ROVERA-T (05/03/24) -** Reconocer la contratación de la Señora Manuela BARBERA. (DNI - - Nº: 34600560), mediante contrato de Obras, en la Facultad de Ciencias - - Humanas (Código 5-00) de esta Universidad Nacional.
- RR083-2024-ROVERA-T (05/03/24) -** Designar interinamente al Contador Público Marcelo Antonio - - RISTORTO (DNI Nº: 21534183), como Auditor Contable en la Unidad Auditoría - - Interna (Código 0-03) de esta Universidad Nacional, con una retribución - - mensual equivalente a un Cargo de Secretario de Facultad con Dedicación Tiempo - - Completo.
- RR084-2024-ROVERA-T (05/03/24) -** Designar interinamente al Contador Público Juan Manuel FICCO - - (DNI Nº: 27424599), como Auditor Operativo en la Unidad Auditoría Interna - - (Código 0-03) de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual - - equivalente a un cargo de Secretario de Facultad con Dedicación Exclusiva.
- PR007-2024-ROVERA-T (06/03/24) -** Rectificar el Anexo -I- de la Resolución Rectoral Nº 1246/23.
- RCS029-2024-ROVERA-T (07/03/24) -** Adherir a la marcha del 8 de marzo del corriente año, en - - conmemoración del "Día Internacional de la Mujer Trabajadora", a realizarse - - en la ciudad de Río Cuarto, en el citado día a las 18 horas.
- RCS030-2024-ROVERA-T (07/03/24) -** Adherir a la marcha del 8 de marzo del corriente año, en - - conmemoración del "Día Internacional de la Mujer Trabajadora", a realizarse - - en la ciudad de Río Cuarto, en el citado día a las 18 horas.
- RR085-2024-ROVERA-T (07/03/24) -** Designar a la Señora Dianela TENREYRO TIRANTI (DNI N ° : 32071033), en el - - cargo en Agrupamiento -MPSG-- Categoría -7-, en el Departamento de Talleres de - - Mantenimiento y Producción (Sección plomería y gas) dependiente de la Secretaria de - - Coordinación Técnica y Servicios (Código: 7-03) de esta Universidad



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 4

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 08 de Abril del 2024

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

- RR086-2024-ROVERA-T (07/03/24) -** *Nacional. Designar al Señor Juan Lucas GtJTIERREZ (DNI N ° : 30477079), en el cargo - - en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, en el Departamento de Talleres de Mantenimiento - - y Producción -Sección albañilería-, dependiente de la Secretaria de coordinación - - Técnica y Servicios (Código: 7-03) de esta Universidad Nacional.*
- RR087-2024-ROVERA-T (07/03/24) -** *Reconocer el pago de UNA (1) Beca, por única vez, a favor de - - distintos alumnos de esta Universidad Nacional, los cuales se detallan a - - continuación, - por el monto que en cada caso se indica, ello por las tareas - - enunciadas en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado - - por la Secretaría Académica de esta Casa de Estudios.*
- RR088-2024-ROVERA-T (07/03/24) -** *Aceptar la renuncia presentada por el Profesor Germán José - - CALVI (DNI N°: 23196855), al cargo que desempeñaba en la Secretaria de - - Ciencia y Técnica (Código 10-00) de esta Universidad Nacional, con una - - remuneración mensual equivalente a un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos - - con dedicación Exclusiva, ello con efecto al 17 de diciembre de 2023.*
- RR089-2024-ROVERA-T (07/03/24) -** *Reconocer el pago de UNA (1) Seca de Vinculación (Seca de - - Extensión) a favor de las estudiantes que se detallan a continuación por el - - periodo y por los montos que en cada caso se indica, ello por las tareas - - enunciadas en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado - - por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.*
- RR090-2024-ROVERA-T (07/03/24) -** *conceder licencia sin goce de haberes al Agente Nodocente Juan - - Vicente SANCHIS (DNI. N° : 23954532), en el cargo en Agrupamiento -MPSG - - categoría -3- que desempeña en el Departamento de Talleres de Mantenimiento - - y Producción (código 7-03) dependiente de la Secretaria de Coordinación - - Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional.*
- RR091-2024-ROVERA-T (07/03/24) -** *- - Anular el Diploma de Egresado de esta Universidad Nacional, que - - fuera tramitado por el Expediente W 53789, y otorgado por Resolución Rectoral - - W 1050/1998, de Colación de Grado de fecha 11 de diciembre de 1998, registrado - - bajo el N° 7445 - de Folio 738*



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 4

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 08 de Abril del 2024

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

- RR092-2024-ROVERA-T (07/03/24) -** *Libro N° 8, con el título de Profesorado de Enseñanza Especial en Deficientes Mentales, de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, a la Señora Andrea Lorena CERUTI (DNIN ° 23894950)*
- Reconocer y autorizar la contratación de la Profesora Florencia CARNERO - - BALMACEDA (DNI N° : 38731204), mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín - - Maternal "Rayito de Sol" (Código 11-07) dependiente de la Secretaría de Bienestar de - - esta Universidad Nacional,*
- RR093-2024-ROVERA-T (07/03/24) -** *Autorizar el incremento de dedicación en el contrato de Servicios - - Personales de la Señora Lorena Maite ROCHA (DNI N° : 39737922), aprobado por - - Resolución Consejo Superior N 488/23, de Ayudante de Primera dedicación Simple a - - Ayudante de Primera dedicación Semiexclusiva.*
- RCS031-2024-ROVERA-T (11/03/24) -** *Expresar profunda preocupación frente a la crítica situación - - presupuestaria y rechazar cualquier política de desfinanciamiento del sistema - - universitario, científico y tecnológico nacional.*
- RCS032-2024-ROVERA-T (11/03/24) -** *Expresar profunda preocupación frente a la crítica situación - - presupuestaria y rechazar cualquier política de desfinanciamiento del sistema - - universitario, científico y tecnológico nacional.*
- RCS033-2024-ROVERA-T (11/03/24) -** *Aceptar la renuncia definitiva presentada por la Profesora - - Nora Margarita ZON (DNI.N° 11458909), al cargo de Profesor Adjunto con - - Dedicación Semi-Exclusiva Efectivo en la Facultad de Ciencias Exactas, - - Físicos-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, ello a con - - efecto al 01 de febrero de 2024.*
- RR094-2024-ROVERA-T (11/03/24) -** *Autorizar en carácter de excepción y por única vez, el - - otorgamiento de UN (1) Duplicado de Certificado Analítico Final, - - correspondiente a la carrera Medicina Veterinaria a favor del Profesional - - Adrián Emilio BARÓN (DNI N°: 23188828), egresado de la Facultad de - - Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional.*
- RR095-2024-ROVERA-T (11/03/24) -** *Afectar en los alcances del Anexo -I- de la Resolución Rectoral - - N° 597/23, por la que se aprobaron los Proyectos de Escritura y Lectura para - - los Primeros Años (FELPA) para el período 2023/2024,*



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 4

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 08 de Abril del 2024

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

- :actividad organizada por - - la Secretaria Académica de esta Universidad Nacional*
- RR096-2024-ROVERA-T (11/03/24) -** *Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 282/283 del Expediente - - Nº 143094, producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el - - Visto de la presente Resolución.*
- PR008-2024-ROVERA-T (13/03/24) -** *Rectificar Prov. Rec. Nº 005/24.*
- RCS034-2024-ROVERA-T (13/03/24) -** *Aprobar el Cronograma de Sesiones Ordinarias de este Consejo Superior.*
- RR097-2024-ROVERA-T (13/03/24) -** *Expedir los respectivos Diplomas de Egresados de las - - Carreras de Grado y Posgrado que se ofrecen en las diferentes - - Facultades.*
- RR098-2024-ROVERA-T (13/03/24) -** *Dar por concluido la Investigación Sumaria ordenada por Resolución - - Rectoral Nº 1267/10 y proceder oportunamente al archivo de las presentes actuaciones, - - ello por los motivos indicados en los Considerandos de la presente.*
- RR099-2024-ROVERA-T (13/03/24) -** *Autorizar en carácter de excepción y por única vez, el - - otorgamiento de UN (1) Duplicado de Certificado Analítico Final, - - correspondiente a la carrera Medicina Veterinaria a favor del Profesional - - Lucas Jesús MARCHESE (DNI Nº: .39543439), egresado de la Facultad de - - Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional.*
- RR100-2024-ROVERA-T (13/03/24) -** *Designar como Becaria de Nivel Superior a la Señorita Vanesa Natalia - - SERAFINI (DNI Nº : 35824049), ello a:partir del 01 de marzo de 2024 y por Un máximo - - de DOS (2) AÑOS, con un estipendio mensual de PESOS SEISCIENTOS VEINTE MIL - - OCHOCIENTOS DIECINUEVE (\$ 620.819,00), imputándose tales erogaciones con cargo al FONCyT.*
- RR101-2024-ROVERA-T (13/03/24) -** *Anular el Diploma de Egresado de esta Universidad Nacional, que - - fuera tramitado por el Expediente Nº 128632, y otorgado por Resolución Rectoral - - N 621/2018, de Colación de Grado de fecha 06 de julio de 2018, registrado bajo - - el N 227 - de Folio 227 Libro N 1.*
- RR102-2024-ROVERA-T (13/03/24) -** *Prorrogar la beca otorgada oportunamente a favor de la alumna - - Arianna Lourdes SOSA LOCHEDINO (É)NI N ° : 38752656), por Resolución Rectoral - - N 122/21, como Becaria de Nivel Inicial,*



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 4

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 08 de Abril del 2024

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

- RR103-2024-ROVERA-T (13/03/24) -** desde el 01 de marzo de 2024 y - - hasta el 28 de febrero de 2025. Autorizar el pago de UNA (1) Beca a favor de las alumnas que - - se detallan en el Anexo -1- de la presente, por el monto mensual de pesos - - CIEN MIL (\$100.000,00).
- RR104-2024-ROVERA-T (13/03/24) -** Beca vinculación.
- RR105-2024-ROVERA-T (13/03/24) -** Reconocer la contratación de la Señorita Yamila FERNANDEZ - - (DNI N ° : 38730566), mediante contrato de Obras, desde el 01 al 29 de febrero de 2024 y asimismo autorizar la referida contratación desde el 01 de marzo al 30 de junio de 2024, en el Programa Educativo de Adultos Mayores (PEAN) (Código 12-07).
- RCS035-2024-ROVERA-T (15/03/24) -** Aceptar la renuncia definitiva presentada por el Profesor - - Roberto Luis ROYERE (DNI.N° 12663141), al cargo de Profesor Asociado con - - Dedicación Exclusiva Efectivo en la Facultad de Agronomía y Veterinaria - - de esta Universidad Nacional, ello a partir del 01 de marzo de 2024.
- RCS036-2024-ROVERA-T (15/03/24) -** Autorizar la creación del Área Presupuestaria Cód. 6-39 "PROYECTO EN CONTEXTO DE - - ENCIERRO", dependiente de la Secretaría Académica de esta Universidad, con la finalidad de identificar los - - registros y las erogaciones de los fondos provenientes de la Secretaría de Políticas Universitarias.
- RR106-2024-ROVERA-T (15/03/24) -** Llamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para - - la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -5- en el - - Área CANDOCEX dependiente de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta - - Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 06:00 - - a 13:00, con las especificaciones del Anexo -1- de la presente.
- RR107-2024-ROVERA-T (15/03/24) -** Aprobar el "Programa de Capacitación 2024 - Evaluar para aprender - - y enseñar", e], cual obra como Anexo-I- de la presente resolución, ello por los - - motivos indicados en los párrafos precedentes y conforme a. 16 solicitado por la - - Secretaría Académica de esta Universidad Nacional.
- RR108-2024-ROVERA-T (15/03/24) -** Designar a los integrantes de la Comisión Mixta Evaluadora - de los - - Proyectos Mixtos e Integrados de Investigación Educativa



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 4

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 08 de Abril del 2024

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

- (PROMIIE), docentes que se - - detallan en el ANEXO -I- de la presente resolución, ello por los motivos indicados en - - los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por la Secretaria Académica de - - esta Universidad.*
- RR109-2024-ROVERA-T (15/03/24) -** *Aceptar la donación del material bibliográfico.*
- RR110-2024-ROVERA-T (15/03/24) -** *Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución - - Rectoral N° 1078/19 y proceder oportunamente al archivo de las presentes actuaciones, - - ello por los motivos indicados en los Considerandos de la presente.*
- RR111-2024-ROVERA-T (15/03/24) -** *Autorizar la contratación de la Licenciada María Rossana Del Valle - - LESCANO de FRANCESCO (D.N.I. N° : 22429612), mediante contrato de Servicios - - Personales, desde el 01 de marzo y hasta el 31 de julio de 2024, en el Área - - de Actuación en situaciones de Violencia de Género y Discriminación dependiente - - del Rectorado.*
- RR112-2024-ROVERA-T (15/03/24) -** *Reconocer la salida, al exterior en Comisión de Servicios, del - - Agente Nodocente Rodrigo Sebastián SALAS SANTANDER (DNI N°: 29086144), quien - - cumple funciones en la Dirección de Salud dependiente de la Secretaria de - - Bienestar de esta Universidad Nacional, desde el 04 al 08 de marzo de 2024.*
- RR113-2024-ROVERA-T (15/03/24) -** *Autorizar el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de la Agente - - Nodocente Estefanía BUSSO (DNI N ° : 32484103), quien reviste un cargo en Agrupamiento -A- Categoría -5-, en el cargo vacante definitivo en Agrupamiento -A- - - Categoría -4-, en el Departamento de Despacho.*
- RR114-2024-ROVERA-T (15/03/24) -** *Autorizar la incorporación del código 062 -Adicional Especial Remunerativo - - No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, ello por las - - tareas descriptas en los considerandos de la presente, llevadas a cabo en el periodo - - comprendido desde el 01 de septiembre y hasta el 30 de diciembre de 2023.*
- RCS037-2024-ROVERA-T (18/03/24) -** *Aceptar la renuncia definitiva presentada por la Profesora - - María Alejandra MÉNDEZ (DNI.N ° 16981640), al cargo de Profesor Asociado - - con Dedicación Exclusiva Efectivo en la Facultad de Ingeniería de esta - - Universidad Nacional, ello a partir del 01 de*



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 4

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 08 de Abril del 2024

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

- marzo de 2024.
- RCS038-2024-ROVERA-T (18/03/24) -** *Aceptar la renuncia definitiva presentada por la Profesora - - María Alejandra BETTERA (DNI.N° 16530091), al cargo de Profesor Asociado - - con Dedicación Exclusiva Efectivo en la Facultad de Ciencias Humanas de - - esta Universidad Nacional, ello con efecto al 01 de febrero de 2024.*
- RCS039-2024-ROVERA-T (18/03/24) -** *Aceptar la renuncia definitiva presentada por la Profesora - - Norma Silvia DEPETRIS (DNI.N° 14132679), al cargo de Profesor Asociado - - con Dedicación Exclusiva Efectivo en la Facultad de Ciencias Humanas de - - esta Universidad Nacional, ello a partir del 01 de marzo de 2024.*
- RCS040-2024-ROVERA-T (18/03/24) -** *Aceptar la renuncia definitiva presentada por la Profesora - - Elena Mercedes FEPNANDEZ (DNI.N° 12664804), al cargo de Profesor Titular - - con Dedicación Exclusiva Efectivo en la Facultad de Agronomía y - - Veterinaria de esta Universidad Nacional, ello a partir del 01 de marzo - - de 2024.*
- RCS041-2024-ROVERA-T (18/03/24) -** *Aceptar la renuncia definitiva presentada por la Profesora - - Norma Silvia DEPETRIS (DNI.Ñ° 14132679), al cargo de Profesor Asociado - - con Dedicación Simple Efectivo en la Facultad de Ingeniería de esta - - Universidad Nacional, ello a partir del 01 de marzo de 2024.*
- RCS042-2024-ROVERA-T (18/03/24) -** *Aceptar la renuncia condicionada presentada por la Profesora Leonor del - - Carmen MARTINEZ (DNI.N° 11347684), al cargo de Profesor Asociado Efectivo con - - Dedicación Exclusiva, ello a partir del 01 de marzo de 2024, hasta tanto inicie los - - trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-*
- RCS043-2024-ROVERA-T (18/03/24) -** *Aceptar la renuncia definitiva presentada por la Profesora - - Elisa CAIDARIO (DNI.N° 16530194), al cargo de Profesor Adjunto con - - Dedicación Exclusiva Efectivo en la Facultad de Ciencias Humanas de esta - - Universidad Nacional, ello con efecto al 01 de febrero de 2024.*
- RCS045-2024-ROVERA-T (18/03/24) -** *Aceptar la renuncia definitiva presentada por el Profesor - - Carlos ERRECALDE (DNI.N° 11668486), al cargo de Profesor Titular con - - Dedicación Exclusiva Efectivo en la Facultad de Agronomía y Veterinaria - - de esta Universidad Nacional, ello con efecto al 01 de*





# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 4

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 08 de Abril del 2024

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

- enero de 2024.*
- RCS046-2024-ROVERA-T (18/03/24) -** *Aceptar la renuncia definitiva presentada por la Profesora María Isabel ORTIZ.*
- RCS047-2024-ROVERA-T (18/03/24) -** *Aceptar la renuncia definitiva presentada por el Profesor - - Gustavo Ramón CIMADEVILLA (DNI.N° 12043090), al cargo de Profesor - - Titular con Dedicación Exclusiva Efectivo en la Facultad de Ciencias - - Humanas de esta Universidad Nacional, ello a partir del 01 de marzo de - - 2024.*
- RCS048-2024-ROVERA-T (18/03/24) -** *Designar - - Dedicación Semi-Exclusiva, - - partir del 05 de marzo del -i el cargo, de Profesor Asociado con régimen de - - al Profesor Gabriel DI COLA (DNI.N° 16274229), a - - corriente año.*
- RCS049-2024-ROVERA-T (18/03/24) -** *Designar en el cargo de Profesor Titular Efectivo con - - Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la - - Doctora María Laura RAMIREZ (DNI.N° 20700430), a partir del 05 de marzo - - del corriente año. - -*
- RCS44-2024-ROVERA-T (18/03/24) -** *Aceptar la renuncia definitiva presentada por la Profesora María Gabriela JURE (DNI.N ° 14624419), al cargo de Profesor Asociado con Dedicación Exclusiva Efectivo en la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, ello con efecto al 01 de febrero de 2024.*
- RR115-2024-ROVERA-T (18/03/24) -** *Autorizar a la Secretaría Económica de la Universidad Nacional - - de Río Cuarto a constituir inversiones financieras de Plazo Tradicional (30 - - días) en el Banco de la Nación Argentina por el monto de TRES MILLONES DE PESOS - - (\$3.000.000,00) solicitado por la Secretaría de Ciencia y Técnica, área - - presupuestaria 10-5.*
- RR116-2024-ROVERA-T (18/03/24) -** *Autorizar la liquidación y pago de la suma de PESOS CUATRO - - MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS (\$ 4.415.500,00) a favor - - de la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional.*
- RCS050-2024-ROVERA-T (19/03/24) -** *Adherir y acompañar el reclamo efectuado por el Consejo de - - Obras Sociales de las Universidades Nacionales -COSUN-, el cual obra como - - Anexo -I- de la presente resolución, elevado por la Presidenta del - - Consejo Directivo de ASPURC (ACCION SOCIAL DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD - - NACIONAL DE RIO*



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 4

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 08 de Abril del 2024

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

- RCS051-2024-ROVERA-T (19/03/24) -** *CUARTO).*  
*Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con régimen de - - Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la Ing. Agr. - - Mgter. Marcela Liliana PERALTA (DNI.Nº17576799), a partir del 05 de marzo de 2024.*
- RCS052-2024-ROVERA-T (19/03/24) -** *Rechazar los recursos incoados por el Dr. Jorge Oscar GUAZZONE - - (DNI. Nº 23226335), en contra de Resolución del Consejo Directivo de la - - Facultad Ciencias Exactas Físico Químico y Naturales, N ° 368/2023.*
- RCS053-2024-ROBERA-T (19/03/24) -** *Rechazar los recursos incoados por el Abogado Raúl RODRIGUEZ - - (DNI.Nº 31602511), en contra de Resolución N° 154/2023, del Consejo - - Directivo de la Facultad Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional.*
- RCS054-2024-ROBERA-T (19/03/24) -** *Ratificar la Resolución Rectoral N° 036/24, dictada por la - - Rectora de esta Universidad, por la cual se aprobó "ad - referéndum" del - - Consejo Superior, el Convenio INTERCAMBIO DE MATERIALES Y TRABAJO ENTRE LA - - EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CÓRDOBA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO.*
- RCS055-2024-ROVERA-T (19/03/24) -** *Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 428/23, dictada - - por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta - - Universidad*
- RCS056-2024-ROVERA-T (19/03/24) -** *Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 427/23, dictada - - por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta - - Universidad.*
- RCS057-2024-ROVERA-T (19/03/24) -** *esignar en el cargo de Profesor Titular Efectivo con - - Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la - - Doctora María Marta REYNOSO (DNI.Nº 21694202), a partir del 05 de marzo - - del corriente año. - -*
- RCS058-2024-ROVERA-T (19/03/24) -** *Designar en el cargo de Profesor Titular Efectivo con - - Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la - - Doctora Andrea Verónica NESCI (DNI.Nº 23386485), a partir del 05 de - - marzo del corriente año. - -*
- RCS059-2024-ROVERA-T (19/03/24) -** *Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 471/23, dictada - - por*



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 4

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 08 de Abril del 2024

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

- RCS060-2024-ROVERA-T (19/03/24) -** *la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, Aceptar la renuncia definitiva presentada por la Profesora - - María Nidia ZILETTI (DNI.Nº 16530203), al cargo de Profesor Adjunto con - - Dedicación Exclusiva Efectivo en la Facultad de Ingeniería de esta - - Universidad Nacional, ello a partir del 01 de marzo de 2024.*
- RCS061-2024-ROVERA-T (19/03/24) -** *Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con - - Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al Profesor - - José María BOSSIO (DNI.Nº 27521931), ello a partir del 05 de marzo del - - corriente año.*
- RCS062-2024-ROVERA-T (19/03/24) -** *Ratificar la Resolución Consejo Directivo Nº 324/23, dictada - - por la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad,*
- RR117-2024-ROVERA-T (19/03/24) -** *Reconocer la contratación de las personas que se detallan en el Anexo - - - 1- de la presente, mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 al 29 de - - febrero de 2024, y en lo sucesivo, autorizar renovaciones automáticas de dicha - - contratación por los períodos mensuales subsiguientes y consecutivos, a partir del 01 - - de marzo de 2024 y con fecha de vencimiento o finalización de contrato el 31 de - - diciembre del mismo año.*
- RR118-2024-ROVERA-T (19/03/24) -** *Reconocer y autorizar el pago de UNA (1) Seca de Vinculación - - (Seca de Extensión) , a favor de los alumnos que se mencionan en el Anexo -I- - de la presente.*
- RR119-2024-ROVERA-T (19/03/24) -** *Reconocer y autorizar el pago de UNA (1) Seca de Vinculación - - (Seca de Extensión) , a favor de los alumnos que se mencionan en el Anexo -I- - de la presente-*
- RR120-2024-ROVERA-T (19/03/24) -** *Aceptar la renuncia presentada por el Agente Nodocente Diego - - Cesar GAGLIARDETTI (DNI Nº 27337246), al cargo en Agrupamiento -MPSG-, - - Categoría -6-, que desempeña en el Departamento de Intendencia (Código 7 - - 08) dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta - - Universidad Nacional, ello desde el 01 de marzo de 2024.*
- RR121-2024-ROVERA-T (19/03/24) -** *Reconocer el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del Agente - - Nodocente Fernando Gastón CAPELLINO (DNI Nº: 25888408), quien reviste un cargo en - - Agrupamiento -MPSG- Categoría -5-, en el cargo vacante definitivo en Agrupamiento - -*



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 4

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 08 de Abril del 2024

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

- RR122-2024-ROVERA-T (19/03/24) -** *MPSG- Categoría -4-, desde el 01 al 29 de febrero de 2024. Autorizar la contratación de la Señora Cristina Elba MARINCONZ - (DNI N° : 11865853), mediante contrato de Obras, desde el 01 de marzo al 30 de - - abril del corriente año, en la Secretaría General.*
- RR123-2024-ROVERA-T (19/03/24) -** *reconocer la incorporación del Código 062 -Adicional Especial - - Remunerativo No Bonificable-, en favor de los docentes que se detallan a - - continuación, por los montos que en cada caso se indica.*
- RR124-2024-ROVERA-T (19/03/24) -** *Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a foja 114 del Expediente N° - - 143922, producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el Visto - - de la presente Resolución.*
- RR125-2024-ROVERA-T (19/03/24) -** *Autorizar la incorporación del Código 062 -Adicional Especial Remunerativo - - No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, ello por las - - tareas descritas en los considerandos de la presente, llevadas a cabo durante el ciclo - - lectivo 2023 (marzo a diciembre de 2023).*
- RR126-2024-ROVERA-T (19/03/24) -** *- - Aceptar la renuncia definitiva presentada por el Agente Nodocente - - Orlando Rafael ZANOTTO (DNI N° : 12382005), quien cumple tareas en el - - Departamento de Electrotécnica (Código 7-05) dependiente de la Secretaría de - - Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, ello a partir - - del 01 de marzo de 2024.*
- RR127-2024-ROVERA-T (19/03/24) -** *Aceptar la renuncia presentada por la Profesora Eliana - - CHIACCHIERA (DNI.N°: 27933836), al cargo de Subsecretaria Económica de esta - - Universidad Nacional, ello con efecto al 21 de febrero de 2024.*
- RR128-2024-ROVERA-T (19/03/24) -** *Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a foja 338 del Expediente N° - - 143923, producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el Visto - - de la presente Resolución.*
- RR129-2024-ROVERA-T (19/03/24) -** *Reconocer la contratación de la Señora María Valentina - - AVILA (DNI N° : 32933052), mediante contrato de Servicios Personales, - - para cumplir funciones en el Registro de Alumnos (Código 2-07) - - dependiente de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y - - Naturales de esta Universidad Nacional.*
- RR130-2024-ROVERA-T (19/03/24) -** *Autorizar la contratación de la Señora Marilina PAGLIONI (DNI N° :*



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 4

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 08 de Abril del 2024

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

- - 28207341), mediante contrato de Servicios Personales, en la Facultad de Agronomía y - - Veterinaria (Código: 1-00) de esta Universidad Nacional.
- RR131-2024-ROVERA-T (19/03/24) -** Aprobar, lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 131 del Expediente N° - - 143805, producido por el Juradó interviniente en el Concurso mencionado en el Visto - - de la presente Resolución.
- RR132-2024-ROVERA-T (19/03/24) -** Aprobar los Talleres destinados a Estudiantes y Docentes, los - - cuales se realizaron en el marco del "Proyecto académico preingreso e ingreso - - de estudiantes en las carreras de pregrado y grado de la Universidad Nacional - - de Río Cuarto 2023 - 2024".
- RR133-2024-ROVERA-T (20/03/24) -** Llamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para - - la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -5- en la - - Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la Secretaría - - de Bienestar de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, - - en horario de 07:30 a 14:30.
- RR134-2024-ROVERA-T (20/03/24) -** Llamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para - - la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -4- en la - - Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la Secretaría - - de Bienestar de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, - - en horario de 07:00 a 14:00.
- RR135-2024-ROVERA-T (20/03/24) -** Autorizar la reducción de dedicación en el contrato de Servicios - - Personales del Profesor Juan Marcelo TOBARES (DNI N° 36300897), autorizado por - - Resolución Consejo Superior N° 488/23, de Ayudante de Primera Dedicación - - Semiexclusiva a Ayudante de Primera Dedicación Simple, en el Programa Educativo - - de Adultos Mayores (PEAM).
- RR136-2024-ROVERA-T (20/03/24) -** Reconocer y autorizar el pago de Una (1) Seca de Vinculación (Beca de - - Extensión) a favor de los alumnos Paula Melina DIAZ (DNI N° 36046917) y Miguel - - LARIZZATE (DNI N° 30772396), desde el 01 de enero al 31 de mayo de 2024.
- RCS063-2024-ROVERA-T (22/03/24) -** Aceptar la renuncia condicionada presentada por el profesor - - Adalberto Luis DANDREA (DNI.N° 12767605), al cargo de Profesor



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 4

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 08 de Abril del 2024

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

- RCS064-2024-ROVERA-T (22/03/24) -** Asociado - - Efectivo con Dedicación Exclusiva de esta Universidad, ello a partir del 01 - - de marzo de 2024.  
Designar al Profesor Germán Gustavo OGGIER (DNI.Nº 26975995) docente - - de esta Universidad Nacional, como Vicedirector del Instituto de Investigaciones - - en Tecnología Energéticas y Materiales Avanzados (IITEMA), el mismo de naturaleza - - de doble dependencia UNRC-CONICET.
- RCS065-2024-ROVERA-T (22/03/24) -** Hacer propio el documento 24M: Memoria, Verdad y Justicia del - - Consejo Consultivo del Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad - - Nacional de Río Cuarto, el cual obra como Anexo -1- de la presente resolución.
- RCS066-2024-ROVERA-T (22/03/24) -** Otorgar el Aval Institucional bajo la modalidad de - - Patrocinio y Declarar de Interés, al "Festival Internacional de Acuarela - - Yaku 24", que se llevará a cabo entre el 27 y 30 de marzo de 2024 en esta - - ciudad.
- RCS067-2024-ROVERA-T (22/03/24) -** Declarar de Interés Institucional el VIII CONGRESO NACIONAL - - y VI INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA "La Investigación Educativa - - en 40 años de democracia", a realizarse los días 11 y 12 de abril de 2024 - - en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del - - Comahue.
- RR137-2024-ROVERA-T (22/03/24) -** Autorizar la contratación de la Señora Romina Cecilia SOSA (DNI N°: - - 27570840), mediante contrato de Servicios Personales, para cumplir funciones en - - la Facultad de Ciencias Humanas (Código 5-00) de esta Universidad Nacional.
- RR138-2024-ROVERA-T (22/03/24) -** Reconocer el trabajo realizado por los organizadores de la I - - Feria de Educación Superior de la Universidad Nacional de Río Cuarto. Hacia - - una internacionalización estratégica para un mundo global", edición 2023, - - cuyos nombres se detallan en el Anexo -1- de la presente resolución, - - organizada por la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de esta - - Universidad Nacional.
- RR139-2024-ROVERA-T (22/03/24) -** Conceder licencia sin goce de haberes a la Agente Nodocente - - María Eugenia BARRACO (DNI.N ° : 31754291), en el cargo en Agrupamiento -TP - - Categoría -5- que desempeña en el Área de



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 4

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 08 de Abril del 2024

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

- RR140-2024-ROVERA-T (22/03/24) -** *Servicio Alimentario (Código 11 - - 05) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.*  
*Aceptar la renuncia presentada por la Profesora Evangelina ANDREO (DNI N°: - - 35473036), a su contrato de Servicios Personales, autorizado por Resolución Rectoral N° - - 1186/23, en el Jardín Infantes "Rosario Vera Peñaloza" (código 11-08) dependiente de la - - Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.*
- RR141-2024-ROVERA-T (22/03/24) -** *Aceptar la renuncia presentada por la Profesora Camila Antonela CAGNETTA - - (DNI N°: 39175248), a su contrato de Servicios Personales, autorizado por Resolución - - Rectoral N° 832/23, en el Jardín Infantes "Rosario Vera Peñaloza" (Código 11-08) - - dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional,*
- RR142-2024-ROVERA-T (22/03/24) -** *Reconocer el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del Agente - - Nodocente Juan Pablo RSAD (DNI N° : 26677963), quien reviste un cargo en - - Agrupamiento -TP- Categoría -6-, en el cargo vacante transitorio en Agrupamiento -TP- Categoría -5-, en el Departamento de Patología Animal (Código 1-55) - - perteneciente a la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad - - Nacional.*
- RR143-2024-ROVERA-T (22/03/24) -** *Reconocer la salida, en Comisión de Servicios, del Médico - - Veterinario José Alejandro DIAZ CARANDO (DNI N ° : 36124738), quien cumple - - funciones en la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, - - desde el 15 de abril al 15 de septiembre de 2024, ello por los motivos enunciados - - en los considerandos de la presente.*
- RR144-2024-ROVERA-T (22/03/24) -** *Otorgar y autorizar la liquidación y pago de los subsidios que se - - detallan a continuación, por el monto que en cada caso se indica, a favor de los - - docentes allí señalados.*
- RR145-2024-ROVERA-T (22/03/24) -** *Reconocer el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del Agente - - Nodocente Víctor Hernán MADERNA (DNI.N°: 24903468), quien reviste un cargo en - - Agrupamiento -TP- Categoría -5-, en el cargo vacante transitorio en Agrupamiento - - - MPSG- Categoría -4-, en el Departamento de Electrotécnica (Código 7-05) dependiente de - -*



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 4

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 08 de Abril del 2024

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

- RR146-2024-ROVERA-T (22/03/24) -** *la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional. Cancelar los distintos tipos de Becas otorgadas en favor de - - los estudiantes que cursan diferentes Carreras en esta Universidad - - Nacional.*
- RR147-2024-ROVERA-T (22/03/24) -** *Reconocer la realización del Taller de Formación INA14U: "La - - música como medio de expresión, comunicación y su influencia sobre las - - emociones", como así también, autorizar la emisión de certificados a quienes - - asistieron al mismo.*
- RR148-2024-ROVERA-T (22/03/24) -** *- - Designar como integrantes de la Comisión del Repositorio Digital - - de la UNRC, a los docentes y nodocentes que se mencionan en el Anexo -1- de la - - presente, ello por los motivos indicados en los párrafos precedentes y a - - pedido de la Secretaria Académica de esta Universidad.*
- RR149-2024-ROVERA-T (22/03/24) -** *Anular el Diploma de Egresada de esta Universidad Nacional, que - - fuera tramitado por el Expediente N° 130571, y otorgado por Resolución Rectoral - - N° 1123/19, de Colación de Grado de fecha 22-11-2019, registrado bajo el N° - - 1392 - de Folio 392 - Libro N° 3.*

**RR:** Resolución Rectoral - **RCS:** Resolución Consejo Superior - **RJE:** Resolución Junta Electoral  
**RAU:** Resolución Asamblea Universitaria - **APD:** Acta Paritaria Docente - **APND:** Acta Paritaria No Docente





RIO CUARTO, 01 MAR 2024

**VISTO**, el Expediente N° 132513 y la Resolución Consejo Superior N° 025, de fecha 28 de febrero de 2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la citada Resolución se aprobaron las tarifas del menú, para los meses de marzo y abril de 2024 y se dispuso la conformación de una Comisión de Seguimiento del SAU.

Que, en el acto resolutivo de referencia, se omitió establecer que se garantiza que los Estudiantes con Beca de Ayuda Económica recibirán, por el periodo de marzo y abril de 2024, el monto de beca, el que actualmente asciende a la Suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 33.600,00) en su totalidad.

Que, corresponde dejar incorporado, en el marco de los alcances de la Resolución de Consejo Superior N° 025, de fecha 28 de febrero del 2024, lo detallado en el considerando precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R e s u e l v e:**

**ARTICULO 1°-** Dejar incorporado, en el marco de los alcances de la Resolución de Consejo Superior N° 025, de fecha 28 de febrero del 2024, que se garantiza que los Estudiantes con Beca de Ayuda Económica recibirán, por el periodo de marzo y abril de 2024, el monto de beca, el que actualmente asciende a la Suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 33.600,00) en su totalidad.

**ARTICULO 2°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**

RESOLUCION N°

**027**

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 11 de marzo de 2024 a las 10:18:52

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS027-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 01 MAR 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 138948, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior de la U.N.R.C. autoriza a las distintas Unidades Académicas y Secretarías a solicitar inversiones financieras temporarias mediante colocación de los excedentes o fondos disponibles transitorios para constituirse en la o las instituciones bancarias en donde la U.N.R.C. esté operando.

Que, mediante Resolución Consejo Superior N° 512/23, se amplían los alcances de la Resolución Consejo Superior N° 413/22 a todos los fondos ingresados a esta Universidad a través de la Tesorería, sin que se vean comprometidos los salarios de los trabajadores de la Universidad.

Que mediante la mencionada Resolución se establece que en caso de Unidades Académicas se deberá autorizar la constitución mediante resoluciones decanales y para secretarías mediante resolución rectoral.

Que mediante lo establecido en el Artículo 8° de la Resolución Consejo Superior N° 413/22 se faculta al Rector a dictar normas complementarias a efecto de la operatoria de las colocaciones transitorias.

Que, debido al contexto, la situación económica del país y la continua suba del nivel de los precios es necesario utilizar un mecanismo de resguardo de los fondos institucionales, mediante las colocaciones transitorias de excedente líquidos no comprometidos.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

RESUELVE:

ARTICULO N° 1- Autorizar a la Secretaria Económica de la Universidad Nacional de Río Cuarto a constituir inversiones financieras de Plazo Pre Cancelable 30 días en Banco de la Nación Argentina por los montos de PESOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES (\$1.340.000.000,00), PESOS QUINIENTOS MILLONES (\$500.000.000,00), PESOS CUATROCIENTOS MILLONES (\$400.000.000,00) y PESOS SESENTA MILLONES (\$ 60.000.000,00).

ARTICULO N° 2- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

075

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 12 de marzo de 2024 a las 08:55:24

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR075-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 04 MAR 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 5 del Expediente N° 144276, presentada por la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita se otorgue UNA (1) beca de Ayuda Económica a favor del estudiante Matías Valentín CASTILLO CABRERA, por el monto mensual de pesos TREINTA Y UN MIL (\$31.000,00), desde el 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que lo solicitado es a fin de dar continuidad a las actividades de capacitación profesional y articulación de estrategias comunicativas en la promoción de propuestas académicas desarrolladas en el Área de Comunicación Académica dependiente de la mencionada Secretaría.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 8.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°- Autorizar el pago de UNA (1) Beca a favor del estudiante Matías Valentín CASTILLO CABRERA (DNI N°: 45090519), por el monto mensual de pesos TREINTA Y UN MIL (\$31.000,00), siendo el monto total la suma de pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL (\$ 341.000,00), desde el 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2024, ello por los motivos enunciados en los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de la Secretaría Académica (Área 6-0).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

**076**

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 08 de abril de 2024 a las 08:40:45

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR076-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 04 MAR 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 6 del Expediente N° 144340, presentada por la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita se otorgue UNA (1) beca de Ayuda Económica a favor del estudiante Ernesto José Gabriel FUNES, por el monto mensual de pesos TREINTA Y UN MIL (\$31.000,00), desde el 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que lo solicitado es a fin de dar continuidad a las actividades de capacitación profesional y articulación de estrategias comunicativas en la promoción de propuestas académicas desarrolladas en el Área de Comunicación Académica dependiente de la mencionada Secretaría.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 9.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°- Autorizar el pago de UNA (1) Beca a favor del estudiante Ernesto José Gabriel FUNES (DNI N°: 43917898), por el monto mensual de pesos TREINTA Y UN MIL (\$31.000,00), siendo el monto total la suma de pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL (\$ 341.000,00), desde el 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2024, ello por los motivos enunciados en los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de la Secretaría Académica (Área 6-0).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

077

**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Sábado 23 de marzo de 2024 a las 18:02:47

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR077-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





RIO CUARTO, 04 MAR 2024

**VISTO**, las actuaciones obrantes en Expediente N° 143850 y la necesidad de proceder a llamar a Concurso **Interno y General de Antecedentes y Oposición** para cubrir **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -6-** en el Registro de Alumnos de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por el Decreto N° 366/06 y la Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal No Docente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Consejo Superior N° 565/23, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieron lugar durante la sustanciación de un concurso no docente.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R e s u e l v e:**

**ARTICULO 1°** - Llamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -6-** en el Registro de Alumnos de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 10:00 a 17:00, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

**ARTICULO 2°** - Declarar abierta la inscripción para el día 25 al 27 de marzo de 2024, de 08.00 a 12.00 Horas en la Dirección de Recursos Humanos, en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el día 10 de abril de 2024, a partir de las 09:00 horas en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad o en lugar a determinar.

**ARTICULO 3°** - No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.



**ARTICULO 4°** - En caso de no registrarse inscriptos de aspirantes al llamado a Concurso Cerrado Interno conforme lo dispuesto por el Art. 1° de la presente o haber quedado desierto, llámese a **Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición**, en idénticas condiciones y ajustándose a las normativas vigentes a que se hace referencia en el Anexo -I- de la presente, ello conforme a las fechas que se indican a continuación:

-Inscripción: 22 al 24 de abril de 2024.  
-Evaluación: 02 de mayo de 2024.

**ARTICULO 5°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

078



Prof. **MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. **JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO I RESOLUCIÓN N°

078

**Unidad:** Dirección del Registro de Alumnos - Facultad de Agronomía y Veterinaria.

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Subresponsable de Supervisión. Efectúa tareas de carácter operativo, Auxiliar, que requieren conocimientos específicos, que respondan a necesidades demandadas por la Dirección y Jefe de Departamento.

Responsable de atención al público.

Responsable de aperturas de expedientes.

Responsable del procedimiento de legalización.

Responsable de certificaciones.

**Remuneración:** la establecida por reglamentaciones vigentes para el agrupamiento y categoría motivo del concurso.

**ACTIVIDADES PRINCIPALES:**

- Recepción de los Planes de Estudios y Programas de las Asignaturas de las carreras de Medicina Veterinaria, Ingeniería Agronómica y Tecnicatura en Gestión Agropecuaria y Agroalimentaria.
- Confección y entrega de Certificados Analíticos Parciales, con y sin aplazos, Rendimientos Académicos y Promedios Históricos.
- Recopilar la documentación para el proceso de Legalización.
- Colaborar en la entrega y recepción de las Actas de Exámenes Finales.
- Receptar las solicitudes de equivalencias y llevar cabo el procedimiento para la apertura de expedientes para el otorgamiento de equivalencias y los pases respectivos.
- Receptar las solicitudes de Duplicado de Certificado Analítico Final y llevar a cabo el procedimiento para la apertura de expedientes.
- Receptar las solicitudes de Duplicado de Libretas Universitarias y llevar a cabo el procedimiento para la apertura de expedientes.
- Receptar las solicitudes de Pasantías y llevar a cabo el procedimiento para la apertura de expedientes.
- Otorgar PIN (clave) a estudiantes o docentes.



- Realizar pases de expedientes.
- Realizar el armado del archivo en soporte papel y formato electrónico de los programas de asignaturas obligatorias y optativas de las diferentes carreras.
- Enviar expedientes al archivo general.
- Atender al público y responder las consultas telefónicas, vía correo electrónico u otros medios de comunicación institucional.
- Notificar a los estudiantes de los actos resolutiveos, providencias, etc.
- Colaborar en otras actividades que le son requeridas por la Dirección y Jefatura del Registro de Alumnos.

**REQUISITOS GENERALES:**

Cumplir con las exigencias establecidas en el Art. 21° del Decreto 366/2006, no estar incluidos en las causales invocadas en los incisos a) al e) del Art. 21° del decreto mencionado up supra.

**REQUISITOS PARTICULARES:**

Demostrar capacidad de redacción.

Demostrar que posee un sólido conocimiento en las normativas detalladas en el Temario General y Específico.

Poseer conocimiento de los Sistemas Informáticos Word, Excel y Google Drive que se utilizan en la Universidad y que están directamente relacionados o tienen incidencia sobre la Unidad de Registro de Alumnos.

**Integrantes de Jurado propuestos:**

**TITULARES:**

Sr.a Elisa Claudia GIOVANINI  
DNI.N°: 26085599

Sra. Jimena Eglé CALVO  
DNI.N°: 27933977

Sra. Noelia YANCOVICH  
DNI.N°: 28706034

**SUPLENTES:**

Señor Nelson Javier MOLINA  
DNI.N°: 21013625

Señora María del Lourdes POFFO  
DNI.N°: 22769507

Señor Jorge Raúl LAZCANO  
DNI.N°: 20079758



Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18.

Lugar donde requerir información: Dirección General Administrativa de la Facultad de Agronomía y Veterinaria.

**TEMARIO GENERAL y ESPECÍFICO:**

Comprenderá todos aquellos temas relacionados con los conocimientos requeridos:

Estatuto de la UNRC: Artículos 1-3-5-6-7-14-26 y 27.

Régimen de Estudiantes y de Enseñanza de Pregrado y Grado de la Universidad Nacional de Río Cuarto. Resolución Consejo Superior N° 120/17.

Convenio Colectivo No Docente Decreto N° 366/2006: Título II: Artículos 11 y 12.

Organigrama y Estructura funcional de la Facultad de Agronomía y Veterinaria. RCD N° 305/23.

Requisitos y Procedimientos para el otorgamiento de Equivalencias, Resolución del Consejo Superior N° 043/07.

Convenio de Reconocimiento de Trayectos Formativos. Resolución del Consejo Superior N° 154/18.

Procedimiento de solicitud para Readmisiones de estudiantes a través del formulario de google drive en forma digital, Resolución del Consejo Directivo N° 022/23.

Procedimiento de instrucciones para abrir los archivos "embebidos", Resolución del Consejo Directivo N° 180/23.

Reglamentación para la Confección de Certificados Analíticos Parciales y Finales: Resolución Rectoral N° 968/17: Anexo II

Marco normativo y pautas para confeccionar y tramitar los Certificados Analíticos en las carreras de pregrado y grado de las Facultades de la Universidad Nacional de Río Cuarto. Resolución Rectoral N° 142/21.

Descripción y características de los procedimientos para elaborar los Programas de cursos de grado. Resolución del Consejo Directivo N° 095/04: Anexo I y II.

Normas y requisitos de inscripción a la Universidad Nacional de Río Cuarto: Anexo I. Resolución del Consejo Superior N° 267/12.



**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Sábado 23 de marzo de 2024 a las 18:07:25

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR078-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 05 MAR 2024

**VISTO**, las actuaciones obrantes en Expediente N° 133677, referidas a la nota presentada por las Facultades de Agronomía y Veterinaria y de Ciencias Económicas de esta Universidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante dicha nota ambas Unidades Académicas, solicitan el financiamiento económico equivalente a cuatro (4) cargos de Ayudante de Primera con dedicación semiexclusiva, bajo garantía salarial y de un (1) Profesor Adjunto con dedicación simple, bajo garantía salarial.

Que, la carrera representa una propuesta clara a los fines planteados en el estatuto en su ARTICULO 1° en cuanto "*La Universidad tiene por función esencial...la educación profesional y técnica. Construir conocimiento estratégico...y dar respuestas a las necesidades de nuestro país y su región.*"; y en su ARTICULO 2° *La actividad de la Universidad Nacional de Río Cuarto se orienta al estudio y al esclarecimiento de los grandes problemas humanos, nacionales y latinoamericanos y en modo especial los de la región de Río Cuarto.*

Que, el estatuto universitario en su ARTICULO 3° establece que: *La Universidad Nacional de Río Cuarto desarrolla su actividad dentro del régimen de autonomía y autarquía que le concede la Constitución Nacional. Por lo tanto...confecciona su presupuesto; decide sobre los estudios que en ella se cursan.*

Que, al momento de proyectar la distribución presupuestaria de la UNRC, para un ejercicio de un año académico, se deben definir prioridades de financiamiento y que sin lugar a dudas las actividades académicas de grado y pregrado reconocidas por el estado nacional, mediante sus respectivas resoluciones, son las que representan la mayor prioridad.

Que, la oferta de la carrera de pregrado Tecnicatura en Gestión Agropecuaria y Agroalimentaria, promueve a que las Unidades Académicas trabajen mancomunadamente a los fines de cubrir las necesidades académicas de áreas disciplinares de interés común, con el objetivo de optimizar las capacidades del plantel docente.

Que, hace mas de diez (10) años que la UNRC tiene en tratamiento la carrera, y que la misma se empezó a ofrecer a partir del 2018 siempre con el mismo presupuesto solicitado, tanto de un programa especial de la Secretaria de Políticas Universitarias en la primera cohorte; como dentro del fondo de contribución gobiernos de la UNRC para el resto.

Que, si bien la carrera ha contado con el apoyo del Consejo Superior de esta Universidad, mencionado en el considerando precedente, las Unidades Académicas intervinientes han realizado de manera continua las gestiones a nivel ministerial para contar con dicho financiamiento.

Que, se entiende que es una carrera consolidada no solo porque la UNRC la ha venido tratando durante estos diez (10) años, sino porque



así lo manifiesta la cantidad de estudiantes que año tras año tiene inscriptos y graduados.

Que, si bien, la oferta académica representa en si misma una propuesta que satisface las necesidades que el entorno productivo demanda, la misma también forma parte de una estrategia de titulación intermedia a las carreras de grado que ofrecen las Unidades Académicas que la llevan adelante.

Que, intervino la Comisión de Presupuesto y Obras Públicas de este Consejo Superior, la cual sugiere otorgar el presupuesto solicitado equivalente a cuatro (4) cargos de Ayudante de Primera con dedicación semiexclusiva, bajo garantía salarial, y de Un (1) cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple, bajo garantía salarial, para la apertura de la cohorte 2024 de la referida Tecnicatura, como así también delegar a la Secretaria Económica de esta Universidad, que dé cumplimiento al otorgamiento de dichos fondos de la forma que considere mas conveniente para su factibilidad, siempre en el marco de lo que estipulen las normas legales establecidas.

Que, en sesión de fecha 12 de diciembre de 2023, este Consejo Superior dispone acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°** - Otorgar el presupuesto solicitado, equivalente a cuatro (4) cargos de Ayudante de Primera con dedicación semiexclusiva, bajo garantía salarial, y de Un (1) cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple, bajo garantía salarial, para la apertura de la cohorte 2024 de la Tecnicatura en Gestión Agropecuaria y Agroalimentaria, que ofrecen de manera conjunta las Facultades de Agronomía y Veterinaria y de Ciencias Económicas de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 2°** - Delegar a la Secretaria Económica de esta Universidad, que dé cumplimiento al otorgamiento de dichos fondos de la forma que considere más conveniente para su factibilidad, siempre en el marco de lo que estipulen las normas legales establecidas

**ARTICULO 3°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.**

RESOLUCION N° **028**

  
**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto





Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Sábado 23 de marzo de 2024 a las 15:04:54

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS28-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 05 MAR 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Expediente N° 144551, presentada por la Asociación Trabajadores Universidad Río Cuarto (ATURC), y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se invita a esta Casa de Estudios a adherirse al evento a realizar por la mencionada Asociación, con motivo de conmemorarse el viernes 8 de marzo el Día Internacional de la Mujer Trabajadora y en el marco del Paro Internacional de Mujeres, el cual es avalado por la Federación Argentina del Trabajador de Universidades Nacionales (FATUN).

Que para dicho acontecimiento, a concretarse el día 07 de marzo del corriente año en el Anfiteatro San Martín de esta Universidad, se ha programado una dramaturgia llamada "En la sangre se oye un grito hoy aquí un eco", y posteriormente una colación.

Que por todo lo expuesto, este Órgano de Gobierno entiende procedente, adherir a las actividades previstas en el marco de la conmemoración del "Día Internacional de la Mujer", y otorgar asueto para el Personal Nodocente de esta Institución el día 07 de marzo de 2024, entre las 10:30 y 13:00 horas, a los fines de facilitar la asistencia al evento que se realizara en el Anfiteatro San Martín.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Adherir a las actividades previstas en el marco de la conmemoración del "Día Internacional de la Mujer" y otorgar asueto para el personal Nodocente de esta Universidad Nacional, el día 07 de marzo de 2024, en el horario de 10:30 a 13:00, a fin de facilitar la asistencia de los mismos al evento que llevara a cabo la Asociación Trabajadores Universidad Río Cuarto (ATURC), en el Anfiteatro San Martín, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Determinar que las Secretarías y Facultades de la Universidad, deberán establecer guardias mínimas, cuando las necesidades del servicio y otras actividades pertinentes así lo exijan, mientras se lleve a cabo el asueto otorgado en el artículo precedente.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomar conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

079

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Sábado 23 de marzo de 2024 a las 18:17:41

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR079-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 05 MAR 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 143936, y

**CONSIDERANDO:**

Que, según surge de lo expuesto a fojas 1/2 del citado expediente, por el Sr. Néstor Andrés TISSERA, Subjefe del Departamento de Talleres de Mantenimiento y Producción, dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad, se habría constatado el faltante de Un (1) carro de chapa de un solo eje cuadrado, cuyas medidas son: 1m x 1,20; de color verde inglés, y de rodado 16", con llantas de acero y enganche de ojal; sin nro. de inventario por ser fabricado en los talleres de esta Casa de Estudio; hecho sucedido el día 19 de septiembre de 2023, al momento de querer utilizar dicho carro, no hallándolo ubicado en el lugar en el que se lo había dejado depositado el día anterior.

Que, se cuenta con la debida intervención del Departamento de Seguridad y Control de esta Casa de Estudios, labrando la correspondiente acta de constatación del referido hecho irregular, según obra a fojas 3.

Que, a fojas 08, intervino la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad, informando que atento a lo indicado en la citada acta de constatación, corresponde se disponga una Investigación Sumaria a fin de esclarecer debidamente el hecho denunciado y presunto responsable, correspondiendo por tal motivo designar como Instructora Sumariante a la agente Nodocente Julieta ABRAHAN, ello a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 8° del Reglamento de Investigaciones Administrativas para el personal No Docente, Resolución C.S. N° 126/ 2016 y su modificatoria Resolución C.S. N° 198/16.

Que se cuenta con la intervención de la Secretaría General de esta Universidad, según obra a fojas 09.

Que, por lo expuesto corresponde, iniciar una Investigación Sumaria a fin de esclarecer debidamente el hecho enunciado en los párrafos precedentes y su presunto responsable, procediéndose en consecuencia a la designación de la agente Nodocente Julieta ABRAHAN, como Instructora Sumariante.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°** - Ordenar una Investigación Sumaria a fin de esclarecer debidamente el hecho denunciado y presunto responsable, conforme lo expresado en el primer Considerando de la presente.

**ARTICULO 2°** - Designar a la agente Nodocente Julieta ABRAHAN (DNI.N° 27424494), como Instructora Sumariante, para que lleve a cabo la Investigación Sumaria ordenada por el artículo precedente, ello con amplias facultades para formular preguntas, receptar informaciones y demás datos que le permitan facilitar la tarea encomendada.

**ARTICULO 3°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

080

Prof JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Sábado 23 de marzo de 2024 a las 18:13:46

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR080-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 05 MAR 2024

**VISTO**, las actuaciones obrantes en **Expediente N° 143750**, y la Resolución C.D. N° 385/23 de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la citada Resolución, esa Unidad Académica, dispone la instrucción de un sumario administrativo por la problemática planteada en las actuaciones obrantes en el citado expediente.

Que, por tal motivo, mediante el artículo 4° del citado acto resolutivo, se solicita a este Rectorado, se designe Instructor Sumariante a los efectos de llevar a cabo el procedimiento de referencia.

Que, se cuenta con la intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos, indicando que, conforme a lo dispuesto en la referida Resolución del Consejo Directivo, corresponde se designe un Instructor Sumariante, a fin de llevar adelante el citado Sumario Administrativo, según se informa a fojas 15.

Que, por lo expuesto corresponde proceder a la designación de un Instructor Sumariante, con las facultades conferidas en el Artículo 10° del Decreto N° 456/2022 - Reglamento de Investigaciones Administrativas.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°**- Designar al **Abogado Esteban VALENTINUZZI (DNI.N° 24.333.481)** Director del Departamento Sumarios de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad, como Instructor Sumariante, a fin de llevar a cabo el Sumario Administrativo ordenado por Resolución C.D. N° 385/2023 de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, con las facultades conferidas en el artículo 10° del Decreto 456/2022 - Reglamento de Investigaciones Administrativas

**ARTICULO 2°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° **081**

  
**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Sábado 23 de marzo de 2024 a las 18:20:56

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR081-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RÍO CUARTO, 05 MAR 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 144137, y

CONSIDERANDO:

Que, por las citadas actuaciones se tramita la contratación de la Señora Manuela BARBERA, mediante contrato de Obras, en la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, desde el 15 al 30 de noviembre de 2023 y por un monto total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75,000,00).

Que la referida persona realizó trabajos de edición de las revistas Crónica y Contextos de Educación, pertenecientes a la mencionada Unidad Académica.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, ello conforme a lo informado a fojas 6.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Reconocer la contratación de la Señora Manuela BARBERA (DNI N°: 34600560), mediante contrato de Obras, en la Facultad de Ciencias Humanas (Código 5-00) de esta Universidad Nacional, desde el 15 al 30 de noviembre de 2023, por un monto total de pesos SETENTA Y CINCO MIL (\$75,000,00), en concepto de honorarios, por las tareas descriptas en el segundo considerando de la presente, y conforme a lo solicitado por la mencionada Unidad Académica.

ARTÍCULO 2°- Establecer que el importe a percibir por la persona contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en el período correspondiente.

ARTÍCULO 3°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 65-0.

ARTÍCULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

082

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto





Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Sábado 23 de marzo de 2024 a las 18:24:16

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR082-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 05 MAR 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Expediente N° 144383, presentada por el Auditor Interno Titular de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita la prórroga de la designación interina del Contador Público Marcelo Antonio RISTORTO, como Auditor Contable, en la Unidad Auditoría Interna de esta Casa de Estudios, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Secretario de Facultad con dedicación Tiempo Completo, desde el 29 de febrero de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025.

Que el referido Profesional ejecuta los proyectos de Cierre de Ejercicio 2023, Cuenta Inversión 2023, Compras y Contrataciones, Gestión de Recursos Propios, entre otras tareas realizadas en la referida Unidad de Auditoría.

Que el citado profesional deberá cumplimentar con los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo de la designación, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a la designación de referencia, según se informa a fojas 6.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Designar interinamente al Contador Público Marcelo Antonio RISTORTO (DNI N°: 21534183), como Auditor Contable en la Unidad Auditoría Interna (Código 0-03) de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo de Secretario de Facultad con Dedicación Tiempo Completo, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello desde el 29 de febrero de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025, y por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2°-** Disponer que el responsable de la Unidad de Auditoría Interna de esta Universidad Nacional, elevara un informe sobre las actividades desarrolladas por el Profesional designado por el artículo precedente y el desempeño del mismo, antes del 30 de abril de 2025.



ARTICULO 3°- Determinar que el Profesional designado por el artículo 1° de la presente, deberá cumplimentar con los Exámenes Pre-ocupacional y Post-ocupacional, conforme lo expresado en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 4°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

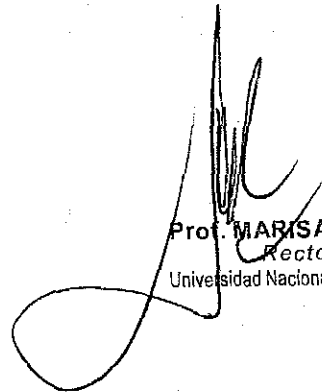
ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

**083**



Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERTA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Sábado 23 de marzo de 2024 a las 18:26:56

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR083-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 05 MAR 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Expediente N° 144384, presentada por el Auditor Interno Titular de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita la prórroga de la designación interina del Contador Público Juan Manuel FICCO, como Auditor Operativo, en la Unidad Auditoría Interna de esta Casa de Estudios, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Secretario de Facultad con dedicación exclusiva, desde el 29 de febrero de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025.

Que el referido Profesional ejecuta los proyectos de Gestión Presupuestaria, Estructuras Organizacionales/Manuales de Procedimientos, Rendición de Cuentas, Gestión Ambiental y Gestión Académica, entre otras tareas realizadas de manera conjunta con el resto del personal de la mencionada Unidad de Auditoría.

Que el citado profesional deberá cumplimentar con los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo de la designación, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a la designación de referencia, según se informa a fojas 8.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Designar interinamente al Contador Público Juan Manuel FICCO (DNI N°: 27424599), como Auditor Operativo en la Unidad Auditoría Interna (Código 0-03) de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo de Secretario de Facultad con Dedicación Exclusiva, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello desde el 29 de febrero de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025, y por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2°-** Disponer que el responsable de la Unidad Auditoría Interna de esta Universidad Nacional, elevará un informe sobre las actividades desarrolladas por el Profesional designado por el artículo precedente y el desempeño del mismo, antes del 30 de abril de 2025.

**ARTICULO 3°-** Determinar que el Profesional designado por el artículo 1° de la presente, deberá cumplimentar con los Exámenes Pre-ocupacional y Post-ocupacional, conforme lo expresado en los considerandos de la presente resolución.



ARTICULO 4°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

084

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Sábado 23 de marzo de 2024 a las 18:29:15

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR084-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 06 MAR 2024

**VISTO**, el Incidente N° 143317-2, y la Resolución Rectoral N° 1246/23, obrante a fojas 8/11, y **CONSIDERANDO**: Que por el citado acto resolutivo se autorizó la incorporación del Código 062 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de distintos tutores docentes, quienes desarrollaron actividades en el marco del Proyecto Académico Pre-Ingreso e Ingreso de Estudiantes en las Carreras de Pregrado y Grado de la Universidad Nacional de Río Cuarto 2023-2024, y del Proyecto Convocatoria "Sigamos Estudiando 2022 - Universidades Públicas comprometidas con el derecho a estudiar", durante el periodo comprendido entre el 01 de octubre y el 30 de noviembre de 2023, entre los cuales se encuentran los Profesores Agustina Acosta BOCCO y Camila ELGUERO. Que a fojas 13 la Secretaría Académica solicita se rectifique la mencionada Resolución en lo que respecta a los datos personales de las citadas docentes, los cuales, por error involuntario en la nota de solicitud del referido pago, elevada por esa Secretaría y obrante a fojas 3/5, se indicaron de manera errónea, información que luego se plasmó en la Resolución Rectoral N° 1246/23, por tal motivo corresponde rectificar dicho acto resolutivo. Que por el artículo 101 del Reglamento del Régimen de Procedimientos Administrativos, se establece que se pueden modificar y/o rectificar todos aquellos errores materiales e involuntarios,

**LA RECTORA**

**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

1°- Rectificar el Anexo -I- de la Resolución Rectoral N° 1246/23 en lo referente a:

DONDE DICE:

Apellido y Nombre	DNI	Código de Cargo	Código de Dependencia	Monto Bruto*	Monto a liquidar
BOCCO, Agustina Acosta	34967165	X-26	4-52	\$62.627,20	\$53.333,33
ELGUERO, Camila	38731146	X-19	2-53	\$127.211,50	\$108.333,33

DEBE DECIR:

Apellido y Nombre	DNI	Código de Cargo	Código de Dependencia	Monto Bruto*	Monto a liquidar
ACOSTA BOCCO, Agustín	34968165	X-26	4-52	\$62.627,20	\$53.333,33
ELGUERO, Cecilia Ester	18468460	X-19	2-53	\$127.211,50	\$108.333,33

2°- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA N°

007

Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto





Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 08 de abril de 2024 a las 08:43:27

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-PR007-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 07 MAR 2024

**VISTO**, la nota obrante a fojas 1 del Expediente N° 144600 presentada por el Área Universitaria de Género -AUGE-, y

**CONSIDERANDO,**

Que, por la misma se solicita a este Órgano de Gobierno, otorgue la adhesión a la marcha del día 8 de marzo del corriente año, en conmemoración del "Día Internacional de la Mujer Trabajadora", a realizarse en la ciudad de Río Cuarto el día viernes 8 a las 18 hs.

Que, tal como lo expresa en dicha nota el Área Universitaria de Género, en los últimos años, el 8M fue resignificado ya no como un día de celebración, sino como un día de conmemoración y lucha, pero sobre todo de reflexión.

Que, las desigualdades por razones de género, persisten en el tiempo; sin importar a que país observemos, en cada uno de ellos, el sistema patriarcal, en donde el dominio institucionalizado mantiene la subordinación e invisibilización de las mujeres, sigue vigente.

Que, en nuestro país, nos encontramos en un contexto de adversidad para los feminismos, y pese a que las conquistas no han sido menores, como el Voto Femenino, Divorcio Vincular, Responsabilidad Parental, Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; Ley de Paridad, Ley de Educación Sexual Integral, Ley Brisa, Ley Olímpica; la inclusión de perspectiva de género para quienes integran los tres poderes del Estado mediante la Ley Micaela, la de Interrupción Voluntaria del Embarazo, la Ley de Identidad de Género, del Matrimonio Igualitario, entre otras, las luchas venideras requieren doblegar esfuerzos.

Que, las Universidades Públicas, como elementos de transformación social, tienen el compromiso de fomentar la participación de su comunidad en busca de la igualdad, la solidaridad, la democracia, la conciencia social, la empatía; como así también de promover la pluralidad, el respeto por el/la otro/a y la defensa acérrima de los derechos humanos, por lo que, en estos procesos y contextos es fundamental el acompañamiento de estas instituciones, como también de la sociedad toda.

Que, en nuestro país, luego de la primera marcha de "NI UNA MENOS", realizada el 3 de junio de 2015, el movimiento feminista comenzó a cobrar cierta relevancia en la sociedad pocas veces vista en un movimiento social.

Que, la visibilidad de la problemática de la violencia por razones de géneros, fue tal que ni la sociedad ni la política en particular podía mirar al costado ante la magnitud de movilizaciones a lo largo y ancho del país; de ahí en adelante, cada marcha feminista se convirtió en un hito, como lo son también, en este caso las del 8 de marzo.



Que, este momento en particular que transitamos, requiere de resistencia, articulación y acompañamiento: la puesta en cuestionamiento del uso del lenguaje inclusivo, la Educación Sexual Integral y la perspectiva de género en conjunto con las intenciones de eliminar la Ley de IVE, por parte del Gobierno de turno, nos obliga como mínimo a ponernos en alerta y no bajar los brazos ante cualquier intento por avasallar nuestros derechos; ante esto, resulta fundamental el apoyo y respaldo de las Universidades Nacionales.

Que, este Consejo Superior en sesión de fecha 05 de marzo del corriente año, resuelve otorgar dicha solicitud de adhesión a la marcha del 08 de marzo "Día Internacional de la Mujer Trabajadora".

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Adherir a la marcha del 8 de marzo del corriente año, en conmemoración del "Día Internacional de la Mujer Trabajadora", a realizarse en la ciudad de Río Cuarto, en el citado día a las 18 horas.

**ARTICULO 2° -** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

RESOLUCION N° **029**

**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Sábado 23 de marzo de 2024 a las 19:23:26

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS029-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 07 MAR 2024

**VISTO**, el Expediente N° 143172 y con referencia a las Resoluciones Consejo Directivo N° 252/23 y N° 446/23 de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el artículo 1° de la Resolución Consejo Directivo N° 252/23, se autorizó la apertura de la Quinta Cohorte, en el año 2023-2025 de la Especialización en Sanidad de los Rumiantes Domésticos, dictada por esa Unidad Académica.

Que, por el artículo 1° de la Resolución Consejo Directivo N° 446/23, se rectificó la integración de la Junta Académica de la citada carrera, en lo referido a los miembros de la misma.

Que, al respecto, se ha expedido la Secretaria de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Universidad Nacional, mediante Disposición N° 771/23, recomendando a este Órgano de Gobierno, la aprobación de la apertura de la citada Cohorte, señalando además la integración de la Junta Académica de la misma.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR  
RESUELVE:**

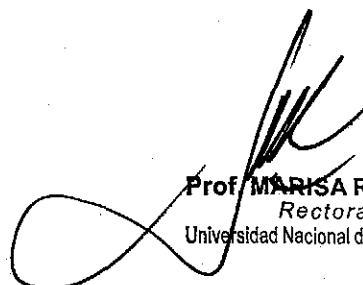
**ARTICULO 1° - Ratificar las Resoluciones N° 252/23 y N° 446/23, dictadas por el Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad.**

**ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

RESOLUCION N° 030

  
**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Sábado 23 de marzo de 2024 a las 19:27:30

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS030-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 07 MAR 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 144236, referentes a la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, en el Departamento de Talleres de Mantenimiento y Producción (Sección plomería y gas) dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que luego de realizada la correspondiente publicación de la citada vacante en la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría Económica de esta Universidad Nacional, y no registrándose interesados para participar del llamado a Concurso Interno y General para cubrir la vacante, se procede a efectuar la mencionada cobertura siguiendo el Orden de Mérito correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición.

Que según surge de lo proveído por la Secretaría General de esta Universidad a fojas 14, la persona propuesta para ocupar dicho cargo es la Señora Dianela TENREYRO TIRANTI, quien deberá someterse al examen Psicofísico Pre-ocupacional, ello antes de hacerse cargo de las tareas que se le asignen.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Designar a la Señora Dianela TENREYRO TIRANTI (DNI N°: 32071033), en el cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, en el Departamento de Talleres de Mantenimiento y Producción (Sección plomería y gas) dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios (Código: 7-03) de esta Universidad Nacional, con un régimen horario de Treinta y Cinco (35) horas semanales, en horario a determinar por la citada Secretaría, ello desde la fecha de la presente Resolución y por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2°-** Determinar que la persona designada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen Psicofísico Pre-ocupacional, antes de hacerse cargo de sus correspondientes tareas, en la Dirección de Salud de esta Universidad.

**ARTICULO 3°-** Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 4°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomar conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

085

**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Sábado 23 de marzo de 2024 a las 18:34:17

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR085-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





RIO CUARTO, 07 MAR 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 144129, referentes a la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, en el Departamento de Talleres de Mantenimiento y Producción -Sección albañilería- dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que luego de realizada la correspondiente publicación de la citada vacante en la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría Económica de esta Universidad Nacional, y no registrándose interesados para participar del llamado a Concurso Interno y General para cubrir la vacante, se procede a efectuar la mencionada cobertura siguiendo el Orden de Mérito correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición.

Que según surge de lo proveído por la Secretaría General de esta Universidad a fojas 14, la persona propuesta para ocupar dicho cargo es el Señor Juan Lucas GUTIERREZ, quien deberá someterse al examen Psicofísico Pre-ocupacional, ello antes de hacerse cargo de las tareas que se le asignen.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA Rectora  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Designar al Señor Juan Lucas GUTIERREZ (DNI N°: 30477079), en el cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, en el Departamento de Talleres de Mantenimiento y Producción -Sección albañilería-, dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios (Código: 7-03) de esta Universidad Nacional, con un régimen horario de Treinta y Cinco (35) horas semanales, en horario a disponer por la mencionada Secretaría, ello desde la fecha de la presente Resolución y por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2°-** Determinar que la persona designada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen Psicofísico Pre-ocupacional, antes de hacerse cargo de sus correspondientes tareas, en la Dirección de Salud de esta Universidad.

**ARTICULO 3°-** Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 4°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

**086**

**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Sábado 23 de marzo de 2024 a las 18:37:21

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR086-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 07 MAR 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Incidente N° 143317-4, presentada por la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se otorgue UNA (1) Beca de Ayuda Económica a favor de distintos estudiantes de esta Casa de Estudios, quienes desarrollaron actividades dentro del Taller: Tutorías para seguir estudiando Lengua Castellana en el marco del Eje: Tutorías para la terminalidad del Nivel Secundario e Ingreso, permanencia y re vinculación al Nivel Superior Sub eje a), Tutorías académicas/ disciplinares para estudiantes de escuelas secundarias en el programa "SIGAMOS ESTUDIANDO - UNIVERSIDADES PUBLICAS COMPROMETIDAS CON EL DERECHO A ESTUDIAR", llevado adelante por la mencionada Secretaria.

Que dicha beca es por el monto total de pesos VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 25.736,18) para cada alumno y por única vez.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según lo informado a fojas 15.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Reconocer el pago de UNA (1) Beca, por única vez, a favor de distintos alumnos de esta Universidad Nacional, los cuales se detallan a continuación, por el monto que en cada caso se indica, ello por las tareas enunciadas en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría Académica de esta Casa de Estudios.

Nombre y apellido	DNI	Datos de contacto	Monto de la Beca
Rubinstein, Celeste Aylén	39.621.591	aylen18rubinstein@gmail.com	\$ 25.736,18
Velázquez, Yamila Lorena	38.881.549	yamila-vlzqz@hotmail.com	\$ 25.736,18
Zavala, Giuliana del Carmen	40.504.032	giuliz0223@gmail.com	\$ 25.736,18
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 77.208,54</b>

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 6-36 (PROYECTO SIGAMOS ESTUDIANDO 2022).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 087

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Sábado 23 de marzo de 2024 a las 18:40:52

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR087-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 07 MAR 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 20 del Expediente N° 89489, presentada por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se acepte la renuncia presentada por el Profesor Germán José CALVI, quien desempeñaba funciones en la mencionada Secretaría, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Exclusiva, a partir del 17 de diciembre de 2023.

Que la referida persona se encuentra con licencia sin goce de haberes en el referido cargo, desde el 01 de marzo de 2022, por estar cumpliendo funciones en el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aceptar la renuncia presentada por el Profesor Germán José CALVI (DNI N°: 23196855), al cargo que desempeñaba en la Secretaría de Ciencia y Técnica (Código 10-00) de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Exclusiva, ello con efecto al 17 de diciembre de 2023, y por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

088

Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Sábado 23 de marzo de 2024 a las 18:43:33

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR088-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 07 MAR 2024

**VISTO**, la nota obrante a fojas 1/2 del Incidente N° 144110-1, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita se autorice el pago de UNA (1) Beca de Vinculación (Beca de Extensión) a favor de las estudiantes Mailen GELARDINO y Fátima CORREDERA, alumnas de esta Casa de Estudios, quienes colaboraron en la creación de un "Sistema de Identidad Visual de esta Universidad Nacional, en el marco del proyecto de Fortalecimiento de Extensión Universitaria 2023.

Que dicha beca es por el periodo comprendido entre el 01 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2023, por un monto mensual de pesos TREINTA Y UN MIL (\$31.000,00), para cada una de ellas.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 29.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°**- Reconocer el pago de UNA (1) Beca de Vinculación (Beca de Extensión) a favor de las estudiantes que se detallan a continuación por el periodo y por los montos que en cada caso se indica, ello por las tareas enunciadas en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

Nombre y Apellido	DNI	Periodo	Cantidad de meses	Monto mensual	Monto total
CORREDERA, Fatima	42.584.217	Desde el 1/11/2023 al 31/12/2023	2	\$ 31.000,00	\$ 62.000,00
GELARDINO, Mailen	42.639.862	Desde el 1/11/2023 al 31/12/2023	2	\$ 31.000,00	\$ 62.000,00

**ARTICULO 2°**- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 12-57 (FORTALECIMIENTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA).

**ARTICULO 3°**- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

**089**

Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Sábado 23 de marzo de 2024 a las 18:57:20

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR089-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





RIO CUARTO, 07 MAR 2024

**VISTO**, la nota obrante a fojas 1 del **Expediente N° 144400**, presentada por la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se eleva la solicitud de licencia sin goce de haberes del Agente Nodocente Juan Vicente SANCHIS, quien reviste un cargo en Agrupamiento -MPSG-, Categoría -3-, en el Departamento de Talleres de Mantenimiento y Producción dependiente de la referida Secretaria, ello a partir del 14 de febrero y hasta el 05 de julio de 2024, debido a razones personales.

Que la mencionada persona ha cumplimentado con la Ficha de Control de Cargos y el Examen postocupacional, conforme obran constancias a fojas 5/6 y 7, respectivamente.

Que ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad, informando la situación de revista del referido agente.

Que lo solicitado se encuadra de acuerdo a lo estipulado en el Artículo N° 100 del Convenio Colectivo de Trabajo 366/06.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Conceder licencia sin goce de haberes al **Agente Nodocente Juan Vicente SANCHIS** (DNI. N°: 23954532), en el cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -3- que desempeña en el Departamento de Talleres de Mantenimiento y Producción (Código 7-03) dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, ello desde el 14 de febrero y hasta el 05 de julio de 2024, conforme a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, Cumplido, archívese

RESOLUCION N°

**090**

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Sábado 23 de marzo de 2024 a las 19:00:07

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR090-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 07 MAR 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 9 del Expediente N° 144341, presentada por la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la citada nota se solicita la autorización para la confección de un Duplicado de Diploma de Egresado, a favor de la Señora Andrea Lorena CERUTI, graduada con el Título de Profesora de Enseñanza Especial en Deficientes Mentales correspondiente a la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional.

Que lo solicitado se fundamenta en el extravío del mencionado documento.

Que, todas las actuaciones que se encuentran en el citado Expediente, son válidas para el otorgamiento del respectivo Duplicado de Diploma de Egresado, conforme a lo establecido en la Resolución Rectoral N° 1061/17.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°** - Anular el Diploma de Egresado de esta Universidad Nacional, que fuera tramitado por el Expediente N° 53789, y otorgado por Resolución Rectoral N° 1050/1998, de Colación de Grado de fecha 11 de diciembre de 1998, registrado bajo el N° 7445 - de Folio 738 - Libro N° 8, con el título de Profesorado de Enseñanza Especial en Deficientes Mentales, de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, a la Señora Andrea Lorena CERUTI (DNI.N° 23894950).

**ARTICULO 2°** - Autorizar a través del Departamento de Diplomas y Legalizaciones de esta Universidad Nacional, la confección del respectivo Duplicado de Diploma de Egresado con el título de Profesora de Enseñanza Especial en Deficientes Mentales, a favor de la Señora Andrea Lorena CERUTI (DNI.N° 23894950), perteneciente a la Carrera Profesorado de Enseñanza Especial en Deficientes Mentales, dictada por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 3°** - Dejar establecido que el respectivo Diploma de Graduado a entregarse nuevamente, llevará inserto en su margen superior derecho la palabra **DUPLICADO** y en su margen inferior izquierdo, los mismos números que figuran en el Libro de Graduados de esta Universidad Nacional y que en su oportunidad fueran registrados. La metodología a seguir para la nueva expedición del citado Duplicado de Diploma, se ajustará a lo establecido en la Resolución Rectoral N° 1061/17.

**ARTICULO 4°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

**091**

**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Sábado 23 de marzo de 2024 a las 19:03:38

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR091-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 07 MAR 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 34 del Expediente N° 142363, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Profesora Florencia CARNERO BALMACEDA, mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" dependiente de la mencionada Secretaría, en reemplazo de la Profesora Jesica Tamara BOFFA, quien se encuentra de licencia por maternidad.

Que dicha contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Maestra Maternal, desde el 06 de febrero de 2024 y hasta la reincorporación de la Profesora Jesica Tamara BOFFA, a sus funciones.

Que es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para efectuar la contratación de referencia, según lo informado a fojas 39.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Reconocer y autorizar la contratación de la Profesora Florencia CARNERO BALMACEDA (DNI N°: 38731204), mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" (Código 11-07) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo de Maestra Maternal, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello a partir del 06 de febrero de 2024 y hasta la reincorporación de la Profesora Jesica Tamara BOFFA, y por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2°-** Determinar que la Profesional contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los Considerando de la presente.

**ARTICULO 3°-** Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 4° -** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

092

Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Sábado 23 de marzo de 2024 a las 19:08:22

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR092-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 07 MAR 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Incidente N° 142329-4, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la prórroga de los contratos de Servicios Personales de distintas personas que cumplen funciones en diferentes áreas de esta Universidad Nacional, entre las cuales se encuentra la Señora Lorena Maite ROCHA, quien desarrolla tareas en la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Casa de Estudios.

Que oportunamente por Resolución Rectoral N° 462/23 se autorizó la contratación de la mencionada persona, mediante contrato de Servicios Personales, en la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Ayudante de Primera dedicación Semiexclusiva, desde el 10 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que posteriormente por Resolución Consejo Superior N° 488/23, se extendió el contrato de la Señora Lorena Maite ROCHA, para cumplir funciones en la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Institución, desde el 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2025, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Ayudante de Primera dedicación Simple.

Que a fojas 29 la Secretaría de Extensión y Desarrollo solicita se autorice el cambio de dedicación de Ayudante de Primera dedicación Simple a Ayudante de Primera dedicación Semi-Exclusiva en el contrato de la referida persona, ello a partir del 01 de enero de 2024.

Que lo solicitado es con motivo de un error involuntario que se produjo al consignar dicha dedicación en el tratamiento que diera origen a la Resolución Consejo Superior N° 488/23, y a fin de preservar las condiciones de contratación que tenía la Señora Lorena Maite ROCHA, establecidas por Resolución Rectoral N° 462/23.

Que existe factibilidad presupuestaria para otorgar el incremento de dedicación de Ayudante de Primera Simple a Ayudante de Primera Semi-Exclusiva en el contrato de Servicios Personales de la referida Agente, desde el 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre del corriente año, con una prórroga automática desde el 01 de enero de 2025 y hasta 31 de diciembre de 2025, según se informa a fojas 32.

Que este Órgano de Gobierno entiende precedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:



ARTICULO 1°- Autorizar el incremento de dedicación en el contrato de Servicios Personales de la Señora Lorena Maite ROCHA (DNI N°: 39737922), aprobado por Resolución Consejo Superior N° 488/23, de Ayudante de Primera dedicación Simple a Ayudante de Primera dedicación Semiexclusiva, ello desde el 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre del corriente año, con una prórroga automática desde el 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

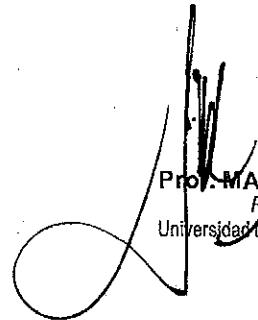
ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

**093**



Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto





Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Sábado 23 de marzo de 2024 a las 19:12:18

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR093-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 11 MAR 2024

**VISTO**, el Expediente N° 142572 por el cual se tramita la renuncia definitiva, presentada a fojas 12, de la **Profesora Nancy RODRIGUEZ**, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el artículo 1° de la Resolución Consejo Superior N° 153/23, se aceptó a partir del 01 de junio de 2023, la **renuncia condicionada** presentada por la **Profesora Nancy RODRIGUEZ**, al cargo de **Profesor Titular Efectivo con Dedicación Exclusiva** de esta Universidad ello hasta iniciara los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual, la misma continuó en sus funciones hasta tanto dicho organismo, le concediera el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

Que, por el Artículo 1° de la Resolución Decanal N° 553/23 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, se solicita a este Órgano de Gobierno, la aceptación de la renuncia definitiva, ello con efecto al 01 de enero de 2024.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°** - Aceptar la **renuncia definitiva** presentada por la **Profesora Nancy RODRIGUEZ (DNI.N° 12762159)**, al cargo de **Profesor Titular Efectivo con Dedicación Exclusiva** en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicos-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, **ello a con efecto al 01 de enero de 2024.**

**ARTICULO 2°**- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

RESOLUCION N°

**031**

**Prof. JORGE MIGUEL**  
*Secretario General*  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. MARISA ROVERA**  
*Rectora*  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 01 de abril de 2024 a las 13:03:48

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS031-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 11 MAR 2024

VISTO, el Expediente N° 144602 y nota presentada por integrantes de la Comunidad Universitaria, trabajadores de Ciencia, Técnica y Educación Superior de la Universidad Nacional de Río Cuarto, nucleados en Asamblea de Trabajadores de Ciencia, Técnica y Educación Superior, y

**CONSIDERANDO:**

Que la nota de referencia fue ingresada al Consejo Superior en la primera sesión ordinaria del año 2024, el día 05 de febrero, contando con el aval de más de 400 trabajadores y miembros de la comunidad de nuestra universidad.

Que la presentación hace referencia a la gran preocupación por la situación que está atravesando el país en materia económica, política y social, y cómo este contexto está afectando directamente nuestro quehacer diario en la institución.

Que en el racconto de fundamentaciones vertidas se expresa la implicancia de la prórroga del presupuesto del año 2023 para este año 2024, con una inflación acumulada de más del 200%, el fuerte ajuste en los "gastos" públicos, donde se encuentra involucrado todo el Sistema Universitario Nacional, en conjunto con el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, afectando las actividades esenciales de las instituciones que conforman estos sistemas, y deteriorando significativamente los salarios y becas de trabajadores y trabajadoras.

Que, en referencia a CONICET, parte constitutiva de la UNRC a través de sus institutos de doble dependencia, se pone en relieve el recorte presupuestario considerable por parte del actual gobierno, que lleva además a una reducción directa e indirecta del número de sus trabajadores.

Que lo plasmado en la nota cuenta con el respaldo del colectivo Ciencia y Técnica Argentina (CyTA), conformado por destacados investigadores de nuestro país, quienes también manifiestan su preocupación ante el desfinanciamiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y de la Educación Superior.

Que el rectorado de esta Universidad, mediante comunicado institucional, de fecha 19 de Febrero del 2024, informó a la sociedad en general y a la comunidad universitaria en particular sobre la crítica situación socioeconómica e institucional por la que atraviesa el sistema universitario nacional y en particular la UNRC, escenario que nos interpela y nos demanda la construcción de consensos, necesarios para que la universidad siga cumpliendo con sus roles y compromisos sociales e institucionales.

Que frente a esta difícil e incierta situación se realizan gestiones institucionales con autoridades nacionales, provinciales y municipales, consultas permanentes con responsables universitarios del sistema nacional (CIN) y con representantes de áreas pertenecientes al sistema científico nacional -por ejemplo, CONICET-, entre otras.



Que, en el mismo sentido, los rectores y las rectoras, reunidos en el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) el 21 de febrero de 2024, advierten la difícil situación por la que atraviesa el sistema universitario público nacional.

Que sostener el valor estratégico que la educación universitaria pública tiene, sobre todo para un país que atraviesa tantos problemas estructurales, es responsabilidad de todas y de todos. Todo lo que nos pasa se soluciona con más y mejor educación y universidad pública, con más y mejor inversión en formación universitaria y ciencia nacional.

Que, además, en el ámbito de esta Universidad se suman declaraciones de las Facultades que dan cuenta de la acuciante situación que estamos atravesando como institución, a la vez que se advierte una actitud propositiva para sostener el desarrollo de las actividades académicas, de investigación y de extensión, que ponen a la vanguardia a la institución como universidad pública, libre, gratuita, generadora de conocimientos socialmente útiles.

Que, el Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, mediante Resolución Nro. 008/2024, expresa la profunda preocupación de la comunidad de la FAV, respecto a la situación presupuestaria por resultar insuficiente para garantizar el desarrollo de las actividades de docencia, investigación y extensión de calidad.

Que, en la Argentina, todos los sectores vinculados al desarrollo humano y productivo incluyen investigación básica y aplicada generada en las universidades nacionales. En las universidades públicas, se dan las condiciones para comprender y formar parte de un mundo cada vez más complejo, en el que el conocimiento es el principal motor de cambios y transformaciones.

Que la situación se extiende a otros sectores y frente a tantos problemas estructurales y sociales, la educación universitaria pública tiene un valor estratégico; la búsqueda de soluciones es con más y mejor educación y mayor inversión en formación y ciencia nacional.

Que este Consejo Superior ratifica una vez más y con fuerte convicción, que la Educación es un bien público y un derecho humano universal y es responsabilidad indelegable del Estado Nacional.

Que el cuerpo colegiado dio un amplio debate sobre el tema en cuestión, sumándose diferentes voces de consejeros y representantes del sistema Científico-Tecnológico Nacional que estuvieron presentes, aportaron sus miradas y preocupaciones y solicitaron el normal cumplimiento a la Ley N° 27614/2021 de Financiamiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que los intercambios, pronunciamientos y discusiones en este Consejo Superior, en los que intervienen consejeros representantes de todos los claustros y de todas las agrupaciones estudiantiles, dan cuenta de la necesidad de reafirmar y sostener la defensa de la educación como bien público social, y la urgencia de dar respuesta por parte del Gobierno Nacional al conflicto salarial docente y nodocente, como así también a la situación de desfinanciamiento de las actividades de ciencia y tecnología.



Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°-** Expresar profunda preocupación frente a la crítica situación presupuestaria y rechazar cualquier política de desfinanciamiento del sistema universitario, científico y tecnológico nacional.

**ARTÍCULO 2°-** Poner en conocimiento de la sociedad que el impacto de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, ponen en riesgo el funcionamiento de la UNRC y de todo un sistema científico tecnológico, generador de conocimientos que promueven el desarrollo humano y productivo del país.

**ARTÍCULO 3°-** Profundizar las gestiones ante el Estado Nacional a los fines de que se garantice un presupuesto que permita seguir consolidando una Universidad Pública que contribuya significativamente a la construcción de una sociedad más igualitaria, basada en el conocimiento, que afronte con eficacia y equidad los problemas de la región.

**ARTÍCULO 4°-** Acompañar gestiones orientadas a revertir la pérdida del poder adquisitivo del salario docente, nodocente, así como de los investigadores, personal de apoyo y becarios del sistema científico nacional.

**ARTÍCULO 5°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

RESOLUCION N° **032**

**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Sábado 23 de marzo de 2024 a las 19:33:03

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS032-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 11 MAR 2024

**VISTO**, el Expediente N° 143341 por el cual se tramita la renuncia definitiva, presentada a fojas 11, de la **Profesora Nora Margarita ZON**, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el artículo 1° de la Resolución Consejo Superior N° 311/23, se aceptó a partir del 01 de septiembre de 2023, la **renuncia condicionada** presentada por la **Profesora Nora Margarita ZON**, al cargo de **Profesor Adjunto con Dedicación Semi-Exclusiva en carácter Efectivo** de esta Universidad ello hasta iniciara los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual, la misma continuó en sus funciones hasta tanto dicho organismo, le concediera el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

Que, por el Artículo 1° de la Resolución Decanal N° 004/24 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, se solicita a este Órgano de Gobierno, la aceptación de la renuncia definitiva, ello con efecto al 01 de febrero de 2024.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°** - Aceptar la **renuncia definitiva** presentada por la **Profesora Nora Margarita ZON (DNI.N° 11458909)**, al cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semi-Exclusiva Efectivo en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicos-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, **ello a con efecto al 01 de febrero de 2024.**

**ARTICULO 2°**- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

RESOLUCION N° **033**

**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. MARISAROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto





Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 01 de abril de 2024 a las 13:15:14

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS033-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 11 MAR 2024

VISTO, lo actuado en el Expediente N° 144411, con referencia a la solicitud de autorización para la confección de UN (1) Duplicado de Certificado Analítico Final, correspondiente a la Carrera Medicina Veterinaria, a favor del Señor Adrián Emilio BARÓN, egresado de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en que el referido profesional ha extraviado el original del citado Certificado.

Que todas las actuaciones que se encuentran en el mencionado Expediente, son válidas para el otorgamiento del respectivo Duplicado de Certificado Analítico Final, conforme a la reglamentación vigente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Autorizar en carácter de excepción y por única vez, el otorgamiento de UN (1) Duplicado de Certificado Analítico Final, correspondiente a la carrera Medicina Veterinaria a favor del Profesional Adrián Emilio BARÓN (DNI N°: 23188828), egresado de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

094

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 01 de abril de 2024 a las 12:48:05

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR094-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 11 MAR 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 142410, y la Resolución Rectoral N° 597/23, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el artículo 1° del citado acto resolutivo se aprobaron los Proyectos de Escritura y Lectura para los Primeros Años (PELPA) para el período 2023/2024, actividad organizada por la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional.

Que, a fojas 360, la Secretaría Académica solicita se incluya en los alcances del Anexo -I- del referido acto resolutivo, a un grupo de estudiantes como estudiantes becarios, ello a solicitud de la Prof. Cristina GIACOBONE, Directora del Proyecto PELPA "Oficio de estudiante y alfabetización académica: vinculaciones entre escuela secundaria y universidad a través de procesos tutoriales y de formación de tutores".

Que por todo lo expuesto este Órgano de Gobierno entiende procedente, autorizar la afectación de los referidos estudiantes, en los alcances del Anexo -I- de la Resolución Rectoral N° 597/23.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°** - Afectar en los alcances del Anexo -I- de la Resolución Rectoral N° 597/23, por la que se aprobaron los Proyectos de Escritura y Lectura para los Primeros Años (PELPA) para el período 2023/2024, actividad organizada por la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, a los estudiantes que se detallan en el Anexo -I- de la presente, ello en el PELPA que allí se señala, y a partir de la fecha que en cada caso se indica.

**ARTICULO 2°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

**095**

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto


  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCION N°

095

- **Lara Belén SILVA PANZOLATO** DNI 39.823.003 como Estudiante del PELPA "La inclusión de procesos de Alfabetización Académica en el dictado de asignaturas de primer año de las carreras de la Facultad de Ciencias Humanas. La importancia de la lectura y la escritura en la construcción del aprendizaje", ello a partir del 18/09/2023 y hasta el 17/11/2023.
- **Milena Adela DEMICHELA** DNI 43.230.307 como Estudiante del PELPA "La inclusión de procesos de Alfabetización Académica en el dictado de asignaturas de primer año de las carreras de la Facultad de Ciencias Humanas. La importancia de la lectura y la escritura en la construcción del aprendizaje", ello a partir del 01/11/2023 y hasta el 30/11/2023.
- **Ana Paula DÍAZ** DNI 43.610.305 como Estudiante del PELPA "La inclusión de procesos de Alfabetización Académica en el dictado de asignaturas de primer año de las carreras de la Facultad de Ciencias Humanas. La importancia de la lectura y la escritura en la construcción del aprendizaje", ello a partir del 01/11/2023 y hasta el 30/11/2023.
- **Celina Ana FERNÁNDEZ** DNI 44.606.151 como Estudiante del PELPA "La inclusión de procesos de Alfabetización Académica en el dictado de asignaturas de primer año de las carreras de la Facultad de Ciencias Humanas. La importancia de la lectura y la escritura en la construcción del aprendizaje", ello a partir del 01/11/2023 y hasta el 30/11/2023.
- **Martín Nahuel PENALVA** DNI 38.749.025 como Estudiante del PELPA "La inclusión de procesos de Alfabetización Académica en el dictado de asignaturas de primer año de las carreras de la Facultad de Ciencias Humanas. La importancia de la lectura y la escritura en la construcción del aprendizaje", ello a partir del 01/11/2023 y hasta el 30/11/2023.
- **Gastón Ezequiel STRAZZI** DNI 39.968.341 como Estudiante del PELPA "La inclusión de procesos de Alfabetización Académica en el dictado de asignaturas de primer año de las carreras de la Facultad de Ciencias Humanas. La importancia de la lectura y la escritura en la construcción del aprendizaje", ello a partir del 01/11/2023 y hasta el 30/11/2023.

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Domingo 31 de marzo de 2024 a las 12:20:42

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR095-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 11 MAR 2024

VISTO, lo actuado en Expediente N° 143094, referido al llamado a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, para cubrir UN (1) cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -5-, en las Secretarías Administrativas de los Departamentos Académicos pertenecientes a la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, convocado por Resolución Rectoral N° 1090/23, obrante a fojas 10/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que luego de realizado el Concurso, el Jurado interviniente, conforme al Dictamen obrante a fojas 282/283 propone la designación de la Señora Rosana Beatriz ZABALA, quien reúne las condiciones para ocupar el cargo concursado.

Que el Concurso no registró impugnaciones en cuanto a su llamado, ni en contra del Dictamen emitido por el Jurado.

Que en este Concurso actuó como veedor de A.T.U.R.C., la Señora Flavia Silvina MORAN.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 282/283 del Expediente N° 143094, producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el Visto de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°-** Designar a la Señora Rosana Beatriz ZABALA (DNI N°: 24521118) en el cargo en Agrupamiento -A-, Categoría -5-, en las Secretarías Administrativas de los Departamentos Académicos pertenecientes a la Facultad de Ciencias Humanas (Código 5-00) de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 08:00 a 15:00, ello a partir de la fecha de la presente Resolución.

**ARTICULO 3°-** Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada de la Agente designada por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta a la Agente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.

**ARTICULO 4°-** Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 5°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

096

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 01 de abril de 2024 a las 09:56:34

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR096-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





RIO CUARTO, 13 MAR 2024

VISTO, el Expediente N° 141838, y la Providencia Resolutiva Rectoral N° 005/24, obrante a fojas 50, y CONSIDERANDO: Que por el citado acto resolutivo se rectificó el Anexo -I- de la Resolución Rectoral N° 028/24, en lo que respecta al monto total a liquidar mediante Código 060, a favor de los Profesores Federico Daniel MORLA y Gabriel Pablo ESPOSITO, docentes de esta Universidad Nacional. Que por error involuntario en la referida Providencia se indicó de manera errónea el mencionado monto total, motivo por el cual corresponde rectificar dicho acto resolutivo. Que por el artículo 101 del Reglamento del Régimen de Procedimientos Administrativos, se establece que se pueden modificar y/o rectificar todos aquellos errores materiales e involuntarios,

LA RECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

1°- Rectificar la Providencia Resolutiva Rectoral N° 005/24 en lo referente a:

DONDE DICE:

Morla, Federico Daniel	27759643	X-19	Cursos, Gestión y Coordinación Diplomatura Superior en Agricultura de Precisión	\$ 106.978,025	\$ 91.300,00
Esposito, Gabriel Pablo	18089325	X-16		\$ 106.978,025	\$ 91.300,00

DEBE DECIR:

Morla, Federico Daniel	27759643	X-19	Cursos, gestión y Coordinación Diplomatura Superior en Agricultura de Precisión	\$ 106.978,025	\$ 91.630,00
Esposito, Gabriel Pablo	18089325	X-16		\$ 106.978,025	\$ 91.630,00

2°- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA N° 008

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
 Rectora  
 Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. JORGE MIGUEL**  
 Secretario General  
 Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 08 de abril de 2024 a las 08:45:19

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-PR008-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 13 MAR 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 144435 y lo establecido en el Artículo 14° de la Resolución Consejo Superior N° 320/12 (Reglamento Interno del Consejo Superior) determina que el Consejo Superior funcionará en Sesiones Ordinarias desde el 01 de marzo al 15 de diciembre de cada año, debiéndose reunir por lo menos dos (2) veces por mes, con excepción del mes que corresponde al receso de invierno, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 15° del citado Reglamento, especifica que el Consejo Superior fijará día y hora de las Sesiones Ordinarias, pudiendo alterarlo cuando lo juzgue conveniente.

Que por lo expuesto, corresponde fijar un cronograma de Sesiones Ordinarias.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6°, inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior de la misma,

EL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Aprobar el Cronograma de Sesiones Ordinarias de este Consejo Superior, conforme al siguiente detalle:

<u>DIA</u>	<u>FECHA</u>	<u>HORA</u>
Martes	05-03-24	14,00
"	19-03-24	"
"	09-04-24	"
"	23-04-24	"
"	07-05-24	"
"	21-05-24	"
"	04-06-24	"
"	18-06-24	"
"	02-07-24	"
"	30-07-24	"
"	13-08-24	"
"	27-08-24	"
"	10-09-24	"
"	24-09-24	"
"	08-10-24	"
"	22-10-24	"
"	05-11-24	"
"	19-11-24	"
"	10-12-24	"

ARTÍCULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCIÓN N° 034

Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 01 de abril de 2024 a las 13:18:22

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS034-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RÍO CUARTO, 13 de Marzo de 2024

VISTO, las solicitudes de Diplomas de Egresados presentadas oportunamente ante el Dpto. Diplomas y Legalizaciones por los respectivos alumnos que han finalizado sus estudios en las diversas Facultades de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que los solicitantes han rendido y aprobado las asignaturas correspondientes a cada Plan de Estudios de las distintas carreras vigentes.

Que se cuenta con el curso favorable de la Secretaría Académica para el otorgamiento de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional.

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

Resuelve:

ARTICULO 1°: Expedir los respectivos Diplomas de Egresados de las Carreras de Grado y Posgrado que se ofrecen en las diferentes Facultades de: Agronomía y Veterinaria, Ciencias Económicas, Ciencias Exactas Físico Químicas y Naturales, Ciencias Humanas e Ingeniería, habiendo cumplido con los requisitos de identidad de los graduados para la entrega y la firma de la recepción de las certificaciones como constancia institucional se autoriza la entrega en la Colación de Grado a realizarse el día 15 de Marzo de 2024, siguiendo los horarios y días coordinados con los egresados y conforme a la nómina que se detalla a continuación:

FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA  
CARRERA: Maestría en Ciencias Agropecuarias  
TÍTULO: Magíster en Ciencias Agropecuarias

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
GANUM GORRIZ	María José	28.774.467

CARRERA: Maestría en Inocuidad y Calidad de Alimentos  
TÍTULO: Magíster en Inocuidad y Calidad de Alimentos

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
CABRAL	Ana Lucía	23.226.999

CARRERA: Maestría en Producción Equina  
TÍTULO: Magíster en Producción Equina

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
GILBERTI	Sergio Nicolás	22.717.775

*[Handwritten signatures]*



**CARRERA:** Ingeniería Agronómica  
**TÍTULO:** Ingeniero Agrónomo / Ingeniera Agrónoma

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
ANELLO ORTEGA	Anna Paula	41.504.311
DADONE	Bruno Elvio	34.940.805
DANIELLE	Juan Ignacio	40.505.870
DEMASI	Javier	33.814.547
FABBRONI	Gustavo Emmanuel	30.538.301
FASSETTA	Valeria Eliana	38.019.881
LANZETTI	Ailén	41.198.824
MARCIANO	Matías Celestino	40.554.612
OROZCO	Franco Leandro	34.163.040
PETENATTI MUÑOZ	Melina	39.990.693
PRENOLLIO	Ariel	37.900.937
PRETTI	Agustín Lisandro	38.020.119
REGIS	Lorenzo Antonio	43.922.729
REMIREZ	Ricardo Ignacio	40.202.562
TOSCO	Martín	40.772.929

**CARRERA:** Medicina Veterinaria  
**TÍTULO:** Médico Veterinario / Médica Veterinaria

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
ACUÑA	Tatiana	37.639.917
ALLENDE	Nadia Ayelén	39.080.741
BAZAN	Naara Laila	39.325.876
BOAGLIO	Alexis	36.752.528
BÜHLER	Eugenia Micaela	40.773.186
MARQUEZ LLORENS	Pilar	39.072.356
PEREYRA GARCÍA	Luz Rocío	40.203.679
QUINTANA	Tician Fabia	39.279.003
TARANZANO SALOMONE	Cintia Carolina	31.449.219
TOGNI	Ileana María	38.018.392
ZENARRUZA	Carlos María	41.300.695

**CARRERA:** Tecnicatura en Gestión Agropecuaria y Agroalimentaria  
**TÍTULO:** Técnico en Gestión Agropecuaria y Agroalimentaria / Técnica en Gestión Agropecuaria y Agroalimentaria

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
CORTÉS	Nicolás Omar	42.788.133
GANZER	Federico Dante	40.503.108
GIUGHERA	Maiana Romina	42.892.733
MENEGHELLO	Antonella	39.326.191
SEGATORE	Analia Rosario	21.999.420
VIARA LOVATO	Antonella Del Rosario	39.422.833

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**  
**CARRERA:** Contador Público  
**TÍTULO:** Contador Público / Contadora Pública

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
ALBUIXECH	Camila De Los Milagros	41.964.684
BUSTAMANTE	Matías Emanuel	26.387.064
CIGNETTI	Gisel	36.539.981
ETCHETTO	María Paz	40.573.722
MANCHADO	Florencia	39.969.921



<b>ORDOÑEZ</b>	Juan Ramón	<b>35.083.225</b>
<b>PALACIOS</b>	Agostina	<b>40.204.463</b>
<b>ZABALA</b>	Vanesa Sabrina	<b>35.259.934</b>

**CARRERA:** Licenciatura en Administración  
**TÍTULO:** Licenciado en Administración / Licenciada en Administración

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
<b>CHIAPELLA</b>	Valentina	<b>40.773.031</b>
<b>FUENTES</b>	María Beatriz	<b>28.116.891</b>

**CARRERA:** Licenciatura en Economía  
**TÍTULO:** Licenciado en Economía / Licenciada en Economía

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
<b>CASTAGNO</b>	Miguel Angel	<b>16.282.516</b>
<b>SCHMIDT SASSATELLI</b>	Rocío Berenice	<b>42.162.645</b>

**CARRERA:** Tecnicatura en Gestión Empresarial  
**TÍTULO:** Técnico en Gestión Empresarial / Técnica en Gestión Empresarial

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
<b>MENDIA</b>	Sara Elena	<b>34.025.504</b>
<b>QUIROGA</b>	Gonzalo	<b>43.601.046</b>
<b>VELASCO</b>	Aylen Elizabeth	<b>39.543.185</b>

**FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FÍSICO QUÍMICAS Y NATURALES**  
**CARRERA:** Doctorado en Ciencias Biológicas  
**TÍTULO:** Doctor en Ciencias Biológicas / Doctora en Ciencias Biológicas

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
<b>MOLINERO</b>	Daniela Paola	<b>32.333.705</b>
<b>PALETTI ROVEY</b>	María Fernanda	<b>35.258.827</b>
<b>VILCHEZ</b>	María Laura	<b>33.359.170</b>

**CARRERA:** Doctorado en Ciencias Químicas  
**TÍTULO:** Doctor en Ciencias Químicas / Doctora en Ciencias Químicas

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
<b>PALACIOS</b>	Yohana Belén	<b>37.166.699</b>

**CARRERA:** Maestría en Matemática Aplicada  
**TÍTULO:** Magíster en Matemática Aplicada

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
<b>ZABALA</b>	Ludmila	<b>40.802.035</b>

**CARRERA:** Analista Químico  
**TÍTULO:** Analista Químico

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
<b>RAMIREZ</b>	Mayra Rocío	<b>41.964.719</b>

**CARRERA:** Licenciatura en Física  
**TÍTULO:** Licenciado en Física / Licenciada en Física



<b>Apellidos</b>	<b>Nombres</b>	<b>Nro. Documento</b>
MOLINA	Gonzalo Nicanor	40.678.722

CARRERA: Licenciatura en Matemática  
 TÍTULO: Licenciado en Matemática / Licenciada en Matemática

<b>Apellidos</b>	<b>Nombres</b>	<b>Nro. Documento</b>
LLANES	María Luz Rita	37.196.754

CARRERA: Microbiología  
 TÍTULO: Microbiólogo / Microbióloga

<b>Apellidos</b>	<b>Nombres</b>	<b>Nro. Documento</b>
ROMERO NUÑEZ	Elisa Ayelén	41.957.963

CARRERA: Técnico de Laboratorio  
 TÍTULO: Técnico de Laboratorio / Técnica de Laboratorio

<b>Apellidos</b>	<b>Nombres</b>	<b>Nro. Documento</b>
CIARMATORI	Yesica Melisa	41.322.870
RADRIZANI	Yamila	42.584.166

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
 CARRERA: Doctorado en Ciencias Sociales  
 TÍTULO: Doctor en Ciencias Sociales / Doctora en Ciencias Sociales

<b>Apellidos</b>	<b>Nombres</b>	<b>Nro. Documento</b>
MARTELLA	Lilian Patricia	20.080.758
NOVO	Enrique Fernando	21.864.448

CARRERA: Especialización en Docencia en Educación Superior  
 TÍTULO: Especialista en Docencia en Educación Superior

<b>Apellidos</b>	<b>Nombres</b>	<b>Nro. Documento</b>
FESSIA	Aluminé Soledad	36.488.608
SARTORI	Melina Victoria	28.785.786

CARRERA: Abogacía  
 TÍTULO: Abogado / Abogada

<b>Apellidos</b>	<b>Nombres</b>	<b>Nro. Documento</b>
ACEVEDO	María Victoria	39.611.066
RIVERA	Santiago Emanuel	34.371.549
SEMINARIO CARDOSO	Fiorella	41.815.983
VICENTE	Luciana Belen	41.777.381

CARRERA: Comunicación Social  
 TÍTULO: Comunicador Social / Comunicadora Social

<b>Apellidos</b>	<b>Nombres</b>	<b>Nro. Documento</b>
CHICARELLI	María Florencia	41.595.319
FRECHERO SENN	Fatima Lucia	41.594.470
NILL	Cristian Ignacio	42.109.054

CARRERA: Licenciatura en Educación Física -ciclo-  
 TÍTULO: Licenciado en Educación Física / Licenciada en Educación





Física

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
GUTIERREZ MILLAN	Karen Florencia	39.391.712

CARRERA: Licenciatura en Educación Inicial  
 TÍTULO: Licenciado en Educación Inicial / Licenciada en Educación Inicial

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
BARONI	María Celeste	42.161.630
BORDON	Nadina	39.404.841
FERREYRA	Jésica Soledad	34.846.605
FORNERO	Giuliana	41.483.217
MORENO	Melina Raquel	35.939.121
REBUGHINI	Brunella	39.546.398

CARRERA: Licenciatura en Enfermería  
 TÍTULO: Licenciado en Enfermería / Licenciada en Enfermería

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
ACOSTA	Mariana Elizabeth	32.615.386
ESMORIS	Natalia Isabel	27.743.387
OVIEDO	Rosana Del Valle	26.703.243
SUCARRAT	Brenda Sofía	43.608.260
WONDWIJH	Yanina María	28.699.623

CARRERA: Licenciatura en Psicopedagogía  
 TÍTULO: Licenciado en Psicopedagogía / Licenciada en Psicopedagogía

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
ARGÜELLO	Carla Agustina	41.596.496
BRUNO	Evelina Aylén	40.922.456
BRUNO	Gisela Roxana	36.769.166
CAMACHO	María Victoria	41.225.406
CERESOLE	Florencia	40.297.287
DE ARMAS SARANDON	Milagros	41.377.849
GONZALEZ	María Luz	40.416.438
JURADO	Rocío Guadalupe	42.161.738
LERDA	Florencia Trinidad	40.298.088
MENEGUZZI SABENA	Lucía	40.773.048
MÓNACO	Camila Belén	39.610.866
PAUTASSO VACCHETTA	Romina	40.029.594
ROBLEDO	Valeria Ayelen	40.385.590
VICENTE	Agustina Ailen	40.673.862
ZILETTI PANIEGO	Valentina	39.422.968

CARRERA: Licenciatura en Trabajo Social  
 TÍTULO: Licenciado en Trabajo Social / Licenciada en Trabajo Social

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
DE DIOS VERA	Julia Nazarena	40.503.054
FRIGERIO	Camila Evangelina	39.447.580

CARRERA: Profesorado en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales  
 TÍTULO: Profesor en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales / Profesora en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
------------------	----------------	-----------------------



**MARTINEZ** Héctor Mario 13.727.314

**CARRERA:** Profesorado en Educación Física  
**TÍTULO:** Profesor en Educación Física / Profesora en Educación Física

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
ELGUE	Emilia	40.297.616
FARIOLI TASSONE	Julieta	41.815.869
LLORENTE	Carolina	42.744.356
MENEGHELLO	Melina	41.695.587
MOINE	Juan Ramiro	42.161.258
MUÑOZ	Rodrigo Nicolas	37.505.536

**CARRERA:** Profesorado en Educación Inicial  
**TÍTULO:** Profesor en Educación Inicial / Profesora en Educación Inicial

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
AGUILAR	Guillermina Janet	37.876.154
BOCCARDO	María De Los Milagros	42.161.607
MANGIALARDI	Magalí Julieta	41.692.179
VEGA CELIS	María Lucía	43.131.822

**CARRERA:** Profesorado en Geografía  
**TÍTULO:** Profesor en Geografía / Profesora en Geografía

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
ALBANG	Yohana Magalí	39.448.132
GOMEZ	Alexis Hernán	32.780.593
PRIUL	Cristian Gastón	41.483.199

**CARRERA:** Profesorado en Lengua y Literatura  
**TÍTULO:** Profesor en Lengua y Literatura / Profesora en Lengua y Literatura

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
BARBERO	María Guadalupe	39.968.016
CARTELLO	Gisela Magalí	40.418.200
MACCÍO	Anabella Silvina	27.185.536

**FACULTAD DE INGENIERÍA**

**CARRERA:** Maestría en Ciencias de la Ingeniería  
**TÍTULO:** Magister en Ciencias de la Ingeniería

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
DIAZ	Dario Walter	29.787.648

**CARRERA:** Ingeniería en Telecomunicaciones  
**TÍTULO:** Ingeniero en Telecomunicaciones / Ingéniera en Telecomunicaciones

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
COSSA FERNANDEZ	Stéfano	40.772.947
SANCHEZ	Consuelo	38.731.278



Universidad Nacional de Río Cuarto



"Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad"

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 097



Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 01 de abril de 2024 a las 10:01:03

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR097-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 13 MAR 2024

**VISTO**, lo actuado en **Expediente N° 100645**, con relación a la Investigación Sumaria, ordenada por Resolución Rectoral N° 1267/10, obrante a fojas 12, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por dicho acto resolutivo se ordenó una Investigación Sumaria, a fin de esclarecer e individualizar al o los presuntos autores de los hechos denunciados a fojas 1 de ese expediente.

Que, luego de llevadas a cabo las actuaciones referidas a la citada Investigación, el Instructor Sumariante, expide el Informe N° 813, obrante a fojas 61/62, en el cual informa que entiende la instrucción que existen elementos suficientes como para dar curso a la etapa sumarial a fin de definir la posible responsabilidad tanto disciplinaria como patrimonial que pudiere caberle en ese entonces al Prof. Gustavo VIGLIONE, en los hechos relacionados exclusivamente con el faltante del tractor marca "Husqvarna", Nro. de patrimonio 00439-00012.

Que, a fojas 64, obra Dictamen N° 6630, expedido por la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad Nacional.

Que, debido al tiempo transcurrido y a la desvinculación laboral de los agentes BUSTOS y VIGLIONE, para la Universidad es de imposible aplicación una sanción disciplinaria.

Que, la desaparición del Tractor marca HUSQVARNA, Modelo LTH 1842 ha sido tramitada ante la justicia, según consta a fojas 4 y 5.

Que, por lo expuesto, este Órgano de Gobierno entiende procedente, disponer la baja del bien "Cortadora de Césped de 4,5 HP FEMA B&S" Nro. de patrimonio 00139-00022, inventariado a nombre del Prof. David Miguel BUSTOS, y del bien "Tractor marca HUSQVARNA modelo LTH 1842" N° de patrimonio 0043900012" inventariado a nombre del Prof. Gustavo VIGLIONE y del Prof. David Miguel BUSTOS, ordenando asimismo el archivo de las actuaciones.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°** - Dar por concluido la Investigación Sumaria ordenada por Resolución Rectoral N° 1267/10 y proceder oportunamente al archivo de las presentes actuaciones, ello por los motivos indicados en los Considerandos de la presente.

**ARTICULO 2°** - Deslindar de responsabilidad disciplinaria como patrimonial a los agentes Señores Gustavo VIGLIONE (DNI.N° 8008897) y David Miguel BUSTOS (DNI.N° 6560875), ello debido al tiempo transcurrido y a la desvinculación laboral de los mismos de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 3°** - Dar de baja del patrimonio de esta Universidad Nacional, a los bienes que se detallan a continuación, ello por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente resolución:



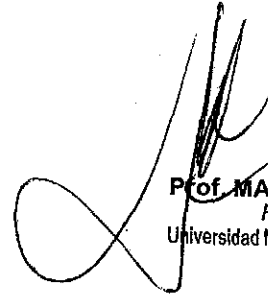
- Una (1) Cortadora de Césped de 4,5 HP FEMA B&S" Nro. de patrimonio 00139-00022.
- Un (1) "Tractor marca HUSQVARNA modelo LTH 1842" N° de patrimonio 0043900012.

**ARTICULO 4°-** Establecer que por el Departamento de Patrimonio, se procederá a dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTICULO 5°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION N°**

**098**



**Prof. MARISA ROVERA**  
*Rectora*  
Universidad Nacional de Río Cuarto



**Prof. JORGE MIGUEL**  
*Secretario General*  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 01 de abril de 2024 a las 10:05:33

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR098-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 13 MAR 2024

VISTO, lo actuado en el Expediente N° 144412, con referencia a la solicitud de autorización para la confección de UN (1) Duplicado de Certificado Analítico Final, correspondiente a la Carrera Medicina Veterinaria, a favor del Señor Lucas Jesús MARCHESE, egresado de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado se fundamenta en que el mencionado profesional ha extraviado el original del citado Certificado.

Que todas las actuaciones que se encuentran en el mencionado Expediente, son válidas para el otorgamiento del respectivo Duplicado de Certificado Analítico Final, conforme a la reglamentación vigente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°- Autorizar en carácter de excepción y por única vez, el otorgamiento de UN (1) Duplicado de Certificado Analítico Final, correspondiente a la carrera Medicina Veterinaria a favor del Profesional Lucas Jesús MARCHESE (DNI N°: 39543439), egresado de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

**099**

**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto





Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 01 de abril de 2024 a las 10:08:29

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR099-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 13 MAR 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 9 del Incidente N° 141846-1, presentada por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la citada nota, se solicita se designe como Becaria de Nivel Superior a la Señorita Vanesa Natalia SERAFINI, en el marco del Proyecto PICT 2021 N° 321 denominado "Funciones ecológicas y pequeños mamíferos en paisajes agrícolas con diferente complejidad: control de semillas de malezas y de insectos plagas", cuyo responsable es el Doctor José Waldemar PRIOTTO.

Que, lo solicitado es a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7° y 11 del Reglamento de Becas de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT) para Proyectos del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCYT).

Que, de acuerdo a lo informado, resulta procedente incorporar a dicha Becaria en la A.R.T. de esta Casa de Estudios como trabajadora vinculada por relación no laboral.

Que, la referida becaria, desarrollara sus actividades desde el 01 de marzo de 2024 y por un máximo de DOS (2) años, con un estipendio mensual de PESOS SEISCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE (\$ 620.819,00) con las erogancias económicas que demandasen a cargo de la Institución Subsidiante, en este caso FONCYT.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°** - Designar como Becaria de Nivel Superior a la Señorita Vanesa Natalia SERAFINI (DNI N°: 35824049), ello a partir del 01 de marzo de 2024 y por un máximo de DOS (2) AÑOS, con un estipendio mensual de PESOS SEISCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE (\$ 620.819,00), imputándose tales erogaciones con cargo al FONCYT.

**ARTICULO 2°** - Incorporar a la Becaria citada en el artículo precedente, en la A.R.T. de esta Casa de Estudios, como trabajadora vinculada por relación no laboral, ello con cargo al presupuesto de la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 3°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

**100**

**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 01 de abril de 2024 a las 10:11:18

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR100-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 13 MAR 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 14 del Expediente N° 144486, presentada por la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la citada nota se solicita la autorización para la confección de un Duplicado de Diploma de Egresado, a favor de la Señora María Gabriela ROMAN GARCIA, graduada con el Título de Medica Veterinaria correspondiente a la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional.

Que lo solicitado se fundamenta en el extravío del mencionado documento.

Que, todas las actuaciones que se encuentran en el citado Expediente, son válidas para el otorgamiento del respectivo Duplicado de Diploma de Egresado, conforme a la reglamentación vigente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°** - Anular el Diploma de Egresado de esta Universidad Nacional, que fuera tramitado por el Expediente N° 128632, y otorgado por Resolución Rectoral N° 621/2018, de Colación de Grado de fecha 06 de julio de 2018, registrado bajo el N° 227 - de Folio 227 - Libro N° 1, Letra de serie y N° de dígitos grabados en papel de Diploma: AAA00000254, con el título de Medica Veterinaria, de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, a la Señora María Gabriela ROMAN GARCIA (DNI.N° 33935336).

**ARTICULO 2°** - Autorizar a través del Departamento de Diplomas y Legalizaciones de esta Universidad Nacional, la confección del respectivo Duplicado de Diploma de Egresado con el título de Medica Veterinaria, a favor de la Señora María Gabriela ROMAN GARCIA (DNI.N° 33935336), perteneciente a la Carrera Medicina Veterinaria, dictada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 3°** - Dejar establecido que el respectivo Diploma de Graduado a entregarse nuevamente, llevará inserto en su margen superior derecho la palabra DUPLICADO y en su margen inferior izquierdo, los mismos números que figuran en el Libro de Graduados de esta Universidad Nacional y que en su oportunidad fueran registrados. La metodología a seguir para la nueva expedición del citado Duplicado de Diploma, se ajustará a lo establecido en la reglamentación vigente.

**ARTICULO 4°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

**101**

  
**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 01 de abril de 2024 a las 10:14:19

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR101-2024-ROVERA-T.**

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 13 MAR 2024

VISTO, la nota elevada a fojas 68 del Incidente N° 134563-1, por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita la prórroga de la beca otorgada oportunamente a favor de la Señora Arianna Lourdes SOSA LOCHEDINO, por Resolución Rectoral N° 122/21, como Becaria de Nivel Inicial, en el marco del Proyecto PICT 2018 N° 2676, desde el 01 de marzo del corriente año y hasta el 28 de febrero de 2025.

Que asimismo se solicita la prórroga de la beca otorgada a favor de las alumnas Luciana NIEVA MURATORE y Ana Sofia FARIOLI, por Resolución Rectoral N° 182/21, como Becarias de Nivel Inicial, en el marco de los Proyectos PICT 2018 N° 4162 y 4627, respectivamente, desde el 01 de abril del corriente año y hasta el 31 de marzo de 2025.

Que dichos pedidos son por razones de ASPO (Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio), siendo establecidas las referidas prórrogas por Resolución de la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación N° 369/2023.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°- Prorrogar la beca otorgada oportunamente a favor de la alumna Arianna Lourdes SOSA LOCHEDINO (DNI N°: 38752656), por Resolución Rectoral N° 122/21, como Becaria de Nivel Inicial, desde el 01 de marzo de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Prorrogar la beca otorgada oportunamente a favor de las Alumnas Luciana NIEVA MURATORE (DNI N°: 38322391) y Ana Sofia FARIOLI (DNI N°: 34429658), por Resolución Rectoral N° 182/21, como Becaria de Nivel Inicial, desde el 01 de abril del corriente año y hasta el 31 de marzo de 2025, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

**102**

**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 01 de abril de 2024 a las 10:18:28

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR102-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 13 MAR 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Expediente N° 144398, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita el pago del equivalente al monto de UNA (1) Ayuda Económica a favor de distintas alumnas de esta Casa de Estudios, quienes realizan tareas en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" dependiente de la mencionada Secretaría, con la finalidad de acercar la disciplina en la cual están desarrollando sus actividades académicas con una práctica pre profesional como auxiliares docentes.

Que dicho pago es por el período comprendido entre el 01 de febrero y hasta el 30 de abril de 2024 y por un monto mensual de pesos CIEN MIL (\$100.00,00) para cada una de ellas.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 17.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Autorizar el pago de UNA (1) Beca a favor de las alumnas que se detallan en el Anexo -I- de la presente, por el monto mensual de pesos CIEN MIL (\$100.000,00), siendo el monto total la suma de pesos TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00) para cada una, ello desde el 01 de febrero y hasta el 30 de abril de 2024, por las tareas descriptas en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 11-22.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

103

Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto





ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°:

103

Nombre Y Apellido	DNI	Período	Monto Total
ROCIO BELÉN TESERA	42.513.057	01/02/24 a 30/04/24	\$ 300.000,00
KATERINEE VIGLIANO	42.860.307	01/02/24 a 30/04/24	\$ 300.000,00
AGUSTINA MAGALÍ SOSA	42.786.500	01/02/24 a 30/04/24	\$ 300.000,00
MARIA ANTONELLA CHIARAMELLO	37.166.615	01/02/24 a 30/04/24	\$ 300.000,00

Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 01 de abril de 2024 a las 10:20:52

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR103-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 13 MAR 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1/2 del Incidente N° 140589-3, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se autorice el pago de UNA (1) Beca de Vinculación (Beca de Extensión) a favor diferentes estudiantes de esta Casa de Estudios, quienes desarrollaron actividades en el marco de la convocatoria Universidad, Cultura y Territorio 2022 perteneciente a mencionada Secretaria.

Que dicha beca es por el periodo comprendido entre el 01 al 31 de diciembre de 2023 y desde el 01 al 29 de febrero de 2024.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 78.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer el pago de UNA (1) Beca de Vinculación (Beca de Extensión) a favor de los estudiantes que se detallan en el Anexo -I- de la presente, por el periodo y por el monto que en cada caso se indica, ello por las tareas enunciadas en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 12-50 (Programas Especiales- Sec. Extensión).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

104

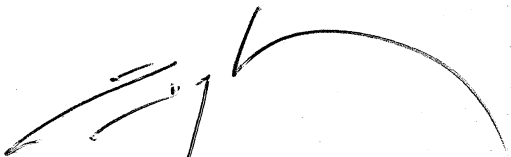
  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCION N°: 104

PROYECTO	DIRECTOR		BECARIO ALUMNO			BECA			
	Nombre y Apellido	DNI	Nombre y Apellido	DNI	Mail	Periodo	Cantidad de meses	Monto mensual	Monto total
Educación emocional empática y comunicación asertiva	Argüello, Aroldo Daniel	11840413	FERRERO, Natalia Karina	39422534	natv.96.ferrero@gmail.com	Desde el 1/12/2023 al 31/12/2023 y desde el 01/02/2024 al 29/02/2024	2	\$ 35.000,00	\$ 70.000,00
#PensemosDiverso	Altamirano, Marcos	25490702	FRECHERO SENN, Fátima Lucía	41594470	fatimafrechero7@gmail.com	Desde el 1/12/2023 al 31/12/2023 y desde el 01/02/2024 al 29/02/2024	2	\$ 30.000,00	\$ 60.000,00
	Altamirano, Marcos	25490702	LADINO, Stefani Magali	43610357	stefilandino@gmail.com	Desde el 1/12/2023 al 31/12/2023 y desde el 01/02/2024 al 29/02/2024	2	\$ 40.000,00	\$ 80.000,00
	Barroso, Silvina Beatriz	18204237	CASTRO, Agustina	43410239	agustina2001castro01@gmail.com	Desde el 1/12/2023 al 31/12/2023 y desde el 01/02/2024 al 29/02/2024	2	\$ 35.000,00	\$ 70.000,00
	Barroso, Silvina Beatriz	18204237	MIAZZO, Catalina	42184695	catalinamiazso@gmail.com	Desde el 1/12/2023 al 31/12/2023 y desde el 01/02/2024 al 29/02/2024	2	\$ 30.000,00	\$ 60.000,00
	Barroso, Silvina Beatriz	18204237	MONTENEGRO FERREYRA, Camila	40204198	camilamontenegrof@gmail.com	Desde el 1/12/2023 al 31/12/2023 y desde el 01/02/2024 al 29/02/2024	2	\$ 35.000,00	\$ 70.000,00
Ambientalismo popular	Rached, Soraya Beatriz	16509558	Ponce, Esteban Alfredo	45699528	estebanalfredo96@gmail.com	Del 01/12/2023 al 31/12/2023 y desde el 01/02/2024 al 29/02/2024	2	\$ 70.000,00	\$ 140.000,00
<b>TOTAL</b>									<b>\$ 550.000,00</b>

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERTA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 08 de abril de 2024 a las 08:48:33

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR104-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RÍO CUARTO, 13 MAR 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 62 del Expediente N° 143006, elevada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Señorita Yamila FERNANDEZ, mediante contrato de Obras, en el Programa Educativo de Adultos Mayores (PEAM) dependiente de la mencionada Secretaría, por el monto total de pesos CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$145.000,00), ello desde el 01 de febrero al 30 de junio de 2024.

Que la referida persona tiene a su cargo la recepción de estudiantes y de público en general que asisten a la sede del mencionado Programa, como así también facilitar el acceso a los materiales para uso pedagógico en los diferentes Talleres que allí se dictan.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, ello conforme a lo informado a fojas 64.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA Rectora

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Reconocer la contratación de la Señorita Yamila FERNANDEZ (DNI N°: 38730566), mediante contrato de Obras, desde el 01 al 29 de febrero de 2024 y asimismo autorizar la referida contratación desde el 01 de marzo al 30 de junio de 2024, en el Programa Educativo de Adultos Mayores (PEAM) (Código 12-07) dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, por el monto mensual de pesos CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$145.000,00), siendo el monto total la suma de pesos SETECIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 725.000,00), en concepto de honorarios, por las tareas descriptas en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTÍCULO 2°- Establecer que el importe a percibir por la persona contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTÍCULO 3°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 12-40 (PEAM).

ARTÍCULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

105

Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 08 de abril de 2024 a las 09:04:26

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR105-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 15 MAR 2024

**VISTO**, el Expediente N° 143312 por el cual se tramita la renuncia presentada a fojas 17 por el **Profesor Roberto Luis ROVERE**, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el artículo 1° de la Resolución Consejo Superior N° 397/23, se aceptó a partir del 21 de septiembre de 2023, la **renuncia condicionada** presentada por el **Profesor Roberto Luis ROVERE**, al cargo de **Profesor Asociado con Dedicación Exclusiva en carácter Efectivo** de esta Universidad, ello hasta tanto iniciara los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual, el mismo continuó en sus funciones hasta que dicho organismo, le concediera el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

Que por el Artículo 1° de la Resolución Consejo Directivo N° 003/24 de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, se solicita a este Órgano de Gobierno, la aceptación de la renuncia definitiva, ello a partir del 01 de marzo de 2024.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°** - Aceptar la **renuncia definitiva** presentada por el **Profesor Roberto Luis ROVERE (DNI.N° 12663141)**, al cargo de **Profesor Asociado con Dedicación Exclusiva Efectivo** en la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, **ello a partir del 01 de marzo de 2024.**

**ARTICULO 2°** - Lo determinado por el artículo precedente es sin perjuicio de las responsabilidades patrimoniales que pudieran corresponder en función de la relación de empleo público y su extinción.

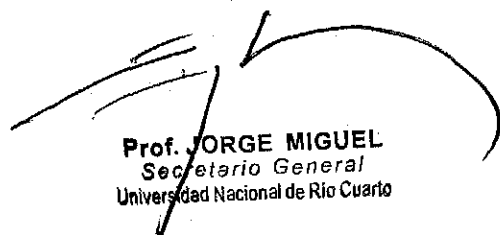
**ARTICULO 3°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

RESOLUCION N°

**035**

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto





Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 01 de abril de 2024 a las 13:24:54

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS035-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 15 MAR 2024

**VISTO**, el Expediente N° 144491 referido al Expediente Ex-2023-62737638-APN-SSFTE#ME, la Ley N° 27701 de Presupuesto General para la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, la Decisión Administrativa N° 4, de fecha 9 de enero de 2023, las Leyes N° 24660 y sus modificatorias Nros. 26695, 27375, y 26206 de Educación Nacional, N° 26058 de Educación Técnico-Profesional, N° 26150 de Educación Sexual Integral, N° 24521 de Educación Superior, la Resolución CFE N° 127/10 y Resoluciones SPU Nros. 3894/17, 342/23, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece en su Capítulo XII a la educación en contextos de privación de libertad como una modalidad destinada a garantizar el derecho a la educación de todas las personas privadas de libertad, para promover su formación integral y desarrollo pleno.

Que por la Resolución SPU N° 342/23 se aprobó la puesta en marcha de la Convocatoria de proyectos "Fortalecimiento de acciones y programas universitarios en contexto de encierro".

Que el Estado argentino considera a la educación como un derecho inalienable de las personas y asume como tarea prioritaria garantizar el ejercicio de este derecho, el cual no admite limitación ni discriminación alguna vinculada a la situación de encierro.

Que los objetivos específicos de la Convocatoria son: \* *Fortalecer las estrategias educativas de las universidades en contextos de encierro.* \* *Impulsar la formación de recursos humanos para la implementación de políticas educativas destinadas a la población privada de la libertad.* \* *Fortalecer trayectorias educativas y promover acciones destinadas a la continuidad académica de estudiantes privados/as de la libertad y liberados/as.*

Que la SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO DE TRAYECTORIAS ESTUDIANTILES tuvo a su cargo la tarea de evaluar los proyectos presentados.

Que para tal fin, la RESOL-2023-692-APN-SECPU#ME, de fecha 8 de noviembre de 2023, de la Secretaría de Políticas Universitarias, perteneciente del entonces Ministerio de Educación, otorgó a la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000.-), con destino a financiar los *gastos corrientes* del Proyecto "IDENTIDADES Y VÍNCULOS" de la UNRC, aprobado en el marco de la Convocatoria "FORTALECIMIENTO DE ACCIONES Y PROGRAMAS UNIVERSITARIOS EN CONTEXTO DE ENCIERRO"; ello, con Fuente de Financiamiento 11 – Recursos del Tesoro Nacional.

Que por nota de la Secretaría Académica de fecha 19 de febrero de 2024, se solicita la creación de un área presupuestaria y la incorporación de los recursos mencionados anteriormente.

Que dentro de la red programática presupuestaria de ésta Casa de Estudios, podría asignarse la siguiente codificación de Centro de Gestión Presupuestaria Cód. 6-39: "PROYECTO EN CONTEXTO DE ENCIERRO" con la finalidad de identificar los registros y las erogaciones de los fondos provenientes de la SPU, dependiente de la Secretaría Académica de la Universidad.

Que es facultad de éste Consejo Superior aprobar la incorporación de nuevos recursos al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.



Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el Artículo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°** - Autorizar la creación del Área Presupuestaria Cód. 6-39 "PROYECTO EN CONTEXTO DE ENCIERRO", dependiente de la Secretaría Académica de esta Universidad, con la finalidad de identificar los registros y las erogaciones de los fondos provenientes de la Secretaría de Políticas Universitarias.

**ARTÍCULO 2°** - Incorporar al Presupuesto del Ejercicio 2024, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000.-), con destino a financiar los *gastos corrientes* del Proyecto "IDENTIDADES Y VÍNCULOS" de la UNRC, aprobado en el marco de la Convocatoria "FORTALECIMIENTO DE ACCIONES Y PROGRAMAS UNIVERSITARIOS EN CONTEXTO DE ENCIERRO"; ello, con Fuente de Financiamiento 11 – Recursos del Tesoro Nacional.

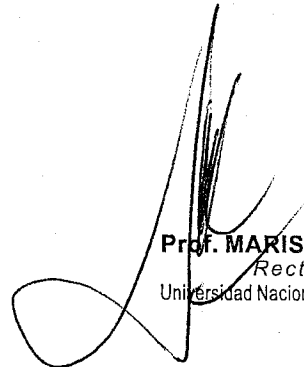
**ARTÍCULO 3°** - Aprobar el Cálculo de Recursos, como así también la distribución presupuestaria por Programa o Categoría presupuestaria equivalente, Centro de Gestión Presupuestaria y Partidas, el crédito incorporado en el artículo anterior para esta Universidad Nacional de Río Cuarto, de acuerdo a la planilla que como Anexo I, forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO 4°** - Establecer que la Secretaría Académica de la Universidad, a través de su Secretario Institucional, Prof. Pablo Santiago Pizzi, responsable del proyecto, deberá presentar la rendición de cuentas documentadas, a la SECRETARIA ECONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD, conforme a la Resolución SPU N° 600/21, y su modificatoria N° 3082/21; para finalmente, presentar toda la documentación al Área de Centralización de Cuentas de la Secretaría de Políticas Universitarias, de acuerdo con lo indicado en las Cartas Compromiso suscriptas con la SPU, y dentro de los DOCE (12) meses de la efectiva percepción de los recursos.

**ARTÍCULO 5°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tome conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**

RESOLUCIÓN N°: **036**

  
**Prof. MARISA ROVERTA**  
*Rectora*  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. JORGE MIGUEL**  
*Secretario General*  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 036

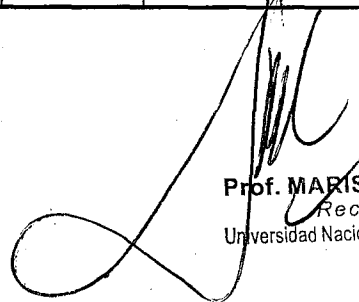
PRESUPUESTO EJERCICIO 2024

CALCULO DE RECURSOS	
Fuente de Financiamiento 11 - TESORO NACIONAL	
FINALIDAD:	3 Servicios Sociales
FUNCIÓN:	3.4 Educación y Cultura
JURISDICCIÓN:	70 Ministerio de Educación de la Nación
ORGANISMO:	Universidad Nacional de Río Cuarto
TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES	\$750.000.-

FUENTE 11	TESORO NACIONAL	\$750.000.-
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>\$750.000.-</b>

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE, CENTROS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO						
FINALIDAD:	SERVICIOS SOCIALES					
FUNCIÓN:	EDUCACIÓN Y CULTURA					
JURISDICCIÓN:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACION					
ORGANISMO:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO					
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 – CONTRIBUCIÓN GOBIERNO						
Prog/ Act Central	INCISO 1	INCISO 2	INCISO 3	INCISO 4	INCISO 5	TOTAL
P.5.1 – Adm. y Serv. Académicos	--	\$50.000.-	\$400.000.-	--	\$300.000.-	\$750.000.-
Área: 6-39 –“CONTEXTO DE ENCIERRO”						
<b>TOTAL</b>	--	<b>\$50.000.-</b>	<b>\$400.000.-</b>	--	<b>\$300.000.-</b>	<b>\$750.000.-</b>

  
**Prof. JORGE MIGUEL**  
 Secretario General  
 Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
 Rectora  
 Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 01 de abril de 2024 a las 13:28:34

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS036-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 15 MAR 2024

**VISTO**, las actuaciones obrantes en Expediente N° 143913 y la necesidad de proceder a llamar a **Concurso Cerrado Interno y General de Antecedentes y Oposición** para cubrir **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -5-** en el Área CAMDOCEX dependiente de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por el Decreto N° 366/06 y Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal No Docente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Rectoral Nro. 647/13, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieran lugar durante la sustanciación de un concurso no docente.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R e s u e l v e:**

**ARTICULO 1°** - Llamar a **Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición**, para la cobertura de **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -5-** en el Área CAMDOCEX dependiente de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 06:00 a 13:00, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

**ARTICULO 2°** - Declarar **abierta la inscripción** a partir del **15 al 17 de abril de 2024, de 08.00 a 12.00 Horas** en la **Dirección de Recursos Humanos**, en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el **día 25 de abril de 2024, a partir de las 09:00 horas** en el ámbito de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad o en lugar a determinar.

**ARTICULO 3°** - **No se admitirá** presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.**



**ARTICULO 4°** - En caso de no registrarse inscriptos de aspirantes al llamado a Concurso Cerrado Interno conforme lo dispuesto por el Art. 1° de la presente o haber quedado desierto, llámese a **Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición**, en idénticas condiciones y ajustándose a las normativas vigentes a que se hace referencia en el Anexo -I- de la presente, ello conforme a las fechas que se indican a continuación:

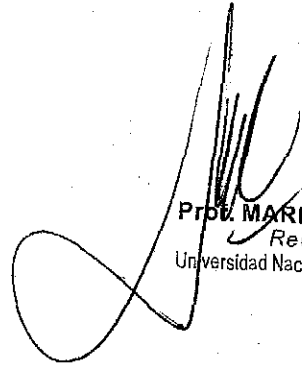
-Inscripción: 08 al 10 de mayo de 2024.

-Evaluación: 20 de mayo de 2024.

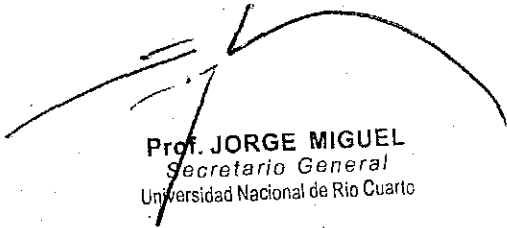
**ARTICULO 5°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

**106**



Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO I RESOLUCIÓN N°

106

Unidad: Área de CAMDOCEX - Facultad de Agronomía y Veterinaria.

Responsabilidad primaria del cargo:

- Responsable patrimonial de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio del Campo de Docencia y Experimentación de la FAV (CAMDOCEX).
- Responsable de ejecutar las actividades concernientes al Área indicadas por la Dirección y aquellas tareas prácticas a campo en el marco de los programas de Docencia, Experimentación, Investigación y Extensión.
- Responsable uso adecuado de las herramientas de trabajo, tractores e implementos agrícolas, y su mantenimiento básico.
- Responsable de realizar las tareas asignadas bajo las normas de seguridad e higiene que correspondan a cada caso.

Actividades principales:

- Ejecutar tareas de limpieza y mantenimiento (manual-mecánica) de mini parcelas.
- Realizar muestreos y etiquetados en parcelas experimentales.
- Controlar la puesta en marcha inicial de los tractores.
- Realizar trabajos de soldaduras y reparaciones en herramientas manuales y maquinarias agrícolas etc.
- Operar y regular maquinarias destinadas a labranzas convencionales-directas (arado reja, doble acción, rastra dientes y sembradoras).
- Regular y operar cosechadoras de parcela y Vasalli 316.
- Realizar aplicaciones de fitosanitarios y operar banderillero-mapeador satelital.
- Operar equipo frontal de riego (trasladar, regulación de milímetros y pivotear).
- Ejecutar tareas de mantenimientos en alambrados, corrales bovinos, ovinos, cerdos y galpón de gestación de cerdos.
- Colaborar con la Dirección de Campo de Docencia y Experimentación en todo lo necesario para lograr un óptimo funcionamiento del departamento.
- Conocer y aplicar las medidas de seguridad e higiene y bioseguridad en su Área de dependencia.
- Implementar las medidas de seguridad e higiene acordes a la tarea a realizar.





**REMUNERACIÓN:**

La establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto N° 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

**Requisitos Generales:**

La cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme los requisitos establecidos por el artículo 21 CCT 366/06.

**Requisitos Particulares:**

- Poseer conocimientos en: Organización y funciones de la Universidad.
- Poseer conocimientos sobre los Órganos de gobierno de la Universidad.
- Conocimiento sobre la estructura funcional de Facultad de Agronomía y Veterinaria.
- Conocer las tareas que realizan en la Área de CAMDOCEX, campo Pozo del Carril.

**Integrantes del Jurado:**

**Titulares:**

Sr. GRASSI EZEQUIEL  
DNI. N°: 21.999.907

Sr. CARREÑO GUSTAVO  
DNI. N°: 29.128.275

Sr. YANKE MARIO  
DNI. N°: 13.380.994

**Suplentes:**

Sr. ESCUDERO FRANCO  
DNI. N°: 31.591.937

Sr. KAUFMAN ELOBARDO  
DNI. N°: 14.848.514

Sr. CASTRO JUAN  
DNI. N°: 16.958.240

- Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Lugar donde requerir - mayor información: Campo de Docencia y Experimentación (CAMDOCEX Norte).

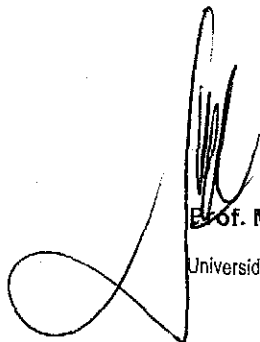


Temario General:

- Convenio Colectivo de Trabajo 366/06, según Régimen de Concursos. Título 2. Art. 11 y 12
- Estatuto de la Universidad Nacional Río Cuarto: Artículos 1°, 3°, 5°, 6°, 7°, 14°, 26°, 27°.
- Organigrama y estructura funcional de la Facultad de Agronomía y Veterinaria Resolución del Consejo Directivo N°305/23
- Reglamento para prevenir, detectar e intervenir en situaciones de violencia, acoso, y discriminación en el trabajo en el ámbito de la UNRC. Res. Consejo Superior 402/14. Título I: Artículos 2 y 4; Título II: Artículo 5; Título IV: Artículo 9.
- Protocolo de acción institucional para la prevención, atención e intervención ante situaciones de violencia y discriminación por razones de género, Res. Consejo Superior 190/19. Artículos 1 y 2 del Anexo I, Artículos 5, 6, 7 y 9 del Anexo II.
- Misiones, funciones y estructuras de la Dirección del CAMDOCEX.
- Normas básicas de higiene y seguridad en mantenimiento (UNRC-SYSO-NB -002).
- Aplicación de todos los conocimientos descriptos en los requisitos particulares..



**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 01 de abril de 2024 a las 10:28:22

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR106-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RÍO CUARTO, 15 MAR 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Incidente N° 143575-2, y la nota elevada por la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, a fojas 1, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante dicha nota la Secretaria Académica, solicita la aprobación del "Programa de Capacitación 2024 - Evaluar para aprender y enseñar", como así también la designación como responsable del mismo a la Prof. Rebeca ANIJOVICH.

Que, tal propuesta se enmarca en el "PROYECTO ACADEMICO PREINGRESO E INGRESO DE ESTUDIANTES EN LAS CARRERAS DE PREGRADO Y GRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO 2023-2024" (aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 391/2023) y tiene como propósitos reflexionar acerca de enfoques alternativos de evaluación, como así también diseñar asistentes de evaluación y propuestas de evaluación.

Que, el cronograma propuesto para la ejecución de dicho programa, abarca desde el mes de mayo hasta agosto de 2024.

Que, considerando todo lo expuesto, este Rectorado entiende procedente acceder a lo solicitado por la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1° - Aprobar el "Programa de Capacitación 2024 - Evaluar para aprender y enseñar", el cual obra como Anexo-I- de la presente resolución, ello por los motivos indicados en los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional.

ARTÍCULO 2°- Designar como responsable del Programa aprobado por el artículo anterior, a la Prof. Rebeca ANIJOVICH (DNI.N° 11360974), Directora del profesorado universitario de la Universidad de San Andrés.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

**107**

  
**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCION N°:

107

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

### PROGRAMA DE CAPACITACIÓN 2024

### EVALUAR PARA APRENDER Y ENSEÑAR

#### FUNDAMENTACIÓN

Evaluar los aprendizajes de los estudiantes es una tarea central de todas las profesoras y los profesores.

Asimismo, resulta relevante al estudiar con atención la evaluación, advertir las lógicas desde las ha sido pensada e implementada.

La evaluación cumple la función de acreditación, con la intención de reconocer a aquellos estudiantes que cuentan con ciertos saberes, distinguiéndolos de quienes no lo poseen. Bajo esta premisa se ha puesto especial foco en la *evaluación del aprendizaje*.

En la década de los noventa la evaluación comenzó a ser entendida desde la perspectiva de su contribución a identificar las fortalezas y desafíos de los estudiantes, a orientar y regular tanto el aprendizaje como también la enseñanza. Se trata entonces de *evaluar para el aprendizaje*.

Ambos propósitos de la evaluación no son contradictorios, sino, por el contrario, complementarios y pueden pensarse de manera articulada. Tal como señala Perrenoud (2008: 213) "...la emergencia progresiva de una lógica de la regulación no hace desaparecer a las otras lógicas de la evaluación".



Entendemos también a la evaluación como una oportunidad para que las y los estudiantes: pongan en juego sus saberes, visibilicen sus logros, aprendan a reconocer sus debilidades y desafíos como estudiantes.

Se trata de comprender a la evaluación en el contexto actual, apreciando las tensiones y dilemas que originan la diversidad de demandas de los distintos actores involucrados en los procesos de evaluación.

La evaluación de los aprendizajes y para los aprendizajes tiene que ser consistente con el enfoque pedagógico adoptado en el currículo y con los principios sobre los que se configuran las acciones educativas.

Esta propuesta es una invitación para analizar distintos instrumentos de evaluación y ensayar su construcción, así como para conocer distintos protocolos a través de los cuales ofrecer retroalimentación formativa.

#### PROPÓSITOS

- Reflexionar acerca de enfoques alternativos de evaluación
- Diseñar asistentes de evaluación y propuestas de evaluación

#### MODALIDAD DE TRABAJO

Se ofrecen 3 módulos que pueden cursarse de manera independiente uno del otro. Cada módulo tiene 1 mes de duración con 2 encuentros sincrónicos, lectura de material teórico y actividades de diseño en modalidad asincrónica. El primer encuentro sincrónico será al inicio del módulo y el segundo al finalizar el mismo. El esquema de trabajo de los tres módulos es el siguiente:

**SEMANA 1: CLASE SINCRÓNICA**

**SEMANAS 2 Y 3: ACTIVIDADES ASINCRÓNICAS**

**SEMANA 4: CLASE SINCRÓNICA COMPARTIENDO LAS PRODUCCIONES**



La carga horaria para cada participante se estima en 3 horas sincrónicas y 9 horas distribuidas en 4 semanas.

Cada módulo se conformará con un máximo de 25 docentes. Si se suman más participantes, se agregará una docente.

A continuación, se presenta cada módulo con la fecha de realización del mismo:

### 1) INSTRUMENTOS ALTERNATIVOS

- Conocimiento declarativo. Conocimiento frágil. Comprensión profunda.
- Formatos convencionales y alternativos para evaluar los aprendizajes.
- Características de la evaluación auténtica.

Fecha: mayo de 2024

### 2) ASISTENTES DE LA EVALUACIÓN

- Criterios de evaluación como requerimiento para evaluar
- Listas de cotejo y rúbricas favorecedoras de la transparencia y de la autonomía de los estudiantes. Ventajas y limitaciones.

Fecha: junio y julio de 2024

### 3) RETROALIMENTACIÓN FORMATIVA

- El valor e impacto de la retroalimentación en los aprendizajes.
- Tipos de retroalimentación
- Formatos e instrumentos
- Autoevaluaciones y retroalimentación entre pares

Fecha: agosto de 2024

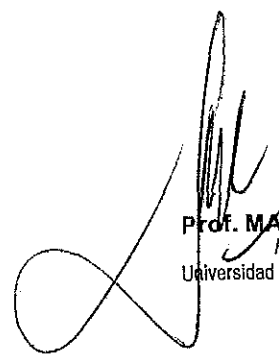


## BIBLIOGRAFÍA

- ARIAS, LÓPEZ PASTOR, HORTIGÜELA-ALCALÁ (2022). La participación del alumnado en la evaluación y la formación permanente del profesorado como herramienta de transparencia y mejora de la calidad educativa. *Multidisciplinary Journal of Education*. Vol 15, n31. Septiembre 2022.
- ANIJOVICH, R. y CAPPELLETTI, G. (2017). *La evaluación como oportunidad*. Buenos Aires. Paidós.
- ANIJOVICH, R. y CAPPELLETTI, G. (2019) *La retroalimentación formativa: una oportunidad para mejorar los aprendizajes y la enseñanza*.
- BOUD, D, IBARRA SAIZ, I, Rodríguez-Gómez, G Developing student competence through peer assessment: the role of feedback, self-regulation and evaluative judgement. *Higher Education* (2020) 80:137–156.
- CALZADA PRADO, (2020). Avanzar en el aprendizaje autónomo y social: integración de autoevaluación y evaluación por pares como herramientas de evaluación formativa. En *Innovación docente e investigación en educación* ( pp. 211-219). Madrid: Dykinson.
- COVACEVICH, C. (2014). *Cómo seleccionar un Instrumento para evaluar aprendizajes estudiantiles*. Banco Interamericano de Desarrollo. División de Educación. II. Título. III. Series. NAVAS GOTOPO, S. Y MARTÍNEZ SIRIT, A. (2022). La evaluación auténtica y su incidencia en el mejoramiento de la composición escrita argumentativa en los contextos virtuales universitarios. *Desde el Sur*, 14(2), e0026.
- FERRARELI (2019). Evaluación auténtica mediante propuestas transmedia. En Raveia y Cardoner (coord.). *Transformando las prácticas de evaluación*. Montevideo. Magro.
- RUIZ, M. Y SAORÍN, J. (2013). La evaluación auténtica de los procesos educativos. En *Revista Iberoamericana de Educación* Nº 64 (2014), pp. 11-25 (ISSN: 1022-6508) - OEI/CAEU.



Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto





Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 01 de abril de 2024 a las 10:31:12

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR107-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 15 MAR 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 154 del Expediente N° 134882, presentada por la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la citada nota se solicita que en el marco de la aprobación del Proyecto "IV Convocatoria a Proyectos Mixtos e Integrados de Investigación Educativa", efectuada oportunamente por Resolución Vicerrectoral N° 410/2020, se designen mediante resolución rectoral, a los integrantes docentes de la Comisión Mixta Evaluadora de dichos Proyectos PROMIIE, la cual tuvo como tarea específica la evaluación de los informes finales de los proyectos presentados en esa Convocatoria.

Que, se solicita, además, se apruebe el desarrollo de talleres en el marco de Proyectos PROMIIE, reconociéndose la labor de los docentes a su cargo, los cuales tuvieron como propósito la formación y el seguimiento de los equipos de trabajo para la escritura de los Informes Finales de los Proyectos y su posterior publicación.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°** - Designar a los integrantes de la Comisión Mixta Evaluadora de los Proyectos Mixtos e Integrados de Investigación Educativa (PROMIIE), docentes que se detallan en el ANEXO -I- de la presente resolución, ello por los motivos indicados en los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por la Secretaría Académica de esta Universidad.

**ARTICULO 2°** - Aprobar el desarrollo de talleres en el marco de proyectos PROMIIE, reconociéndose la labor de los docentes a su cargo, detallados en el Anexo -II- de la presente resolución.

**ARTICULO 3°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

**108**

  
**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°:

108

**Nómina de integrantes de la Comisión Mixta Evaluadora de los informes finales de la IV Convocatoria 2022 2023 de los Proyectos Mixtos e Integrados de investigación Educativa (PROMiIE)**

**Por la Dirección General de Educación Superior. Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.**

Esp. Marisa Muchut DNI. 16.908.912 (UNC) [mmuchut@gmail.com](mailto:mmuchut@gmail.com)

Dra. María Alejandra Bowman DNI. 25.930.105 (UNDeC – CONICET)  
[mabrowman@gmail.com](mailto:mabrowman@gmail.com)

Dra. Mariana Tosolini DNI. 25.643.727 (DGES) [mtosolini@gmail.com](mailto:mtosolini@gmail.com)

Dra. Rocío Arrieta DNI. 29.806.324 (DGES) [roarrieta@gmail.com](mailto:roarrieta@gmail.com)

**Por la Universidad Nacional de Río Cuarto**

Prof. Celina Martini DNI. 20.395.281 Subsecretaría Académica de la UNRC.  
[cmartini@hum.unrc.edu.ar](mailto:cmartini@hum.unrc.edu.ar)

Mgter. Andrea Garófolo DNI. 23.294.561. Docente de la Facultad de Cs. Humanas de la UNRC. [agarofolo@hum.unrc.edu.ar](mailto:agarofolo@hum.unrc.edu.ar)

Mgter. María Eugenia Ferrocchio DNI. 30.158.989. Docente de la Facultad de Cs. Exactas de la UNRC [eferrocchio@gmail.com](mailto:eferrocchio@gmail.com)

Prof. Sandra Angeli DNI. 24.326.063 integrante del Área de Educación a Distancia y Tecnología Educativa de la Secretaría Académica de la UNRC  
[sandraeangelli@gmail.com](mailto:sandraeangelli@gmail.com)



Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -II- RESOLUCION N°

108

**Taller de escritura: el informe de investigación.** Fecha de realización: 4 de mayo de 2023

**Taller de escritura: del informe de investigación al capítulo de un libro.** Fecha de realización: 29 de septiembre de 2023.

**Docentes Responsables:**

Mgter Andrea Garofalo DNI: 23.294.561 [agarofolo@hum.unrc.edu.ar](mailto:agarofolo@hum.unrc.edu.ar)

Mgter Laura Gonzalez Vuletich DNI: 29.239.397. [lgonzalez@hum.unrc.edu.ar](mailto:lgonzalez@hum.unrc.edu.ar)

Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 01 de abril de 2024 a las 10:34:18

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR108-2024-ROVERA-T.**

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RÍO CUARTO, 15 MAR 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Incidente N° 134837-2, presentada por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita se considere la aceptación de una donación a esta Universidad Nacional, por parte de dicha Secretaría, de material Bibliográfico adquirido durante la ejecución de los Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica "Start Up", convocatoria 2019 (PICT "Star Up" 2019) el cual ha concluido en el corriente año.

Que los referidos Proyectos fueron subsidiados por el Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCYT), dependiente de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT).

Que a fojas 2 obra la correspondiente ficha de donación del mencionado material.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Aceptar la donación del material bibliográfico, que se detalla en el Anexo -I- de la presente, adquirido durante la ejecución de los Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica "Start UP", convocatoria 2019 (PICT "Star Up" 2019), conforme se indica en los Considerandos de la presente.

**ARTICULO 2° -** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

**109**

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°:

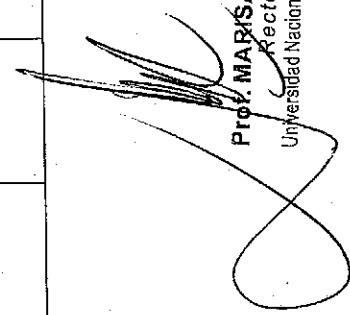
109

Bibliografía Inventariable – PICT Start Up 2019

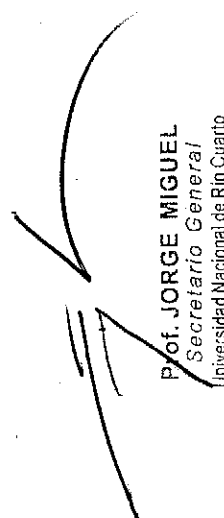
**BIBLIOGRAFÍA INVENTARIABLE – PICT START UP 3/19**

Proyecto N° 3  
Director: Walter Fabián GIORDANO

Folio	Bienes de Capital Inventariable	Fecha de Compra	Factura N°	Proveedor	Valor	Responsable Patrimonial	Ubicación Física
3	1 (UN) LIBRO "Bioquímica. Conceptos esenciales", AUTOR: Elena Feluchi Canosa, Carlos Romero Magdalena, Esther Yáñez Conde, Isabel Blasco Castañeyra y Carlota García-Hoz Jiménez; EDITORIAL: Editorial Médica Panamericana; AÑO DE PUBLICACIÓN: 2015; I.S.B.N.: 9788496358759	04-05-2021	0004-00025007	Lema Libros S.R.L.	\$ 4.159,00	Walter Fabián GIORDANO	Dpto. de Biología Molecular- Facultad de Ciencia Exactas, Físico-Químicas y Naturales - U.N.R.C.



Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 22 de marzo de 2024 a las 11:27:19

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR109-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**SUSANA MARIA FERNANDA CORSETTI**  
Directora General  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





RIO CUARTO, 15 MAR 2024

**VISTO**, lo actuado en **Expediente N° 113417**, con relación al Sumario Administrativo, ordenado por Resolución Rectoral N° 1078/19, obrante a fojas 39, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por dicho acto resolutivo se ordenó Sumario Administrativo a los Profesores Luis María GONZALEZ y Gustavo VIGLIONE, docentes de la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad, a los efectos de deslindar la responsabilidad que le pudiera caber como responsables de los bienes faltantes, patrimonios a su nombre.

Que, luego de llevadas a cabo las actuaciones referidas al citado Sumario, el Instructor Sumariante, expide el Informe Preliminar N° 1182, obrante a fojas 209/214, e Informe Definitivo N° 1184, a fojas 221, expresando en este último, que ratifica en todos sus términos el Informe Preliminar.

Que, a fojas 224, obra Dictamen N° 9398, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad.

Que, por lo expuesto en los citados Informes por el Instructor Sumariante, este Órgano de Gobierno entiende procedente, liberar de responsabilidad disciplinaria como patrimonial a los Profesores Luis María GONZALEZ y Gustavo VIGLIONE, disponer la baja de los bienes detallados a fojas 27/33, del patrimonio de esta Universidad, ello en atención al escaso valor de los mismos y a su obsolescencia, y disponer la finalización de las presentes actuaciones.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°** - Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución Rectoral N° 1078/19 y proceder oportunamente al archivo de las presentes actuaciones, ello por los motivos indicados en los Considerandos de la presente.

**ARTICULO 2°** - Deslindar de responsabilidad disciplinaria como patrimonial a los Profesores Gustavo A. VIGLIONE (DNI.N° 8008897) y Luis María GONZALEZ (DNI.N° 14132661), docentes de la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad.

**ARTICULO 3°** - Dar de baja del patrimonio de esta Universidad Nacional, a los bienes que se detallan a fojas 27/33, del Expediente N° 113417, con excepción del bien: tractor marca HUSQVARNA, Modelo LTH 1842 ya que el mismo no es materia de investigación de ese expediente, sino que se diligencia mediante Expediente N° 100645, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 4°** - Establecer que por el Departamento de Patrimonio, se procederá a dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTICULO 5°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION N°**

**110**

**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 01 de abril de 2024 a las 10:40:18

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR110-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 15 MAR 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 139611, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones se solicita la contratación de la Licenciada María Rossana Del Valle LESCANO de FRANCESCO, mediante contrato de Servicios Personales, en el Área de Actuación en situaciones de Violencia de Género y Discriminación dependiente del Rectorado de esta Universidad Nacional, desde el 01 de marzo y hasta el 31 de julio de 2024, por el monto total de pesos TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL (\$ 3.460.000,00).

Que la referida profesional desempeña tareas en el Equipo Técnico de Atención, perteneciente a la mencionada Área.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 148.

Que dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Autorizar la contratación de la Licenciada María Rossana Del Valle LESCANO de FRANCESCO (D.N.I. N°: 22429612), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de marzo y hasta el 31 de julio de 2024, en el Área de Actuación en situaciones de Violencia de Género y Discriminación dependiente del Rectorado (Código 0-0) de esta Universidad Nacional, por el monto mensual de pesos SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$692.000,00), siendo el monto total la suma de pesos TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL (\$3.460.000,00) en concepto de honorarios, por las tareas descriptas en el segundo considerando de la presente, y conforme a lo solicitado por la mencionada área.

**ARTICULO 2°-** Determinar que el importe a percibir por la Profesional contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en el período correspondiente.

**ARTICULO 3°-** Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de RECTORADO.

**ARTICULO 4°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

**111**

  
**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 01 de abril de 2024 a las 10:42:40

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR111-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 15 MAR 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Expediente N° 144399, presentada por la Secretaria de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita se autorice la salida al exterior del Agente Nodocente Rodrigo Sebastián SALAS SANTANDER, quien cumple funciones en la Dirección de Salud dependiente de la mencionada Secretaria, a fin de asistir al "Investigador Meeting correspondiente al Estudio GS-US-598-6168" a realizarse en la ciudad de Rio de Janeiro - Brasil, desde el 04 al 08 de marzo de 2024.

Que lo solicitado se enmarca en lo establecido en la Resolución Consejo Superior N° 168/11, Anexo I, artículo K.

Que se cuenta con el visto favorable de la Dirección de Salud, según obra a fojas 2.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°- Reconocer la salida, al exterior en Comisión de Servicios, del Agente Nodocente Rodrigo Sebastián SALAS SANTANDER (DNI N°: 29086144), quien cumple funciones en la Dirección de Salud dependiente de la Secretaria de Bienestar de esta Universidad Nacional, desde el 04 al 08 de marzo de 2024, ello por los motivos enunciados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

**112**

**Prof. NORA M. BIANCONI**  
Vicerrectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 01 de abril de 2024 a las 10:45:20

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR112-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 15 MAR 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 3 del Expediente N° 144535, presentada por la Secretaría General de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita se otorgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de la Agente Nodocente Estefanía BUSO, quien reviste un cargo en Agrupamiento -A- Categoría -5-, en el cargo vacante definitivo en Agrupamiento -A- Categoría -4-, el cual pertenecía a la Agente Nodocente Eliana YANKE, quien fuera designada en un cargo de mayor jerarquía, por Resolución Rectoral N° 051/24, en el Departamento de Despacho dependiente de la Dirección de la Dirección General de Entradas, Despacho y Archivo perteneciente a la mencionada Secretaría.

Que dicho Suplemento es desde el 01 de marzo de 2024 y hasta la sustanciación del concurso del respetivo cargo vacante definitivo.

Que ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos de esta Casa de Estudios, conforme se indica a fojas 5/6.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según obra a fojas 7.

Que lo solicitado se encuadra dentro de lo establecido por los artículos 17 y 72 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Nodocente de Universidades Nacionales, aprobado por Decreto N° 366/06 y Resolución Consejo Superior N° 063/12.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Autorizar el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de la **Agente Nodocente Estefanía BUSO (DNI N°: 32484103)**, quien reviste un cargo en Agrupamiento -A- Categoría -5-, en el cargo vacante definitivo en Agrupamiento -A- Categoría -4-, en el Departamento de Despacho (Código 8-07) dependiente de la Dirección General de Entradas, Despacho y Archivo perteneciente a la Secretaría General de esta Universidad Nacional, desde el 01 de marzo de 2024 y hasta la sustanciación del concurso del referido cargo vacante definitivo.

**ARTICULO 2°-** Autorizar la liquidación y pago de la diferencia existente entre la categoría que reviste en el Claustro Nodocente la Agente Estefanía BUSO (-A-5-), y la correspondiente a la jerarquía y función de mayor responsabilidad (-A-4-).

**ARTICULO 3°-** Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 4°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

**113**

**Prof. NOBA M. BIANCONI**  
Vicerrectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 01 de abril de 2024 a las 10:48:26

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR113-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





RIO CUARTO, 15 MAR 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Incidente N° 141035-1, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se solicita se autorice la liquidación y pago del Código 062 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor del Señor Andrés Rodolfo ESTAVILLA, quien realiza diferentes actividades en el marco del PlanVES III- Plan de Virtualización de la Educación Superior, llevado adelante por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional, ello durante el periodo comprendido entre el 01 de septiembre y el 30 de diciembre de 2023.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según lo informado a fojas 97.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA VICERECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación del Código 062 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, ello por las tareas descritas en los considerandos de la presente, llevadas a cabo en el periodo comprendido desde el 01 de septiembre y hasta el 30 de diciembre de 2023:

N.º Doc.	Apellido y Nombre	Cód cargo	Dep.	Monto Bruto mensual		Monto a liquidar por mes	
26.006.088	ESTAVILLA Andrés Rodolfo	A-3	Sec Econ	\$83.431	Sep	\$71.049	Sep
				\$83.431	Oct	\$71.049	Oct
				\$83.431	Nov	\$71.049	Nov
				\$83.431	Dic	\$71.049	Dic
TOTAL				\$ 333.724		\$284.196	

(x) Incluye Contribuciones Patronales Obligatorias

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los Fondos asignados a esta Universidad en el marco del Plan de Virtualización de la Educación Superior PLAN VES III (Cod 0-90) de la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

114

Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. NORA M. BIANCONI  
Vicerectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 01 de abril de 2024 a las 10:51:51

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR114-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 15 MAR 2024

VISTO, el Expediente N° 143948 por el cual se tramita la renuncia de la **Profesora María Alejandra MÉNDEZ**, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el artículo 1° de la Resolución Consejo Superior N° 526/23, se aceptó a partir del 25 de diciembre de 2023, la **renuncia condicionada** presentada por la **Profesora María Alejandra MÉNDEZ**, al cargo de **Profesor Asociado con Dedicación Exclusiva en carácter Efectivo** de esta Universidad ello hasta iniciara los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual, la misma continuó en sus funciones hasta tanto dicho organismo, le concediera el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

Que, por el Artículo 1° de la Resolución Decanal N° 032/24 de la Facultad de Ingeniería, se solicita a este Órgano de Gobierno, la aceptación de la renuncia definitiva, ello a partir del 01 de marzo de 2024.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°** - Aceptar la **renuncia definitiva** presentada por la **Profesora María Alejandra MÉNDEZ (DNI.N° 16981640)**, al cargo de Profesor Asociado con Dedicación Exclusiva Efectivo en la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional, **ello a partir del 01 de marzo de 2024.**

**ARTICULO 2°**- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

RESOLUCION N°

**037**

**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 01 de abril de 2024 a las 13:31:35

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS037-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 15 MAR 2024

VISTO, el Expediente N° 143601 por el cual se tramita la renuncia de la **Profesora María Alejandra BETTERA**, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el artículo 1° de la Resolución Consejo Superior N° 405/23, se aceptó a partir del 30 de septiembre de 2023, la **renuncia condicionada** presentada por la **Profesora María Alejandra BETTERA**, al cargo de **Profesor Asociado con Dedicación Exclusiva en carácter Efectivo** de esta Universidad ello hasta iniciara los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual, el mismo continuó en sus funciones hasta tanto dicho organismo, le concediera el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

Que, por el Artículo 1° de la Resolución Decanal N° 009/24 de la Facultad de Ciencias Humanas, se solicita a este Órgano de Gobierno, la aceptación de la renuncia definitiva, ello con efecto al 01 de febrero de 2024.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°** - Aceptar la **renuncia definitiva** presentada por la **Profesora María Alejandra BETTERA (DNI.N° 16530091)**, al cargo de **Profesor Asociado con Dedicación Exclusiva Efectivo** en la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, **ello con efecto al 01 de febrero de 2024.**

**ARTICULO 2°**- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

RESOLUCION N°

**038**

**Prof. JORGE MIGUEL**  
*Secretario General*  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. MARISA ROVERA**  
*Rectora*  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 01 de abril de 2024 a las 13:33:54

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS038-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 15 MAR 2024

VISTO, el Expediente N° 143494 por el cual se tramita la renuncia de la **Profesora Norma Silvia DEPETRIS**, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el artículo 1° de la Resolución Consejo Superior N° 409/23, se aceptó a partir del 01 de octubre de 2023, la **renuncia condicionada** presentada por la **Profesora Norma Silvia DEPETRIS**, al cargo de **Profesor Asociado con Dedicación Exclusiva en carácter Efectivo** de esta Universidad ello hasta iniciara los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual, la misma continuó en sus funciones hasta tanto dicho organismo, le concediera el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

Que, por el Artículo 1° de la Resolución Decanal N° 057/24 de la Facultad de Ciencias Humanas, se solicita a este Órgano de Gobierno, la aceptación de la renuncia definitiva, ello a partir del 01 de marzo de 2024.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°** - Aceptar la **renuncia definitiva** presentada por la **Profesora Norma Silvia DEPETRIS (DNI.N° 14132679)**, al cargo de **Profesor Asociado con Dedicación Exclusiva Efectivo** en la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, **ello a partir del 01 de marzo de 2024.**

**ARTICULO 2°**- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

RESOLUCION N°

**039**

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 01 de abril de 2024 a las 13:36:21

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS039-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





RIO CUARTO, 15 MAR 2024

**VISTO**, el Expediente N° 137747 por el cual se tramita la renuncia presentada a fojas 19 por la **Profesora Elena Mercedes FERNANDEZ**, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el artículo 1° de la Resolución Consejo Superior N° 491/23, se aceptó a partir del 01 de diciembre de 2023, la **renuncia condicionada** presentada por la **Profesora María Elena FERNANDEZ**, al cargo de **Profesor Titular con Dedicación Exclusiva en carácter Efectivo** de esta Universidad, ello hasta tanto iniciara los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual, el mismo continuó en sus funciones hasta que dicho organismo, le concediera el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

Que por el Artículo 1° de la Resolución Consejo Directivo N° 004/24 de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, se solicita a este Órgano de Gobierno, la aceptación de la renuncia definitiva, ello a partir del 01 de marzo de 2024.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°** - Aceptar la **renuncia definitiva** presentada por la **Profesora Elena Mercedes FERNANDEZ (DNI.N° 12664804)**, al cargo de **Profesor Titular con Dedicación Exclusiva Efectivo** en la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, **ello a partir del 01 de marzo de 2024.**

**ARTICULO 2°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

RESOLUCION N°

**040**

**Prof. MARISA ROVERA**  
*Rectora*  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. JORGE MIGUEL**  
*Secretario General*  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 01 de abril de 2024 a las 13:38:45

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS040-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 15 MAR 2024

VISTO, el Expediente N° 143643 por el cual se tramita la renuncia de la Profesora Norma Silvia DEPETRIS, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el artículo 1° de la Resolución Consejo Superior N° 410/23, se aceptó a partir del 01 de octubre de 2023, la **renuncia condicionada** presentada por la Profesora Norma Silvia DEPETRIS, al cargo de **Profesor Asociado con Dedicación Simple en carácter Efectivo** de esta Universidad ello hasta iniciara los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual, la misma continuó en sus funciones hasta tanto dicho organismo, le concediera el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

Que, por el Artículo 1° de la Resolución Decanal N° 036/24 de la Facultad de Ingeniería, se solicita a este Órgano de Gobierno, la aceptación de la renuncia definitiva, ello a partir del 01 de marzo de 2024.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1° - Aceptar la **renuncia definitiva** presentada por la Profesora Norma Silvia DEPETRIS (DNI.N° 14132679), al cargo de Profesor Asociado con Dedicación Simple Efectivo en la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional, **ello a partir del 01 de marzo de 2024.**

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia.. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N°

**041**

**Prof JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 01 de abril de 2024 a las 13:41:22

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS041-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 15 MAR 2024

**VISTO**, la renuncia al cargo de **Profesor Asociado Efectivo con Dedicación Exclusiva** en la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, presentada a fojas 1 del Expediente N° 144494, por la **Profesora Leonor del Carmen MARTINEZ**, y

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo informado por la citada Profesional, su renuncia es de carácter condicional, ello con el fin de iniciar los trámites jubilatorios que por Ley le corresponde.

Que, la citada Docente ha alcanzado la edad que contempla la Ley N° 26.508, motivo por el cual ha iniciado los trámites correspondientes ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, para obtener los beneficios jubilatorios, acogiéndose a los beneficios prescriptos en el Decreto N° 8820/62.

Que, por el Artículo 1° de la Resolución Decanal N° 076/24 de esa Unidad Académica, se solicita a este Consejo Superior se acepte la referida renuncia, ello a partir del 01 de marzo de 2024.

Que, a fojas 3 obra el Examen Psico-Físico Posocupacional, debidamente cumplimentado.

Que a fojas 4 obra informe sobre la situación de revista de la citada profesional, elaborada por la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad.

Que a fojas 5 obra la Ficha de Control de Cargos y Documentación, debidamente cumplimentada.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Aceptar la **renuncia condicionada** presentada por la **Profesora Leonor del Carmen MARTINEZ (DNI.N° 11347684)**, al cargo de **Profesor Asociado Efectivo con Dedicación Exclusiva**, ello a partir del **01 de marzo de 2024**, hasta tanto inicie los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual la misma continuará en sus funciones hasta el momento en que dicho organismo, le otorgue el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

**ARTICULO 2°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

RESOLUCION N°

**042**

**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 01 de abril de 2024 a las 13:44:34

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS042-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, **15 MAR 2024**

**VISTO**, el Expediente N° 143600 por el cual se tramita la renuncia presentada a fojas 17 por la **Profesora Elisa CADARIO**, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el artículo 1° de la Resolución Consejo Superior N° 408/23, se aceptó a partir del 01 de octubre de 2023, la **renuncia condicionada** presentada por la **Profesora Elisa CADARIO**, al cargo de **Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva en carácter Efectivo** de esta Universidad, ello hasta tanto iniciara los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual, la misma continuó en sus funciones hasta que dicho organismo, le concediera el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

Que por el Artículo 1° de la Resolución Decanal N° 014/24 de la Facultad de Ciencias Humanas, se solicita a este Órgano de Gobierno, la aceptación de la renuncia definitiva, ello con efecto al 01 de febrero de 2024.

Que, a fojas 7 obra la Ficha Control de Cargos y Documentación, con requisitos pendientes.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°** - Aceptar la **renuncia definitiva** presentada por la **Profesora Elisa CADARIO (DNI.N° 16530194)**, al cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva Efectivo en la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, **ello con efecto al 01 de febrero de 2024**.

**ARTICULO 2°** - Lo determinado por el artículo precedente es sin perjuicio de las responsabilidades patrimoniales que pudieran corresponder en función de la relación de empleo público y su extinción.

**ARTICULO 3°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

RESOLUCION N°

**043**

  
Prof. **JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. **MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 01 de abril de 2024 a las 13:47:39

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS043-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





RIO CUARTO, 15 MAR 2024

**VISTO**, el Expediente N° 136532 por el cual se tramita la renuncia presentada a fojas 16 por el **Profesor Carlos ERRECALDE**, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el artículo 1° de la Resolución Consejo Superior N° 356/23, se aceptó a partir del 24 de agosto de 2023, la **renuncia condicionada** presentada por el **Profesor Carlos ERRECALDE**, al cargo de **Profesor Titular con Dedicación Exclusiva en carácter Efectivo** de esta Universidad, ello hasta tanto iniciara los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual, el mismo continuó en sus funciones hasta que dicho organismo, le concediera el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

Que por el Artículo 1° de la Resolución Consejo Directivo N° 002/24 de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, se solicita a este Órgano de Gobierno, la aceptación de la renuncia definitiva, ello con efecto al 01 de enero de 2024.

Por ello; y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°** - Aceptar la **renuncia definitiva** presentada por el **Profesor Carlos ERRECALDE (DNI.N° 11668486)**, al cargo de **Profesor Titular con Dedicación Exclusiva Efectivo** en la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, **ello con efecto al 01 de enero de 2024**.

**ARTICULO 2°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

RESOLUCION N°

**045**

**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 01 de abril de 2024 a las 13:52:16

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS045-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 15 MAR 2024

**VISTO**, el Expediente N° 143687 por el cual se tramita la renuncia definitiva, presentada a fojas 10, por el **Profesor María Isabel ORTIZ**, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el artículo 1° de la Resolución Consejo Superior N° 444/23, se aceptó a partir del 01 de noviembre de 2023, la **renuncia condicionada** presentada por la **Profesora María Isabel ORTIZ**, al cargo de **Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva en carácter Efectivo** de esta Universidad ello hasta iniciara los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual, la misma continuó en sus funciones hasta tanto dicho organismo, le concediera el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

Que, por el Artículo 1° de la Resolución Decanal N° 005/24 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, se solicita a este Órgano de Gobierno, la aceptación de la renuncia definitiva, ello con efecto al 01 de febrero de 2024.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°** - Aceptar la **renuncia definitiva** presentada por la **Profesora María Isabel ORTIZ (DNI.N° 16530288)**, al cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva Efectivo en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicos-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, **ello con efecto al 01 de febrero de 2024.**

**ARTICULO 2°**- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

RESOLUCION N°

**046**

  
Prof. **JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. **MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 08 de abril de 2024 a las 08:51:45

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS046-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 15 MAR 2024

**VISTO**, el Expediente N° 143267 por el cual se tramita la renuncia presentada a fojas 17 por el **Profesor Gustavo Ramón CIMADEVILLA**, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el artículo 1° de la Resolución Consejo Superior N° 445/23, se aceptó a partir del 01 de septiembre de 2023, la **renuncia condicionada** presentada por el **Profesor Gustavo Ramón CIMADEVILLA**, al cargo de **Profesor Titular con Dedicación Exclusiva en carácter Efectivo** de esta Universidad, ello hasta tanto iniciara los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual, el mismo continuó en sus funciones hasta que dicho organismo, le concediera el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

Que por el Artículo 1° de la Resolución Decanal N° 035/24 de la Facultad de Ciencias Humanas, se solicita a este Órgano de Gobierno, la aceptación de la renuncia definitiva, ello a partir del 01 de marzo de 2024.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°** - Aceptar la **renuncia definitiva** presentada por el **Profesor Gustavo Ramón CIMADEVILLA** (DNI.N° 12043090), al cargo de Profesor Titular con Dedicación Exclusiva Efectivo en la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, **ello a partir del 01 de marzo de 2024.**

**ARTICULO 2°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

RESOLUCION N°

**047**

**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 01 de abril de 2024 a las 13:55:36

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS047-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 15 MAR 2024

**VISTO**, lo actuado en Expediente N° 143511, por el cual se tramita el llamado a Promoción Docente dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 364/23 de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, en el **Departamento: Patología Animal (Código 1-55)**, y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 309/09 y sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 102/103 del referido expediente, obra la Resolución Consejo Directivo N° 477/23, dictada por la Facultad antes mencionada, mediante la cual se aprueba el dictamen del Comité Académico Especial interviniente en las Evaluaciones de Antecedentes.

Que la Comisión "Ad-Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo, aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que el Docente propuesto, a fin de su designación en el cargo objeto de la referida promoción, **Médico Veterinario Gabriel DI COLA**, continuará en el régimen de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°** - Designar en el cargo, de Profesor Asociado con régimen de Dedicación Semi-Exclusiva, al **Profesor Gabriel DI COLA (DNI.N° 16274229)**, a partir del 05 de marzo del corriente año.

**ARTICULO 2°** - Dejar establecido que, en razón de tal designación, el mencionado Docente continuará en el régimen de la Carrera Docente, con las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y régimen de dedicación de la presente designación.

**ARTICULO 3°** - Dejar establecido que la designación que se trata queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución del Consejo Superior N° 088/95.



Universidad Nacional de Río Cuarto

"AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD".

**ARTICULO 4°** - Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 5°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

**RESOLUCION N°**

**048**

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto





Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 01 de abril de 2024 a las 14:00:38

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS048-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 15 MAR 2024

**VISTO**, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 043/23 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, para cubrir **Un (1) cargo de Profesor Titular con Dedicación Exclusiva**, en el Departamento de Microbiología e Inmunología (2-55), Orientación Docente: **MICOLOGÍA (Código 2115)**, para el dictado de esas Asignaturas o de otras afines del Departamento y/o de la Facultad, Orientación de Investigación: **AREA 7: DESARROLLO SUSTENTABLE, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CALIDAD DE VIDA**. (Según Resolución Consejo Superior N° 302/18 Anexo I, Sección B), y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 222/223 del expediente N° 142978, obra la Resolución Consejo Directivo N° 435/23, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que la docente propuesta a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Doctora María Laura RAMIREZ**, continuará como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20 del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R e s u e l v e:**

**ARTICULO 1°-** Designar en el cargo de **Profesor Titular Efectivo con Dedicación Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la **Doctora María Laura RAMIREZ (DNI.N° 20700430)**, a partir del 05 de marzo del corriente año.



**ARTICULO 2°-** Dejar establecido que, en razón de tal designación, la mencionada docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.

**ARTÍCULO 3°-** Dejar establecido que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

**ARTÍCULO 4°-** Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 5°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

RESOLUCION N°

**049**

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 01 de abril de 2024 a las 13:58:27

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS049-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 15 MAR 2024

**VISTO**, el Expediente N° 142965 por el cual se tramita la renuncia presentada a fojas 19 por la **Profesora María Gabriela JURE**, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el artículo 1° de la Resolución Consejo Superior N° 475/23, se aceptó a partir del 01 de noviembre de 2023, la **renuncia condicionada** presentada por la **Profesora María Gabriela JURE**, al cargo de **Profesor Asociado con Dedicación Exclusiva en carácter Efectivo** de esta Universidad, ello hasta tanto iniciara los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual, la misma continuó en sus funciones hasta que dicho organismo, le concediera el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

Que por el Artículo 1° de la Resolución Decanal N° 003/24 de la Facultad de Ciencias Humanas, se solicita a este Órgano de Gobierno, la aceptación de la renuncia definitiva, ello con efecto al 01 de febrero de 2024.

Que, a fojas 9 obra la Ficha Control de Cargos y Documentación, con requisitos pendientes.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°** - Aceptar la **renuncia definitiva** presentada por la **Profesora María Gabriela JURE (DNI.N° 14624419)**, al cargo de Profesor Asociado con Dedicación Exclusiva Efectivo en la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, **ello con efecto al 01 de febrero de 2024.**

**ARTICULO 2°** - Lo determinado por el artículo precedente es sin perjuicio de las responsabilidades patrimoniales que pudieran corresponder en función de la relación de empleo público y su extinción.

**ARTICULO 3°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

RESOLUCION N°

044

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 08 de abril de 2024 a las 08:50:27

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS44-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 15 MAR 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 144646, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Superior de la U.N.R.C. autoriza a las distintas Unidades Académicas y Secretarías a solicitar inversiones financieras temporarias mediante colocación de los excedentes o fondos disponibles transitorios para constituirse en la o las instituciones bancarias en donde la U.N.R.C. esté operando.

Que, mediante Resolución Consejo Superior N° 512/23, se amplían los alcances de la Resolución Consejo Superior N° 413/22 a todos los fondos ingresados a esta Universidad a través de la Tesorería, sin que se vean comprometidos los salarios de los trabajadores de la Universidad.

Que mediante la mencionada Resolución se establece que en caso de Unidades Académicas se deberá autorizar la constitución mediante resoluciones decanales y para secretarías mediante resolución rectoral.

Que mediante lo establecido en el artículo 8° de la Resolución Consejo Superior N° 413/22 se faculta al Rector a dictar normas complementarias a efecto de la operatoria de las colocaciones transitorias.

Que, debido al contexto, la situación económica del país y la continua suba del nivel de los precios es necesario utilizar un mecanismo de resguardo de los fondos institucionales, mediante las colocaciones transitorias de excedente líquidos no comprometidos.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA**

**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO N° 1-** Autorizar a la Secretaría Económica de la Universidad Nacional de Río Cuarto a constituir inversiones financieras de Plazo Tradicional (30 días) en el Banco de la Nación Argentina por el monto de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000,00) solicitado por la Secretaría de Ciencia y Técnica, área presupuestaria 10-5.

**ARTICULO N° 2-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

**115**

  
Prof. **JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. **MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 01 de abril de 2024 a las 11:03:43

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR115-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





RÍO CUARTO, 15 MAR 2024

VISTO, la nota presentada a fojas 248 del Expediente N° 138203, por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad, por la cual se solicita el depósito de la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS (\$ 4.415.500,00) para el cofinanciamiento del Segundo 50% del Primer Año y del Total del Segundo Año de los Proyectos PICTO Asociativos Córdoba 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho importe surge de lo acordado mediante Contrato de Promoción PICTO ASOCIATIVO CÓRDOBA, suscripto entre esta Universidad Nacional y la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica.

Que se cuenta con la debida intervención de la Secretaría Económica, conforme lo proveído a fojas 250 del citado expediente.

Que por lo expuesto corresponde autorizar la liquidación y pago a favor de la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS (\$ 4.415.500,00), acordada para el Segundo 50% del Primer Año y del Total del Segundo Año de los Proyectos PICTO Asociativos Córdoba 2022, y para ser depositada en la Cuenta Corriente U.N.R.C. SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNICA N° 43.200.273/29, C.B.U. 0110432920043200273294, del Banco Nación Sucursal Río Cuarto.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°- Autorizar la liquidación y pago de la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS (\$ 4.415.500,00) a favor de la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional, ello conforme los motivos expuestos en los considerandos de la presente y para ser depositada en la Cuenta Corriente U.N.R.C. SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNICA N° 43.200.273/29, C.B.U. 0110432920043200273294, del Banco Nación Sucursal Río Cuarto, acordada para el cofinanciamiento del Segundo 50% del Primer Año y del Total del Segundo Año de los Proyectos PICTO Asociativos Córdoba 2022.

ARTÍCULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

**116**

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 01 de abril de 2024 a las 11:00:32

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR116-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 19 MAR 2024

**VISTO**, las actuaciones obrantes en Expediente N° 144601, y la nota obrante a fojas 1, elevada por la Presidenta del Consejo Directivo de ASPURC (ACCION SOCIAL DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO), y

**CONSIDERANDO:**

Que, según surge del contenido de dicha nota, la citada Presidenta, se dirige a la Señora Rectora de esta Universidad, y por su intermedio a este Órgano de Gobierno, con el propósito de remitir, de manera adjunta, nota emitida por el COSUN (Consejo de Obras Sociales de las Universidades Nacionales), referida a la solicitud de apoyo institucional de las Universidades Nacionales y, particularmente, de los afiliados de ASPURC, en la implementación de medidas de gestión que en conjunto permitan la sustentabilidad de las OSUs.

Que, a fojas 2, obra la referida nota, emitida por el COSUN, en la cual se expresa la preocupación respecto de la sostenibilidad de las prestaciones que brindan las obras sociales de las Universidades Nacionales, ello considerando el contexto actual, de altísima tasa de devaluación mensual y anual de la moneda nacional, el congelamiento de los salarios universitarios y la consecuente pérdida del poder adquisitivo de éstos en términos reales y de los ingresos, por aportes y contribuciones, motivo por el cual se le dificulta a las OSUs el logro de los objetivos hasta aquí obtenidos.

Que, en sesión de fecha 05 de marzo del corriente año, este Consejo Superior, resolvió adherir y acompañar al reclamo efectuado por el Consejo de Obras Sociales de las Universidad Nacionales -COSUN-.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1° - Adherir y acompañar el reclamo efectuado por el Consejo de Obras Sociales de las Universidades Nacionales -COSUN-, el cual obra como Anexo -I- de la presente resolución, elevado por la Presidenta del Consejo Directivo de ASPURC (ACCION SOCIAL DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO).**

**ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

RESOLUCION N°

**050**

**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCION N°

050



COSUN

CONSEJO DE OBRAS SOCIALES UNIVERSIDADES NACIONALES  
ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO

Las Obras Sociales Universitarias (OSUs), reguladas por la Ley 24.741, llevamos adelante la tarea diaria de administrar los aportes y contribuciones de los trabajadores universitarios a fin de brindar prestaciones con la mayor cobertura en servicios de salud y asistencias sociales, tanto a los afiliados titulares como a su grupo familiar, superando las trescientas mil personas en todo el país.

Destacamos nuestro compromiso con el afiliado, al bregar por el logro de las mejores condiciones posibles en los acuerdos con los prestadores directos y las asociaciones involucradas en los servicios de salud.

En el contexto actual, de altísima tasa de devaluación mensual y anual de la moneda nacional, el congelamiento de los salarios universitarios y la consecuente pérdida del poder adquisitivo de los salarios en términos reales y de los ingresos, por aportes y contribuciones, a las OSUs dificultarían el logro de los objetivos hasta aquí llevados adelante. Durante el año 2023, principalmente en el último trimestre, la aceleración de la tasa de inflación llevó a que los prestadores realicen grandes correcciones a los valores acordados, los cuales fueron absorbidos por las OSUs con un mínimo traslado de esos mayores costos hacia los afiliados. Dicha situación y proceder de los prestadores está siendo replicada en los primeros meses del 2024, solicitando incrementos iguales y en algunos casos superiores a la inflación proyectada, con la implicancia que la mayoría de las OSUs no estamos en condiciones de afrontar, brindando iguales servicios hasta la fecha otorgados, debido al congelamiento de nuestros ingresos nominales, derivado de la falta de acuerdos paritarios del sector universitario nacional acordes a la tasa de inflación.

Sabemos que esta situación es similar en todas las Obras Sociales del sistema universitario y por ello resulta imprescindible que trabajemos en forma conjunta para el logro de nuestro fin y, a la vez, con las Universidades Nacionales en la defensa de salarios dignos para el conjunto de sus empleados y la aplicación irrestricta de la Ley 24.741 de las Obras Sociales de las Universidades Nacionales.

Nos preocupa sobremanera la sostenibilidad, por ende, la existencia de cada una de las OSUs, por ello desde COSUN, solicitamos el apoyo institucional de las Universidades Nacionales y, particularmente, de nuestros afiliados en la implementación de medidas de gestión que en conjunto permitan la sustentabilidad de las OSUs.

TAMILI SALMA FAIAD  
C.O.S.U.N.  
VICEPRESIDENTE

ING. FRANCISCO A. MONTARULI  
C.O.S.U.N.  
PRESIDENTE

Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 01 de abril de 2024 a las 14:04:38

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS050-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 19 MAR 2024

**VISTO**, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 312/23, de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, para proveer **Un (1) cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva, en la Asignatura: Economía (Cód.3083) con extensión de funciones en la Asignatura Administración Rural (Cód.3101)**, de la carrera Medicina Veterinaria dependiente del **Departamento Economía Agraria (Código 1-54)**, y

**CONSIDERANDO:**

Que, se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que, a fojas 135/136 del expediente N° 140160, obra la Resolución Consejo Directivo N° 475/23, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que, la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo, aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que, la docente propuesta a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Ing. Agr. Mgter. Marcela Liliana PERALTA**, continuará como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20 del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Designar en el cargo de **Profesor Adjunto Efectivo** con régimen de **Dedicación Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la **Ing. Agr. Mgter. Marcela Liliana PERALTA (DNI. N° 17576799)**, a partir del 05 de marzo de 2024.

**ARTICULO 2°-** Dejar establecido que, en razón de tal designación, la mencionada docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09).

**ARTÍCULO 3°-** Dejar establecido que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

**ARTÍCULO 4°-** Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 5°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

RESOLUCION N°

**051**

**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 01 de abril de 2024 a las 14:07:04

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS051-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 19 MAR 2024

**VISTO**, el Expediente N° 139246, referido a las actuaciones vinculadas a la impugnación planteada por el concursante, Dr. Jorge Oscar GUAZZONE, en el marco del llamado a concurso docente para Dos (2) cargos de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva en el Departamento de Computación y orientación docente en Introducción a la Algorítmica y Programación (Código 3300) y orientación en investigación Área 3, Sistemas de Información y gestión. Puntos 3.6; 3.7; 3.8, y 3.9, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 265/267, corre agregado el dictamen de la Comisión Asesora llamada a entender en el concurso objeto de consideración.

Que a fojas 287/302, el concursante, Dr. Jorge Oscar GUAZZONE, solicita aclaración en distintos puntos del dictamen referido en párrafo anterior.

Que luego, se suceden distintas alternativas de requerimientos de ampliación y aclaración de fundamentos por parte del concursante referido y ampliaciones del jurado, fojas 321/322, 358/359, 383/384 y 406/405 en cuanto a ampliaciones del tribunal y 340/341, 366/3657, 393, 414/415, 429/430 en lo atinente a pedidos de aclaración por parte del concursante.

Que, a fojas 419/420, el Consejo Directivo de la unidad académica de sustanciación del concurso en crisis, resuelve no hacer lugar a los planteos de reconsideración efectuados por el Dr. Jorge Oscar GUAZZONE y convalidar el Orden de Mérito brindado por la Comisión Asesora mediante Resolución N° 368/2023.

Que, a fojas 433, la Secretaría Administrativa del Consejo Superior de esta Universidad solicita a la Dirección de Asuntos Jurídicos emita dictamen sobre el planteo efectuado por el participante, lo que, a fojas 434, la Dirección, mediante Dictamen N° 9389 evacúa, aconsejando el rechazo de los planteos efectuados por el concursante.

Que, así las cosas, en un exhaustivo análisis, la comisión de Interpretación y Reglamento de éste Órgano de Gobierno, evalúa la totalidad de las 434 fojas que, en dos cuerpos, conforman las actuaciones de la referencia.

Que, de las solicitudes efectuadas por el Dr. Jorge Oscar GUAZZONE, se desprende que luego del dictado de la Resolución de Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas Físico Químico y Naturales, plantea su disconformidad con la convalidación del orden de mérito establecido por la Comisión Asesora que, en definitiva establece que está constituido por los tres participantes, en el siguiente orden, en primer lugar, El Dr. Pablo Daniel Ponzio (D.N.I. N° 29.176.674) en segundo lugar la Dra. Valeria Susana Bengolea (D.N.I. N° 27.502.145) y en tercer lugar, el impugnante.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento, de la Facultad de Ciencias Exactas Físico Químico y Naturales, se avocó a la consideración de los distintos plexos resolutivos, del dictamen, las ampliaciones del mismo y las referencias del concursante.





Que, la tarea de los distintos actores participantes en el proceso de marras, en cuanto a consideración de los planteos efectuados, recolección de información para mejor resolver, fundamentación de los resolutivos, etc., es adecuada a lo esperado.

Que, tal como se indicó, se solicitó intervención a la Dirección de Asuntos Jurídicos, quien se expidió través de su Dictamen que lleva el número 9389, considerando que no existen elementos de convicción o ponderación que, para la Comisión de Interpretación y Reglamento, resulten suficientes para enervar las conclusiones arribadas por el instrumento atacado.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento de éste órgano de Gobierno concluye que los planteos ensayados por el Dr. Guazzone, no pueden prosperar, y consecuentemente, se debe ratificar la Resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas Físico Químico y Naturales, N° 368/2023.

Que, para arribar a ese resultado, la citada Comisión entiende que la Resolución de Consejo Directivo ha abordado de manera correcta los aspectos que constituyen los argumentos del recurrente, dando acabado tratamiento y decisión, de modo que esta instancia impugnativa no debe ser receptada por este Cuerpo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°:** Rechazar los recursos incoados por el Dr. Jorge Oscar GUAZZONE (DNI. N° 23226335), en contra de Resolución del Consejo Directivo de la Facultad Ciencias Exactas Físico Químico y Naturales, N° 368/2023.

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**

RESOLUCIÓN N°

**052**

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 01 de abril de 2024 a las 14:09:49

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS052-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 19 MAR 2024

**VISTO**, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 141310 vinculadas a la impugnación planteada por el concursante, Abogado Raúl RODRIGUEZ, en el marco del proceso para designación de Docente Suplente bajo locación de servicios personales, en el cargo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación simple, en el Departamento de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 12 corre agregado el despacho de la Comisión Curricular que aconseja la designación de la participante Abogada María Belén SCALA BENUZZI y, a fojas 13, se encuentra la Resolución Decanal N° 036/2023 de la Facultad de Ciencias Humanas, que efectúa la designación requerida.

Que a fojas 24/33 el concursante, Abogado Raúl RODRIGUEZ, solicita la impugnación de la Resolución Decanal señalada, planteando recurso de reconsideración que dé lugar a la revocación del dispositivo atacado.

Que luego, a fojas 39 la Comisión de Interpretación y Reglamento de la Facultad de Ciencias Humanas, analiza las actuaciones y planteos efectuados y aconseja no conceder el recurso de reconsideración planteado por el aspirante Raúl RODRIGUEZ.

Que, a fojas 40/41, se agrega la Resolución del Consejo Directivo N° 154/2023, de la Facultad de Ciencias Humanas, donde se aprueba el despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento de dicha facultad, con lo que no concede el recurso interpuesto contra la Resolución Decanal N° 036/2023.

Que, luego a fojas 50, corre agregada la Resolución Decanal N° 364/2023, mediante la cual se designa a la Abogada SCALA BENUZZI en carácter de Docente Suplente, en los términos de la convocatoria, para el período comprendido entre el 1 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que, a fojas 61/67, el aspirante Raúl RODRIGUEZ plantea Recurso Jerárquico contra la Resolución de Consejo Directivo N° 154/2023 de la Facultad de Ciencias Humanas.

Que, a fojas 68, la Secretaría Administrativa de éste Consejo Superior solicita a la Dirección de Asuntos Jurídicos emita dictamen sobre el planteo efectuado por el participante.

Que, dicha Dirección, se expidió a través de su Dictamen N° 9321, considerando que no existen elementos de convicción o ponderación que resulten suficientes para enervar las conclusiones arribadas por el instrumento atacado, al no advertir vicios de legalidad ni forma.

Que, de las solicitudes efectuadas por el Abogado Raúl RODRIGUEZ, no se desprenden agravios del obrar de la Comisión Curricular, Decanato y Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas, ya que su actuar fue acorde a la normativa aplicable.



Que la Comisión de Interpretación y Reglamento de éste Órgano de Gobierno concluye que los planteos ensayados por Abogado Raúl RODRIGUEZ, no pueden prosperar, y consecuentemente, se debe ratificar la Resolución del Consejo Directivo N° 154/2023 de la Facultad de Ciencias Humanas.

Que, para arribar a ese resultado, dicha Comisión entiende que la Resolución de Consejo Directivo ha abordado de manera correcta los aspectos que constituyen los argumentos del recurrente, dando acabado tratamiento y decisión, de modo que esta instancia impugnativa no debe ser receptada por este Cuerpo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Rechazar los recursos incoados por el **Abogado Raúl RODRIGUEZ (DNI.N° 31602511)**, en contra de Resolución N° 154/2023, del Consejo Directivo de la Facultad Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 2°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

RESOLUCION N°

**053**

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 01 de abril de 2024 a las 14:12:11

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS053-2024-ROBERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 19 MAR 2024

VISTO, el Expediente N° 144279, relacionado a la Resolución Rectoral N° 036/24, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada Resolución se aprobó "ad - referéndum" del Consejo Superior, el Convenio INTERCAMBIO DE MATERIALES Y TRABAJO ENTRE LA EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CÓRDOBA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO.

Que, en sesión de fecha 05/03/2024, éste Consejo Superior entiende procedente ratificar la referida Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Rectoral N° 036/24**, dictada por la Rectora de esta Universidad, por la cual se aprobó "ad - referéndum" del Consejo Superior, el Convenio INTERCAMBIO DE MATERIALES Y TRABAJO ENTRE LA EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CÓRDOBA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO.

**ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese.** Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS CINCO DIA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

RESOLUCION N°

**054**

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 01 de abril de 2024 a las 14:14:39

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS054-2024-ROBERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 19 MAR 2024

**VISTO**, el Incidente N° 143712-1 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 428/23 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada Resolución se aprobó el Plan de Transición a la carrera de la Licenciatura en Ciencias de la Computación, entre el Plan de Estudio 1999, Versión 1, aprobado por Resolución Consejo Directivo N° 181/2004, Resolución Consejo Superior N° 190/2004 y el Nuevo Plan de Estudios 2024 aprobado por Resolución Consejo Directivo N° 367/2023.

Que ha intervenido la comisión de Enseñanza y Planeamiento de éste Órgano de Gobierno.

Que éste Consejo Superior entiende procedente ratificar la referida Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 428/23**, dictada por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad, por la cual se aprobó el Plan de Transición a la carrera de la Licenciatura en Ciencias de la Computación, entre el Plan de Estudio 1999, Versión 1, aprobado por Resolución Consejo Directivo N° 181/2004, Resolución Consejo Superior N° 190/2004 y el Nuevo Plan de Estudios 2024 aprobado por Resolución Consejo Directivo N° 367/2023.

**ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese.** Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

RESOLUCION N°

**055**

**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto





Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 01 de abril de 2024 a las 20:36:55

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS055-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 19 MAR 2024

**VISTO,** el Incidente N° 143808-1 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 427/23 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada Resolución se aprobó el Plan de Transición a la carrera de Analista en Computación, entre el Plan de Estudio 1999, Versión 1, aprobado por Resolución Consejo Directivo N° 180/2004, Resolución Consejo Superior N° 191/2004 y el Nuevo Plan de Estudios 2024 aprobado por Resolución Consejo Directivo N° 366/2023.

Que ha intervenido la comisión de Enseñanza y Planeamiento de éste Órgano de Gobierno.

Que éste Consejo Superior entiende procedente ratificar la referida Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 427/23,** dictada por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad, por la cual se aprobó el Plan de Transición a la carrera de Analista en Computación, entre el Plan de Estudio 1999, Versión 1, aprobado por Resolución Consejo Directivo N° 180/2004, Resolución Consejo Superior N° 191/2004 y el Nuevo Plan de Estudios 2024 aprobado por Resolución Consejo Directivo N° 366/2023.

**ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese.** Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

RESOLUCION N°

**056**

  
**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 01 de abril de 2024 a las 20:39:50

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS056-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 19 MAR 2024

**VISTO**, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 176/23 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, para cubrir **Dos (2) cargos de Profesor Titular con Dedicación Exclusiva**, en el Departamento de Microbiología e Inmunología (2-55), **Orientación Docente: MICROBIOLOGÍA I (Código 2159); MICROBIOLOGÍA GENERAL (Código 2157); MICROBIOLOGÍA GENERAL E INDUSTRIAL (Código 2048) y BIOLOGÍA D ELLOS MICROORGANISMOS (Código 2062)**, para el dictado de esas Asignaturas o de otras afines del Departamento y/o de la Facultad, **Orientación de Investigación: AREA 7: DESARROLLO SUSTENTABLE, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CALIDAD DE VIDA.** (Según Resolución Consejo Superior N° 302/18 Anexo I, Sección B), y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 344/345 del expediente N° 142980, obra la Resolución Consejo Directivo N° 433/23, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que la docente propuesta a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Doctora María Marta REYNOSO**, continuará como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20 del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R e s u e l v e:**

**ARTICULO 1°-** Designar en el cargo de **Profesor Titular Efectivo con Dedicación Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la **Doctora María Marta REYNOSO (DNI.N° 21694202)**, a partir del 05 de marzo del corriente año.



**ARTICULO 2°-** Dejar establecido que, en razón de tal designación, la mencionada docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.

**ARTÍCULO 3°-** Dejar establecido que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

**ARTÍCULO 4°-** Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 5°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

RESOLUCION N°

**057**

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERTA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 01 de abril de 2024 a las 20:42:15

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS057-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 19 MAR 2024

**VISTO**, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 176/23 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, para cubrir **Dos (2) cargos de Profesor Titular con Dedicación Exclusiva**, en el Departamento de Microbiología e Inmunología (2-55), **Orientación Docente: MICROBIOLOGÍA I (Código 2159); MICROBIOLOGÍA GENERAL (Código 2157); MICROBIOLOGÍA GENERAL E INDUSTRIAL (Código 2048) y BIOLOGÍA D ELOS MICROORGANISMOS (Código 2062)**, para el dictado de esas Asignaturas o de otras afines del Departamento y/o de la Facultad, **Orientación de Investigación: AREA 7: DESARROLLO SUSTENTABLE, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CALIDAD DE VIDA.** (Según Resolución Consejo Superior N° 302/18 Anexo I, Sección B), y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 348/349 del expediente N° 142980, obra la Resolución Consejo Directivo N° 434/23, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que la docente propuesta a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Doctora Andrea Verónica NESCI**, continuará como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20 del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R e s u e l v e:**

**ARTICULO 1°-** Designar en el cargo de **Profesor Titular Efectivo con Dedicación Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la **Doctora Andrea Verónica NESCI (DNI.N° 23386485)**, a partir del 05 de marzo del corriente año.



**ARTICULO 2°-** Dejar establecido que, en razón de tal designación, la mencionada docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.

**ARTÍCULO 3°-** Dejar establecido que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

**ARTÍCULO 4°-** Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 5°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

RESOLUCION N°

**058**



**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto





Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 01 de abril de 2024 a las 20:44:24

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS058-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 19 MAR 2024

VISTO, el Expediente N° 93854 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 471/23 de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada Resolución se aprobó la incorporación del Doctor Armando NILSON como docente colaborador en el Curso: "Anatomía y Fisiología Aviar" de la Maestría en Anatomía y Fisiología Veterinaria.

Que se ha expedido la Secretaria de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Universidad Nacional.

Que éste Consejo Superior entiende procedente ratificar la referida Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 471/23, dictada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, por la cual se aprobó la incorporación del Doctor Armando NILSON (DNI.N° 27653218) como docente colaborador en el Curso: "Anatomía y Fisiología Aviar" de la Maestría en Anatomía y Fisiología Veterinaria.**

**ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

RESOLUCION N°

**059**

  
**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 01 de abril de 2024 a las 20:46:46

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS059-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 19 MAR 2024

VISTO, el Expediente N° 143845 por el cual se tramita la renuncia de la Profesora María Nidia ZILETTI, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el artículo 1° de la Resolución Consejo Superior N° 469/23, se aceptó a partir del 15 de noviembre de 2023, la **renuncia condicionada** presentada por la Profesora María Nidia ZILETTI, al cargo de **Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva en carácter Efectivo** de esta Universidad ello hasta iniciara los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual, la misma continuó en sus funciones hasta tanto dicho organismo, le concediera el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

Que, por el Artículo 1° de la Resolución Decanal N° 031/24 de la Facultad de Ingeniería, se solicita a este Órgano de Gobierno, la aceptación de la renuncia definitiva, ello a partir del 01 de marzo de 2024, indicando de manera errónea el cargo al cual renuncia la citada docente, y subsanando luego por Providencia Resolutiva N° 001/2024, dicho error.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1° -** Aceptar la **renuncia definitiva** presentada por la Profesora María Nidia ZILETTI (DNI.N° 16530203), al cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva Efectivo en la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional, **ello a partir del 01 de marzo de 2024.**

**ARTICULO 2°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

RESOLUCION N°

060

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 01 de abril de 2024 a las 20:49:36

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS060-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 19 MAR 2024

VISTO, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 147/23 y su Anexo I, de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, para proveer **Un (1) cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva**, en el Departamento de Electricidad y Electrónica (3-51) **Áreas: Circuitos y Electrónica, Orientación Docente: Electrotecnia (Cód.0321) y Electrónica (Cód.319), Orientación en Investigación -AREA 6: ENERGIA, MATERIALES Y TECNOLOGIAS, departamento de Electricidad y Electrónica (3-51), y**

CONSIDERANDO:

Que, se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que, a fojas 99 del Expediente N° 143436 obra la Resolución Consejo Directivo N° 260/23, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que, la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo, aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de esa Unidad Académica.

Que, el docente propuesto a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, Profesor José María BOSSIO, continuará como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Designar en el cargo de **Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al **Profesor José María BOSSIO (DNI.N° 27521931)**, ello a partir del 05 de marzo del corriente año.

ARTICULO 2° - Dejar establecido que, en razón de tal designación, el mencionado docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.



**ARTICULO 3°** - Dejar establecido que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

**ARTICULO 4°** - Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 5°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

RESOLUCION N°

**061**

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 01 de abril de 2024 a las 20:52:12

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS061-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





RIO CUARTO, 19 MAR 2024

VISTO, el Expediente N° 136254 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 324/23 de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada Resolución se aprobó la incorporación del Doctor Diego Sebastián TELLO, como co-responsable en el dictado del Curso de Posgrado denominado "MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA", que integra el módulo no estructurado según el plan de la carrera de Posgrado Doctorado en Desarrollo Territorial Primera Cohorte - modalidad a Distancia.

Que se ha expedido la Secretaria de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Universidad Nacional.

Que éste Consejo Superior entiende procedente ratificar la referida Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 324/23, dictada por la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, por la cual se aprobó la incorporación del Doctor Diego Sebastián TELLO (DNI.N° 28706122), como co-responsable en el dictado del Curso de Posgrado denominado "MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA", que integra el módulo no estructurado según el plan de la carrera de Posgrado Doctorado en Desarrollo Territorial Primera Cohorte - modalidad a Distancia.**

**ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

RESOLUCION N°

**062**

**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 01 de abril de 2024 a las 20:54:49

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS062-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 19 MAR 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Incidente N° 143347-2, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita se autorice el pago de UNA (1) Beca de Vinculación (Beca de Extensión) a favor de distintos alumnos de esta Casa de Estudios, quienes desarrollaron tareas en el marco de la "4ta convocatoria a Proyectos de Extensión y 1ra. Convocatoria a Iniciativas Estudiantiles de Extensión".

Que dicha beca es por el monto y periodo que para cada alumno se detalla en el Anexo -I- que acompaña a la presente.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, conforme se informa a fojas 221.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA Rectora  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

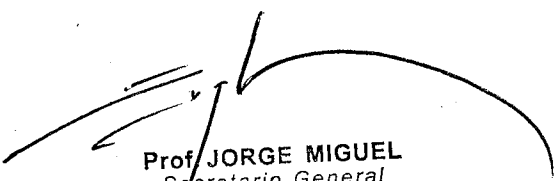
ARTICULO 1°- Reconocer y autorizar el pago de UNA (1) Beca de Vinculación (Beca de Extensión), a favor de los alumnos que se mencionan en el Anexo -I- de la presente, por los montos y periodos que en cada caso se indica, ello por las tareas enunciadas en el primer considerando de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas al área presupuestaria 12-57 (Fortalecimiento de Extensión Universitaria 2021).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

**119**

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO - I - RESOLUCIÓN N°:

119

N°	Proyecto	Tutor	DNI tutor	Beccario	DNI beccario	Facultad	Meses	Monto mensual	Presupuesto Becas	Periodo Desde-Hasta
1	Determinación del transporte de sedimentos en el tramo medio del río cuarto como aporte para la asignación de cupos sustentables de extracción de áridos	Andreazzini, María Jimena	27.054.861	Perez Sanchez, Ariel Ignacio	38.731.081	Exa	7	\$30.000,00	\$210.000,00	1/12/2023 al 31/12/2023 1/02/2024 al 31/07/2024
2	#TramasDiversas: inclusión laboral con perspectiva de género	Altamirano, Marcos David	25.490.702	Zabala, Nadia Micaela	43.483.864	Hum	3	\$30.000,00	\$90.000,00	1/12/2023 al 31/12/2023 1/02/2024 al 31/03/2024
3	#TramasDiversas: inclusión laboral con perspectiva de género	Barroso, Silvina Beatriz	18.204.237	Ladino, Stefani Magali	43.610.357	Hum	3	\$30.000,00	\$90.000,00	1/03/2024 al 31/05/2024
4	Plantas Nativas: su importancia expresada desde la ciencia y el arte	Gorjon, Juan Florencio	35.472.077	Bannister, Rosa Ana	34.234.240	AyV	4	\$30.000,00	\$120.000,00	1/02/2024 al 31/05/2024
5	Construyendo agentes multiplicadores para la prevención de Fiebre Hemorrágica Argentina en áreas endémicas	Moreno, Luisina	38.731.608	Jaime Magnano, Marifn	43.131.709	AyV	6	\$30.000,00	\$180.000,00	1/02/2024 al 31/07/2024
6	La próxima generación de formadores: aportes desde el pensamiento computacional	Daniele, Marcela Elena	20.325.124	Combina Gutierrez, Lara Paz	43.806.019	Exa	4	\$30.000,00	\$120.000,00	1/02/2024 al 31/05/2024
7	La próxima generación de formadores: aportes desde el pensamiento computacional	Bavera, Francisco	26.567.216	Arias, Rocio Aylen	43.082.157	Exa	4	\$30.000,00	\$120.000,00	1/02/2024 al 31/05/2024
8	SALUD COLECTIVA: Construyendo Cuidados en Red	Deigado, Laura Verónica	25.471.376	Zavala, Lilien	38.881.699	Hum	8	\$30.000,00	\$240.000,00	1/03/2024 al 31/10/2024
9	Dispositivo inteligente de perforación de papel accesible	Diaz, Dario Walter	29.787.648	Fiorida, Agustina Beatriz	40.678.559	Ing	6	\$30.000,00	\$180.000,00	1/02/2024 al 31/07/2024
10	Saberes y experiencias compartidas sobre el aprendizaje y la enseñanza en contextos educativos formales y no formales en el barrio Islas Malvinas de Río Cuarto	Fenoglio, Mariana Cecilia	25.796.962	Cony, Florencia	42.010.316	Hum	8	\$30.000,00	\$240.000,00	1/12/2023 al 31/12/2023 1/02/2024 al 31/08/2024
11	"Evaluación económica para la instalación de termotanques solares domiciliarios en localidades del sur de Córdoba"	Forlani, Claudio	16.414.953	Panero Vidoret, Jorge Sebastian	42.695.100	Eco	4	\$30.000,00	\$120.000,00	1/02/2024 al 31/05/2024
12	"Evaluación económica para la instalación de termotanques solares domiciliarios en localidades del sur de Córdoba"	Forlani, Claudio	16.414.953	Parodi, Salvador	43.062.659	Eco	4	\$30.000,00	\$120.000,00	1/06/2024 al 30/09/2024
13	Promoción de la salud y prevención de enfermedades zoonóticas en la Comunidad campesina de Los Cerrillos (Santiago del Estero) desde el enfoque de una sola salud.	Moretti Sanchez, Maria Luz	39.534.724	Muñoz, Noelia Ailen	38.108.992	AyV	5	\$30.000,00	\$150.000,00	1/12/2023 al 31/12/2023 1/02/2024 al 31/05/2024
14	Gestión de la Calidad e Inocuidad de productos y procesos al interior de las organizaciones participantes de FERICAM8IO como forma de contribución a la economía circular, social y regional.	Grosso, Viviana	21.410.838	Carballo Maggio, Maria Emilia	42.342.385	Exa	2	\$30.000,00	\$60.000,00	1/04/2024 al 31/05/2024



15	Gestión de la Calidad e Inocuidad de productos y procesos al interior de las organizaciones participantes de FERICAMBIO como forma de contribución a la economía circular, social y regional.	Grosso, Viviana	21.410.838	Ferro, Marianela Belén	36.705.963	Exa	2	\$30.000,00	\$60.000,00	1/02/2024 al 31/03/2024
16	Gestión de la Calidad e Inocuidad de productos y procesos al interior de las organizaciones participantes de FERICAMBIO como forma de contribución a la economía circular, social y regional.	Soltermann, Arnaldo Teseso	16.289.257	Herrera, Julieta	43.614.540	Exa	2	\$30.000,00	\$60.000,00	1/04/2024 al 31/05/2024
17	Gestión de la Calidad e Inocuidad de productos y procesos al interior de las organizaciones participantes de FERICAMBIO como forma de contribución a la economía circular, social y regional.	Soltermann, Arnaldo Teseso	16.289.257	Cacciato, Macarena Sofia	41.401.656	Exa	2	\$30.000,00	\$60.000,00	1/02/2024 al 31/03/2024
18	Veterinaria monte adentro, plan de acción en el marco de "una sola salud".	Maciá, Mauro Nahuel	29.809.964	Sitto, Anahi Paola	37.436.825	AyV	2	\$30.000,00	\$60.000,00	1/12/2023 al 31/12/2023
19	Veterinaria monte-adentro, plan de acción en el marco de "una sola salud".	Maciá, Mauro Nahuel	29.809.964	Rassia, Cintia Janet	38.020.177	AyV	2	\$30.000,00	\$60.000,00	1/04/2024 al 30/04/2024
20	La escuela como "lugar de memoria": Creación y puesta en valor del archivo histórico documental y oral del I.P.E.M. 281 "Dr. Carlos A. Lucero Kelly". Hacia la construcción colaborativa de una identidad comunitaria.	Moine, Amalia Paulina	36.366.944	Stroppa, Maria Celeste	43.475.258	Hum	8	\$30.000,00	\$240.000,00	1/02/2024 al 30/09/2024
21	Estudio Integral de Efluentes Producidos por el Criadero De Cerdos Abundancia Maria Srl (Rio Cuarto) para un Abordaje Preliminar de las Estrategias Óptimas para su Tratamiento: Un nuevo caso de estudio.	Paisio, Cintia Elizabeth	27.872.126	Fernandez, Priscila Celeste	42.443.250	Exa	6	\$30.000,00	\$180.000,00	1/12/2024 al 31/12/2024 1/02/2024 al 30/06/2024
22	Solución a problemas fitosanitarios de productores pimenteros de los Valles Calchaquíes: Integración de herramientas formativas para productores e instituciones y herramientas biotecnológicas para la sustentabilidad del cultivo.	Palacios, Sofia Alejandra	32.208.324	Vanella, Maria Paula	42.859.103	Exa	4	\$30.000,00	\$120.000,00	1/03/2024 al 30/06/2024
23	Actividades de información, educación y comunicación (IEC) sobre la problemática de Chagas en contextos de educación formal y no formal del barrio "Las Quintas", Río Cuarto.	Saavedra, Leticia Andrea	29.581.654	Quiñones, Florencia	37.489.786	Hum	6	\$30.000,00	\$180.000,00	1/02/2024 al 31/07/2024
24	Fortalecimiento de la Logística en una Experiencia de Economía Circular Local de Recicladores Urbanos. Un Análisis Integral en la Cooperativa Todo Sirve, Río Cuarto, Argentina.	Nesutta, Vanina Noelia	25.698.310	Roera, Carolina Natalia	43.061.093	Eco	3	\$30.000,00	\$90.000,00	1/03/2024 al 31/05/2024



25	Fortalecimiento de la Logística en una Experiencia de Economía Circular Local de Recicladores Urbanos. Un Análisis Integral en la Cooperativa Todo Sirve, Río Cuarto, Argentina.	Tello, Diego Sebastian	28.706.122	Macor, Giselle Estefania	41.185.476	Eco	3	\$30.000,00	\$90.000,00	1/03/2024 al 31/05/2024
26	Estrategias para la restauración del bosque nativo de la reserva forestal natural relicto	Plevich, José Omar	14.449.436	Lucio, Nicolas	36.336.982	AYV	6	\$30.000,00	\$180.000,00	1/02/2024 al 31/07/2024
27	Actividades asistidas con perros	Ronchi, Flavia Yanina	26.006.385	Soruco, Brian Matias Pablo	41.401.501	AYV	6	\$30.000,00	\$180.000,00	1/04/2024 al 30/09/2024
28	Reutilización de aguas residuales para riego en forestación y otros usos como ejemplo de economía circular en la localidad de Canals.	Soltermann, Arnaldo Teseo	16.289.257	Nonino, Juan Ignacio	39.546.421	Exa	2	\$30.000,00	\$60.000,00	1/02/2024 al 31/03/2024
29	Reutilización de aguas residuales para riego en forestación y otros usos como ejemplo de economía circular en la localidad de Canals.	Monge, Pilar	27.898.125	Galindo, Gerónimo Gabriel	40.366.906	Exa	2	\$30.000,00	\$60.000,00	1/05/2024 al 30/06/2024
30	Reutilización de aguas residuales para riego en forestación y otros usos como ejemplo de economía circular en la localidad de Canals.	Pereyra, Yanina	30.661.938	Broillo Suarez, Paulina Rosario	43.927.908	Exa	2	\$30.000,00	\$60.000,00	1/06/2024 al 31/07/2024
31	Cannabis medicinal. Extracción y cuantificación de material vegetal y derivados de inflorescencias provenientes de plantas de Cannabis Sativa de cultivos autorizados.	Sosa, María Valentina	24.783.243	Fasano Buri, Maria Florencia Elizabeth	45.093.098	Ing	4	\$30.000,00	\$120.000,00	1/12/2023 al 31/12/2023 1/02/2024 al 30/04/2024
32	El centro de Información de Actividades Porcinas CIAP va a la escuela	Lomello, Viviana Noemi	20.570.904	Azcurrea, Federico Javier	40.204.718	AYV	8	\$30.000,00	\$240.000,00	1/03/2024 al 31/10/2024
33	Consumo responsable y gestión de residuos con inclusión social en el gran Río Cuarto	Tarditto, Lovena Viviana	28.813.631	Cuasolo Tonini, Juan Pablo	43.808.322	Ing	6	\$30.000,00	\$180.000,00	1/12/2023 al 31/12/2023 1/02/2024 al 30/06/2024
34	Romper el Molde. Memoria viva en las culturas cooperativas locales. Un aporte desde y para la Cooperativa Codauquen Ltda.	Balboa, María Marta	26.708.812	Castellano, Sofia Celeste	39.966.038	Hum	8	\$30.000,00	\$240.000,00	1/02/2024 al 30/09/2024
<b>TOTAL</b>									<b>\$4.560.000,00</b>	

**PROF. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**PROF. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 01 de abril de 2024 a las 11:06:31

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR117-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RÍO CUARTO, 19 MAR 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 144447, presentadas por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones se solicita se otorgue UNA (1) Ayuda Económica a favor de distintos alumnos de esta Casa de Estudios, quienes desarrollan tareas en la disciplina Hockey dictada por la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la mencionada Secretaría.

Que dicho pago es por el período comprendido entre el 01 y 29 de febrero de 2024, con renovación mensual automática desde el 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre del corriente año, contemplando la jornada extendida en pretemporada e incrementos periódicos planificados por la Coordinación de la mencionada disciplina.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 18.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA Rectora  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO  
R E S U E L V E:**

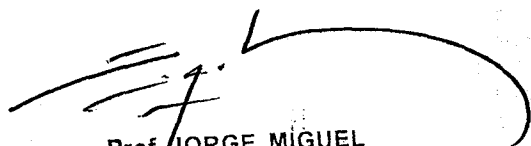
**ARTICULO 1-** Reconocer el pago de UNA (1) beca a favor de distintos alumnos de esta Casa de Estudios, cuyo detalle obra como Anexo -I- de la presente, desde el 01 al 29 de febrero de 2024; y en lo sucesivo, autorizar renovaciones automáticas de dicha beca por los periodos mensuales subsiguientes y consecutivos, a partir del 01 de marzo de 2024 y con fecha de finalización el 31 de diciembre del mismo año, por los montos mensuales que en cada caso se indica, ello por las tareas enunciadas en los párrafos precedentes llevadas a cabo en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y conforme a lo solicitado por la citada Secretaría.

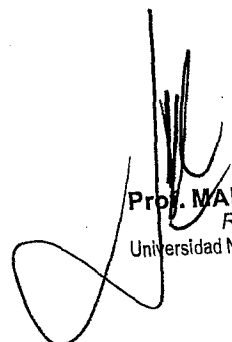
**ARTICULO 2 -** Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 11-26 (Deportes-Hockey).

**ARTICULO 3 -** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

**118**

  
**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto





ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°:

118

**LISTADO DE PERSONAS PARA TRABAJAR EN LA DISCIPLINA HOCKEY AÑO 2024**

**FEBRERO A DICIEMBRE**

**(DESDE EL 01-02-2024 AL 31-12-2024)**

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CUIL	VINCULO SOLICITADO	MONTO MENSUAL A ABONAR		MONTO MENSUAL A ABONAR		MONTO MENSUAL A ABONAR	
				Periodo: FEBRERO	Periodo: MARZO Y ABRIL	Periodo: MAYO A AGOSTO	Periodo: SEPTIEMBRE A DICIEMBRE		
BALBUENA JAZMIN	45.247.136	27-45247136-7	BECA	\$ 82.208,00	\$ 41.104,00	\$ 51.380,00	\$ 66.794,00		
BAZAN ROCIO	43.367.596	27-43367596-2	BECA	\$ 82.208,00	\$ 41.104,00	\$ 51.380,00	\$ 66.794,00		
CABRAL LUCRECIA	45.247.455	27-45247455-2	BECA	\$ 82.208,00	\$ 41.104,00	\$ 51.380,00	\$ 66.794,00		
CARCHANO EMANUEL	39.799.833	23-39799833-9	BECA	\$ 82.208,00	\$ 41.104,00	\$ 51.380,00	\$ 66.794,00		
PEREYRA GUILLERMO EZEQUIEL	37.489.094	20-37489094-9	BECA	\$ 82.208,00	\$ 41.104,00	\$ 51.380,00	\$ 66.794,00		
TESTA LUCIA	43.136.243	27-43136243-6	BECA	\$ 82.208,00	\$ 41.104,00	\$ 51.380,00	\$ 66.794,00		
<b>TOTAL MENSUAL</b>				<b>\$ 493.248,00</b>	<b>\$ 246.624,00</b>	<b>\$ 708.280,00</b>	<b>\$ 400.764,00</b>		

Prof. MARISSA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 01 de abril de 2024 a las 11:09:26

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR118-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 19 MAR 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Incidente N° 143347-2, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita se autorice el pago de UNA (1) Beca de Vinculación (Beca de Extensión) a favor de distintos alumnos de esta Casa de Estudios, quienes desarrollaron tareas en el marco de la "4ta convocatoria a Proyectos de Extensión y 1ra. Convocatoria a Iniciativas Estudiantiles de Extensión".

Que dicha beca es por el monto y periodo que para cada alumno se detalla en el Anexo -I- que acompaña a la presente.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, conforme se informa a fojas 221.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer y autorizar el pago de UNA (1) Beca de Vinculación (Beca de Extensión), a favor de los alumnos que se mencionan en el Anexo -I- de la presente, por los montos y periodos que en cada caso se indica, ello por las tareas enunciadas en el primer considerando de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas al área presupuestaria 12-57 (Fortalecimiento de Extensión Universitaria 2021).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

**119**

Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO - I - RESOLUCIÓN N°:

119

N°	Proyecto	Tutor	DNI tutor	Beccario	DNI beccario	Facultad	Meses	Monto mensual	Presupuesto Becas	Periodo Desde-Hasta
1	Determinación del transporte de sedimentos en el tramo medio del río cuarto como aporte para la asignación de cupos sustentables de extracción de áridos	Andreazzini, María Jimena	27.054.861	Perez Sanchez, Ariel Ignacio	38.731.081	Exa	7	\$30.000,00	\$210.000,00	1/12/2023 al 31/12/2023 1/02/2024 al 31/07/2024
2	#TramasDiversas: inclusión laboral con perspectiva de género	Altamirano, Marcos David	25.490.702	Zabala, Nadia Micaela	43.483.864	Hum	3	\$30.000,00	\$90.000,00	1/12/2023 al 31/12/2023 1/02/2024 al 31/03/2024
3	#TramasDiversas: inclusión laboral con perspectiva de género	Barroso, Silvina Beatriz	18.204.237	Ladino, Stefani Magali	43.610.357	Hum	3	\$30.000,00	\$90.000,00	1/03/2024 al 31/05/2024
4	Plantas Nativas: su importancia expresada desde la ciencia y el arte	Gorjon, Juan Florencio	35.472.077	Bannister, Rosa Ana	34.234.240	AyV	4	\$30.000,00	\$120.000,00	1/02/2024 al 31/05/2024
5	Construyendo agentes multiplicadores para la prevención de Fiebre Hemorrágica Argentina en áreas endémicas	Moreno, Luisina	38.731.608	Jaime Magnano, Marifin	43.131.709	AyV	6	\$30.000,00	\$180.000,00	1/02/2024 al 31/07/2024
6	La próxima generación de formadores: aportes desde el pensamiento computacional	Daniele, Marcela Elena	20.325.124	Combina Gutierrez, Lara Paz	43.806.019	Exa	4	\$30.000,00	\$120.000,00	1/02/2024 al 31/05/2024
7	La próxima generación de formadores: aportes desde el pensamiento computacional	Bavera, Francisco	26.567.216	Arias, Rocio Aylen	43.082.157	Exa	4	\$30.000,00	\$120.000,00	1/02/2024 al 31/05/2024
8	SALUD COLECTIVA: Construyendo Cuidados en Red	Deigado, Laura Verónica	25.471.376	Zavala, Lilien	38.881.699	Hum	8	\$30.000,00	\$240.000,00	1/03/2024 al 31/10/2024
9	Dispositivo inteligente de perforación de papel accesible	Diaz, Dario Walter	29.787.648	Fiorida, Agustina Beatriz	40.678.559	Ing	6	\$30.000,00	\$180.000,00	1/02/2024 al 31/07/2024
10	Saberes y experiencias compartidas sobre el aprendizaje y la enseñanza en contextos educativos formales y no formales en el barrio Islas Malvinas de Río Cuarto	Fenoglio, Mariana Cecilia	25.796.962	Cony, Florencia	42.010.316	Hum	8	\$30.000,00	\$240.000,00	1/12/2023 al 31/12/2023 1/02/2024 al 31/08/2024
11	"Evaluación económica para la instalación de termotanques solares domiciliarios en localidades del sur de Córdoba"	Forlani, Claudio	16.414.953	Panero Vidoret, Jorge Sebastian	42.695.100	Eco	4	\$30.000,00	\$120.000,00	1/02/2024 al 31/05/2024
12	"Evaluación económica para la instalación de termotanques solares domiciliarios en localidades del sur de Córdoba"	Forlani, Claudio	16.414.953	Parodi, Salvador	43.062.659	Eco	4	\$30.000,00	\$120.000,00	1/06/2024 al 30/09/2024
13	Promoción de la salud y prevención de enfermedades zoonóticas en la Comunidad campesina de Los Cerrillos (Santiago del Estero) desde el enfoque de una sola salud.	Moretti Sanchez, Maria Luz	39.534.724	Muñoz, Noelia Ailen	38.108.992	AyV	5	\$30.000,00	\$150.000,00	1/12/2023 al 31/12/2023 1/02/2024 al 31/05/2024
14	Gestión de la Calidad e Inocuidad de productos y procesos al interior de las organizaciones participantes de FERICAM8IO como forma de contribución a la economía circular, social y regional.	Grosso, Viviana	21.410.838	Carballo Maggio, Maria Emilia	42.342.385	Exa	2	\$30.000,00	\$60.000,00	1/04/2024 al 31/05/2024



15	Gestión de la Calidad e Inocuidad de productos y procesos al interior de las organizaciones participantes de FERICAMBIO como forma de contribución a la economía circular, social y regional.	Grosso, Viviana	21.410.838	Ferro, Marianela Belén	36.705.963	Exa	2	\$30.000,00	\$60.000,00	1/02/2024 al 31/03/2024
16	Gestión de la Calidad e Inocuidad de productos y procesos al interior de las organizaciones participantes de FERICAMBIO como forma de contribución a la economía circular, social y regional.	Soltermann, Arnaldo Teseso	16.289.257	Herrera, Julieta	43.614.540	Exa	2	\$30.000,00	\$60.000,00	1/04/2024 al 31/05/2024
17	Gestión de la Calidad e Inocuidad de productos y procesos al interior de las organizaciones participantes de FERICAMBIO como forma de contribución a la economía circular, social y regional.	Soltermann, Arnaldo Teseso	16.289.257	Cacciato, Macarena Sofia	41.401.656	Exa	2	\$30.000,00	\$60.000,00	1/02/2024 al 31/03/2024
18	Veterinaria monte adentro, plan de acción en el marco de "una sola salud".	Maciá, Mauro Nahuel	29.809.964	Sitto, Anahi Paola	37.436.825	AyV	2	\$30.000,00	\$60.000,00	1/12/2023 al 31/12/2023
19	Veterinaria monte-adentro, plan de acción en el marco de "una sola salud".	Maciá, Mauro Nahuel	29.809.964	Rassia, Cintia Janet	38.020.177	AyV	2	\$30.000,00	\$60.000,00	1/04/2024 al 30/04/2024
20	La escuela como "lugar de memoria": Creación y puesta en valor del archivo histórico documental y oral del I.P.E.M. 281 "Dr. Carlos A. Lucero Kelly". Hacia la construcción colaborativa de una identidad comunitaria.	Moine, Amalia Paulina	36.366.944	Stroppa, Maria Celeste	43.475.258	Hum	8	\$30.000,00	\$240.000,00	1/02/2024 al 30/09/2024
21	Estudio Integral de Efluentes Producidos por el Criadero De Cerdos Abundancia Maria Srl (Rio Cuarto) para un Abordaje Preliminar de las Estrategias Óptimas para su Tratamiento: Un nuevo caso de estudio.	Paisio, Cintia Elizabeth	27.872.126	Fernandez, Priscila Celeste	42.443.250	Exa	6	\$30.000,00	\$180.000,00	1/12/2024 al 31/12/2024 1/02/2024 al 30/06/2024
22	Solución a problemas fitosanitarios de productores pimenteros de los Valles Calchaquíes: Integración de herramientas formativas para productores e instituciones y herramientas biotecnológicas para la sustentabilidad del cultivo.	Palacios, Sofia Alejandra	32.208.324	Vanella, Maria Paula	42.859.103	Exa	4	\$30.000,00	\$120.000,00	1/03/2024 al 30/06/2024
23	Actividades de información, educación y comunicación (IEC) sobre la problemática de Chagas en contextos de educación formal y no formal del barrio "Las Quintas", Río Cuarto.	Saavedra, Leticia Andrea	29.581.654	Quiñones, Florencia	37.489.786	Hum	6	\$30.000,00	\$180.000,00	1/02/2024 al 31/07/2024
24	Fortalecimiento de la Logística en una Experiencia de Economía Circular Local de Recicladores Urbanos. Un Análisis Integral en la Cooperativa Todo Sirve, Río Cuarto, Argentina.	Nesutta, Vanina Noelia	25.698.310	Roera, Carolina Natalia	43.061.093	Eco	3	\$30.000,00	\$90.000,00	1/03/2024 al 31/05/2024



25	Fortalecimiento de la Logística en una Experiencia de Economía Circular Local de Recicladores Urbanos. Un Análisis Integral en la Cooperativa Todo Sirve, Río Cuarto, Argentina.	Tello, Diego Sebastian	28.706.122	Macor, Giselle Estefania	41.185.476	Eco	3	\$30.000,00	\$90.000,00	1/03/2024 al 31/05/2024
26	Estrategias para la restauración del bosque nativo de la reserva forestal natural relicto	Plevich, José Omar	14.449.436	Lucio, Nicolas	36.338.982	AYV	6	\$30.000,00	\$180.000,00	1/02/2024 al 31/07/2024
27	Actividades asistidas con perros	Ronchi, Flavia Yanina	26.006.385	Soruco, Brian Matias Pablo	41.401.501	AYV	6	\$30.000,00	\$180.000,00	1/04/2024 al 30/09/2024
28	Reutilización de aguas residuales para riego en forestación y otros usos como ejemplo de economía circular en la localidad de Canals.	Soltermann, Arnaldo Teseo	16.289.257	Nonino, Juan Ignacio	39.546.421	Exa	2	\$30.000,00	\$60.000,00	1/02/2024 al 31/03/2024
29	Reutilización de aguas residuales para riego en forestación y otros usos como ejemplo de economía circular en la localidad de Canals.	Monge, Pilar	27.898.125	Galindo, Gerónimo Gabriel	40.386.906	Exa	2	\$30.000,00	\$60.000,00	1/05/2024 al 30/06/2024
30	Reutilización de aguas residuales para riego en forestación y otros usos como ejemplo de economía circular en la localidad de Canals.	Pereyra, Yanina	30.661.938	Broillo Suarez, Paulina Rosario	43.927.908	Exa	2	\$30.000,00	\$60.000,00	1/06/2024 al 31/07/2024
31	Cannabis medicinal. Extracción y cuantificación de material vegetal y derivados de inflorescencias provenientes de plantas de Cannabis Sativa de cultivos autorizados.	Sosa, María Valentina	24.783.243	Fasano Buri, Maria Florencia Elizabeth	45.093.098	Ing	4	\$30.000,00	\$120.000,00	1/12/2023 al 31/12/2023 1/02/2024 al 30/04/2024
32	El centro de Información de Actividades Porcinas CIAP va a la escuela	Lomello, Viviana Noemi	20.570.904	Azcurrea, Federico Javier	40.204.718	AYV	8	\$30.000,00	\$240.000,00	1/03/2024 al 31/10/2024
33	Consumo responsable y gestión de residuos con inclusión social en el gran Río Cuarto	Tarditto, Lovena Viviana	28.813.631	Cuasolo Tonini, Juan Pablo	43.808.322	Ing	6	\$30.000,00	\$180.000,00	1/12/2023 al 31/12/2023 1/02/2024 al 30/06/2024
34	Romper el Molde. Memoria viva en las culturas cooperativas locales. Un aporte desde y para la Cooperativa Codauquen Ltda.	Balboa, María Marta	26.708.812	Castellano, Sofia Celeste	39.966.038	Hum	8	\$30.000,00	\$240.000,00	1/02/2024 al 30/09/2024
<b>TOTAL</b>									<b>\$4.560.000,00</b>	

**PROF. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**PROF. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 01 de abril de 2024 a las 11:13:01

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR119-2024-ROVERA-T.**

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 19 MAR 2024

VISTO, la renuncia presentada a fojas 1 del Expediente N° 144514 por el Agente Nodocente Diego Cesar GAGLIARDETTI, quien se desempeña en el Departamento de Intendencia dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, revistiendo un cargo en Agrupamiento -MPSG-, Categoría -6- del escalafón del Personal Nodocente, aprobado por Decreto N° 366/06, y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia es desde el 01 de marzo de 2024 y por motivos personales.

Que la referida persona a cumplimentado con el Examen Psicofísico Postocupacional y la Ficha de Control de Cargos y Documentación, según obra a fojas 2 y 4, respectivamente.

Que ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad, informando la situación de revista del citado agente.

Que se cuenta con el curso favorable por parte de la referida Secretaria.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aceptar la renuncia presentada por el Agente Nodocente Diego Cesar GAGLIARDETTI (DNI N° 27337246), al cargo en Agrupamiento -MPSG-, Categoría -6-, que desempeña en el Departamento de Intendencia (Código 7-08) dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, ello desde el 01 de marzo de 2024 y por los motivos enunciados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

**120**

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto





Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 01 de abril de 2024 a las 11:15:59

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR120-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 19 MAR 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Expediente N° 144456, presentada por la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional y,

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita se otorgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del Agente Nodocente Fernando Gastón CAPELLINO, situación de revista Agrupamiento -MPSG- Categoría -5-, en el cargo vacante definitivo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -4-, el cual pertenecía al Señor Jorge MEZZANO, quien fuera designado en un cargo de mayor jerarquía, en el Departamento de Electrotécnica dependiente de la mencionada Secretaría, ello desde el 01 de febrero de 2024 y hasta la sustanciación del correspondiente concurso.

Que ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos de esta Casa de Estudios, según se indica a fojas 5/6.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, conforme se indica a fojas 7.

Que lo solicitado se encuadra dentro de lo establecido por los artículos 17 y 72 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Nodocente de Universidades Nacionales, aprobado por Decreto N° 366/06 y Resolución Consejo Superior N° 063/12.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Reconocer el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del Agente Nodocente Fernando Gastón CAPELLINO (DNI N°: 25888408), quien reviste un cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -5-, en el cargo vacante definitivo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -4-, desde el 01 al 29 de febrero de 2024, y asimismo autorizar el referido suplemento a partir del 01 de marzo del corriente año y hasta la sustanciación del concurso del referido cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -4-, en el Departamento Electrotécnica (Código 7-05) perteneciente a la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 2°-** Autorizar la liquidación y pago de la diferencia existente entre la categoría que reviste en el Claustro Nodocente el Agente Fernando Gastón CAPELLINO (-MPSG-5-), y la correspondiente a la jerarquía y función de mayor responsabilidad (-MPSG-4-).

**ARTICULO 3°-** Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 4°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

**121**

**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 01 de abril de 2024 a las 11:19:41

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR121-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 19 MAR 2024

VISTO, la nota obrante en Expediente N° 136879, elevada por la Secretaría General de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha nota, la citada Secretaria, solicita la contratación de la Señora Cristina Elba MARINCONZ, mediante contrato de Obras, ello desde el 01 de marzo al 30 de abril del 2024.

Que, la mencionada persona, realiza actividades tanto de actualización de notificaciones digitales, como así también, de preparación de actos resolutivos para ser luego asociados al sistema SEGEX.

Que, a fojas 238, se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Autorizar la contratación de la Señora Cristina Elba MARINCONZ (DNI N°: 11865853), mediante contrato de Obras, desde el 01 de marzo al 30 de abril del corriente año, en la Secretaría General (Código 8-00) de esta Universidad Nacional, por el monto mensual de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000,00), siendo el monto total la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 280.000,00) en concepto de honorarios, para cumplir las tareas descriptas en el segundo considerando de la presente, y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaria.

ARTICULO 2° - Determinar que el importe a percibir por la persona contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3° - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 8-00.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

122

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 01 de abril de 2024 a las 11:22:36

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR122-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 19 MAR 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 142849, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la incorporación del Código 062 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de distintos docentes de esta Universidad Nacional, quienes participaron del Programa de formación docente gratuita, perteneciente a la Secretaría de Política Universitaria, ello durante el periodo comprendido entre el 01 de noviembre y el 31 de diciembre de 2023.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 63.

Que ante ello, resulta procedente incorporar el Código 062 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de los referidos docentes.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer la incorporación del Código 062 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de los docentes que se detallan a continuación, por los montos que en cada caso se indica, y por las tareas señaladas en los párrafos precedentes, llevadas a cabo durante el periodo comprendido entre el 01 de noviembre y el 31 de diciembre de 2023, ello conforme a lo solicitado por la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Universidad Nacional:

DNI N°	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO BRUTO*	MONTO A LIQUIDAR
34.792.876	JOULI LUCIANA BELEN	\$ 58.713,00	\$ 50.000,00
16.529.949	ASAAD ELIAS CLAUDIO ROBERTO	\$ 58.713,00	\$ 50.000,00
30.375.026	CLERICI JIMENA VANINA	\$ 41.099,10	\$ 35.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 158.525,10</b>	<b>\$ 135.000,00</b>

(\*) incluye contribuciones patronales

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a fondos provenientes de la Secretaría de Política Universitaria, programa de capacitación gratuita docente, área 0-68.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

123

Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 01 de abril de 2024 a las 11:26:24

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR123-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 19 MAR 2024

**VISTO**, lo actuado en **Expediente N° 143922**, referido al llamado a Concurso General de Antecedentes y Oposición, para cubrir Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -2- (Programación), en el Departamento de Producción Audiovisual dependiente de la Secretaría General de esta Universidad Nacional, convocado por Resolución Rectoral N° 1224/23, obrante a fojas 18/23, y

**CONSIDERANDO:**

Que luego de realizado el Concurso, el Jurado interviniente, conforme al Dictamen obrante a foja 114 propone la designación del Señor Eduardo David AGUIRRE, quien reúne las condiciones para ocupar el cargo concursado.

Que el Concurso no registró impugnaciones en cuanto a su llamado, ni en contra del Dictamen emitido por el Jurado.

Que en este Concurso actuó como veedor de A.T.U.R.C., el Señor Ramiro TORES PICCO.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°**- Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a foja 114 del **Expediente N° 143922**, producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el Visto de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°**- Designar al Señor Eduardo David AGUIRRE (DNI N°: 22077553) en el cargo en Agrupamiento -TP-, Categoría -2-, (Programación) en el Departamento de Producción Audiovisual (Código 8-18) dependiente de la Secretaría General de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 7:00 a 14:00, ello a partir de la fecha de la presente Resolución.

**ARTICULO 3°**- Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada del Agente designado por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta al Agente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.

**ARTICULO 4°**- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 5°**- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

**124**

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto





Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 01 de abril de 2024 a las 11:28:55

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR124-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 19 MAR 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Incidente N° 137853-2, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones se solicita se autorice la liquidación y pago del Código 062 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor del Señor Damián Héctor PRIMO, quien participa en la Coordinación del Trayecto de Oficio Superior en Industria 4.0 - Edición 2023, en el marco del Programa Universitario de Escuelas de Educación Profesional, ello durante el ciclo lectivo 2023 (marzo a diciembre de 2023).

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según lo informado a fojas 123.

Que se cuenta con el aval de la Secretaría General de esta Universidad Nacional.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Autorizar la incorporación del Código 062 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, ello por las tareas descriptas en los considerandos de la presente, llevadas a cabo durante el ciclo lectivo 2023 (marzo a diciembre de 2023):

Apellido y Nombre	DNI	Cargo	Monto Bruto Total (X)	Monto total a Liquidar
PRIMO, Damián Héctor	29.877.385	X-23	\$ 275.552,34	\$ 234.660,42

(\*) incluye contribuciones patronales

**ARTICULO 2°-** Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria Programa Escuela de Educación Profesional, área Cod. 8-20.

**ARTICULO 3°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

**125**

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 01 de abril de 2024 a las 11:31:29

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR125-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 19 MAR 2024

**VISTO**, la renuncia definitiva presentada a fojas 1 del **Expediente N° 144513**, por el Agente Nodocente Orlando Rafael ZANOTTO, quien reviste un cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -4- en el departamento de Electrotécnica dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicio de esta Universidad Nacional, a partir del 01 de marzo de 2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha renuncia es con motivo de que el citado Agente se ha acogido a los beneficios jubilatorios que por ley le corresponden.

Que ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos de esta Casa de Estudios, informando la situación de revista del agente mencionado, según obra a fojas 2.

Que ha cumplimentado debidamente con la Ficha de Control de Cargos y Documentación, y el Examen Psicofísico Postocupacional, según obra a fojas 3 y 4, respectivamente.

Que se cuenta con el curso favorable de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicio esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

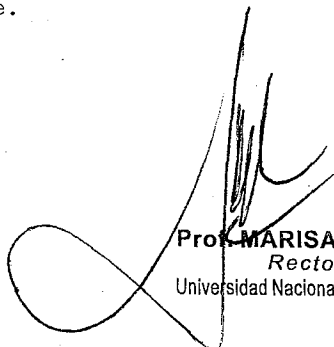
**ARTICULO 1°-** Aceptar la renuncia definitiva presentada por el **Agente Nodocente Orlando Rafael ZANOTTO (DNI N°: 12382005)**, quien cumple tareas en el Departamento de Electrotécnica (Código 7-05) dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, ello a partir del 01 de marzo de 2024, y por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2°-** Agradecer al **Agente Nodocente Orlando Rafael ZANOTTO**, los importantes servicios prestados durante su permanencia en esta Institución.

**ARTICULO 3°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

**126**

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 01 de abril de 2024 a las 11:34:34

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR126-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 19 MAR 2024

VISTO, la renuncia obrante a fojas 14 del Expediente N° 142570, presentada por la Profesora Eliana CHIACCHIERA, a su cargo de Subsecretaria Económica con dedicación parcial, dependiente de la Secretaria Económica de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que, oportunamente, por Resolución Rectoral N° 432/23, se designó a la citada persona en el cargo de referencia, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Subsecretario de Universidad con dedicación parcial, desde el 05 de mayo de 2023 y hasta el 04 de mayo de 2027.

Que dicha renuncia obedece a razones personales.

Que, por lo expuesto, corresponde aceptar la renuncia de la Profesora Eliana CHIACCHIERA, al cargo de Subsecretaria Económica de esta Universidad Nacional, ello con efecto al 21 de febrero de 2024 y, en consecuencia, dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 432/23, a partir de la citada fecha.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Aceptar la renuncia presentada por la Profesora Eliana CHIACCHIERA (DNI.N°: 27933836), al cargo de Subsecretaria Económica de esta Universidad Nacional, ello con efecto al 21 de febrero de 2024, y en consecuencia dejar sin efecto la Resolución Rectoral 432/23, desde la citada fecha y por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

**127**

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 01 de abril de 2024 a las 11:37:07

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR127-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 19 MAR 2024

**VISTO**, lo actuado en **Expediente N° 143923**, referido al llamado a Concurso General de Antecedentes y Oposición, para cubrir Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -2- (Realización), en el Departamento de Producción Audiovisual dependiente de la Secretaría General de esta Universidad Nacional, convocado por Resolución Rectoral N° 1225/23, obrante a fojas 22/30, y

**CONSIDERANDO:**

Que luego de realizado el Concurso, el Jurado interviniente, conforme al Dictamen obrante a fojas 338 propone la designación del Señor Gastón Maximiliano TORRES, quien reúne las condiciones para ocupar el cargo concursado.

Que el Concurso no registró impugnaciones en cuanto a su llamado, ni en contra del Dictamen emitido por el Jurado.

Que en este Concurso actuó como veedor de A.T.U.R.C., el Señor Ramiro TORES PICCO.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a foja 338 del **Expediente N° 143923**, producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el Visto de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°-** Designar al **Señor Gastón Maximiliano TORRES (DNI N°: 24606143)** en el cargo en Agrupamiento -TP-, Categoría -2-, (Realización) en el Departamento de Producción Audiovisual (Código 8-18) dependiente de la Secretaría General de esta Universidad Nacional; con una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 7:00 a 14:00, ello a partir de la fecha de la presente Resolución.

**ARTICULO 3°-** Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada del Agente designado por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta al Agente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.

**ARTICULO 4°-** Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 5°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

**128**

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto





Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 01 de abril de 2024 a las 11:40:10

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR128-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 19 MAR 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 139677  
y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las citas actuaciones se solicita la contratación mediante contrato de Servicios Personales de la Señora María Valentina AVILA, en el Registro de Alumnos de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas, ello con motivo de la renuncia definitiva del Agente Nodocente Juan José MARTITEGUI en el cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -6- quien se acogió a los beneficios jubilatorios.

Que dicha contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -A- Categoría -7-, desde el 12 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2024, según acta acuerdo suscripta por la Secretaría General de esta Universidad Nacional y el Gremio NoDocente (ATURC), según obra a fojas 31.

Que es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, desde el 12 de enero y hasta el 31 de marzo de 2024 o hasta la sustanciación del cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -6- que pertenecía al Agente Nodocente Juan José MARTITEGUI, lo que fuere anterior, según obra a fojas 36.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Reconocer la contratación de la Señora María Valentina AVILA (DNI N°: 32933052), mediante contrato de Servicios Personales, para cumplir funciones en el Registro de Alumnos (Código 2-07) dependiente de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -A-, Categoría -7- más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el 12 al 29 de febrero de 2024 y asimismo autorizar la referida contratación desde el 01 al 31 de marzo de 2024 o hasta la sustanciación del respectivo cargo vacante (Agrupamiento -MPSG- Categoría -6-), lo que fuere anterior.



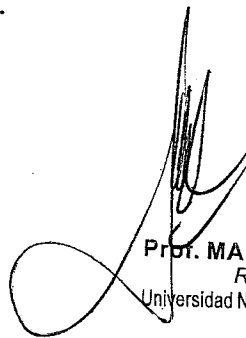
**ARTICULO 2°-** Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 3°-** Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

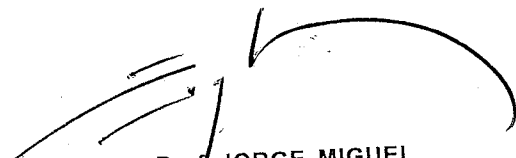
**ARTICULO 4°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION N°**

**129**



**Prof. MARISA ROVERA**  
*Rectora*  
Universidad Nacional de Río Cuarto



**Prof. JORGE MIGUEL**  
*Secretario General*  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 01 de abril de 2024 a las 11:42:42

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR129-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 19 MAR 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 22 en el Expediente N° 143201, presentada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por la citada nota se solicita la contratación mediante contrato de Servicios Personales a la Señora Marilina PAGLIONI para cumplir funciones en la mencionada Unidad Académica.

Que dicha contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -A- Categoría -7-, desde el 01 de abril y hasta el 31 de julio de 2024, o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo en Agrupamiento -A- Categoría -6-, el cual pertenecía al Agente Nodocente Federico DALMASSO, lo que fuere anterior.

Que, es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que, existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, de acuerdo a lo informado a fojas 24.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA Rectora  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Autorizar la contratación de la Señora Marilina PAGLIONI (DNI N°: 28207341), mediante contrato de Servicios Personales, en la Facultad de Agronomía y Veterinaria (Código: 1-00) de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -A- Categoría -7-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el 01 de abril y hasta el 31 de julio de 2024 o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo en Agrupamiento -A- Categoría -6-, el cual pertenecía al Agente Nodocente Federico DALMASSO, lo que fuere anterior, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Unidad Académica.

**ARTICULO 2°-** Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 3°-** Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 4°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION N°**

**130**

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 01 de abril de 2024 a las 11:46:00

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR130-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 19 MAR 2024

**VISTO**, lo actuado en Expediente N° 143805, referido al llamado a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para cubrir Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -5-, en el Área Ceremonial y Protocolo dependiente de la Secretaría General de esta Universidad Nacional, convocado por Resoluciones Rectorales N° 1233/23 y 049/24, obrantes a fojas 17/20 y 27 respectivamente, y

**CONSIDERANDO:**

Que luego de realizado el Concurso, el Jurado interviniente, conforme al Dictamen obrante a fojas 131 propone la designación del Señor Víctor Hugo CACERES, quien reúne las condiciones para ocupar el cargo concursado.

Que el Concurso no registró impugnaciones en cuanto a su llamado, ni en contra del Dictamen emitido por el Jurado.

Que en este Concurso actuó como veedor de A.T.U.R.C., el Señor Rodrigo Nicolás TELLO.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA Rectora  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 131 del Expediente N° 143805, producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el Visto de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°-** Designar al Señor Víctor Hugo CACERES (DNI N°: 24527571) en el cargo en Agrupamiento -A-, Categoría -5-, en el Área Ceremonial y Protocolo (Código 8-17) dependiente de la Secretaría General de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 8:00 a 15:00, ello a partir de la fecha de la presente Resolución.

**ARTICULO 3°-** Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada del Agente designado por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta al Agente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.

**ARTICULO 4°-** Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 5°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

**131**

**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 01 de abril de 2024 a las 11:49:03

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR131-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





RÍO CUARTO, 19 MAR 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Incidente N° 143575-3, y lo solicitado a fojas 1, por la Secretaria Académica de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por dicha nota la citada Secretaria, eleva para su aprobación y reconocimiento mediante acto resolutivo, los proyectos de Talleres destinados a Estudiantes y Docentes, los cuales se realizaron en el marco del "Proyecto académico preingreso e ingreso de estudiantes en las carreras de pregrado y grado de la Universidad Nacional de Río Cuarto 2023 - 2024", aprobado por Resolución Consejo Superior N° 391/23.

Que, tales talleres destinados a Estudiantes y Docentes, se describen respectivamente, en los anexos I y II del presente acto resolutivo, en lo que respecta al equipo a cargo de la ejecución como a las características generales de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°** - Aprobar los Talleres destinados a Estudiantes y Docentes, los cuales se realizaron en el marco del "Proyecto académico preingreso e ingreso de estudiantes en las carreras de pregrado y grado de la Universidad Nacional de Río Cuarto 2023 - 2024", aprobado por Resolución Consejo Superior N° 391/23, los que se detallan en el Anexo -I- y -II- respectivamente, de la presente resolución, a pedido de la Secretaria Académica de esta Universidad Nacional.

**ARTÍCULO 2°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

**132**

  
**Prof. MARISA ROVERTA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Talleres destinados a Estudiantes

Los siguientes talleres destinados a estudiantes se desarrollaron en el marco del "Proyecto académico preingreso e ingreso de estudiantes en las carreras de pregrado y grado de la Universidad Nacional de Río Cuarto 2023-2024", aprobado por Resolución Consejo Superior N° 391/23.

Taller: Claves para afrontar con bienestar la vida universitaria

Fecha de realización: 30 de octubre de 2023

Equipo a cargo de la ejecución

NOMBRE DE LOS DOCENTES	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
Nicolás Gallo	29347885	ngallo@ac.unrc.edu.ar
María Celina Barbeito	18204074	celinabarbeito@hum.unrc.edu.ar
María Matilde Olivero	29833860	molivero@hum.unrc.edu.ar
Adelina Sánchez Centeno	27845214	adelinasc@hum.unrc.edu.ar

Características generales del taller

Este taller busca propiciar un espacio de autoconocimiento, de reflexión acerca de las emociones que como estudiantes y docentes transitamos. Concientizar sobre el rol que cumplen las emociones en la enseñanza y el aprendizaje universitario y en el rendimiento académico. A la vez, promover mecanismos de autorregulación emocional para incrementar el bienestar, a través de estrategias de afrontamiento vinculadas al cuidado del bienestar.

Los Ejes temáticos sobre los que se trabajará serán:

- El bienestar académico
- Las emociones académicas y su incidencia en el rendimiento
- La psicología positiva aplicada a la educación
- La autorregulación emocional
- Estrategias de regulación emocional.



Taller: Estudiantes 3.0: Cómo participar de manera segura y responsable en los entornos digitales

Fecha de realización: modalidad virtual asincrónica

Equipo a cargo de la ejecución

NOMBRE DE LOS DOCENTES	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
Mauricio N. Boarini	24.150.675	mboarini@ac.unrc.edu.ar
Lorena A. Montbrun	25.698.963	lmontbrun@ac.unrc.edu.ar
Sandra E. Angeli	24.326.063	sangeli@ac.unrc.edu.ar
Daniela B. Solivellas	23.954.763	dsolivellas@ac.unrc.edu.ar

**Características generales del taller**

¿Te preguntaste alguna vez si Internet tiene dueños y quién regula lo que sucede dentro de ese "gran ecosistema digital"? ¿Sabés cuáles son las amenazas más comunes a las que te expones cuando interactúas en línea y qué podés hacer para protegerte? ¿Alguna vez pensaste en tu huella digital, en los rastros que estas dejando al navegar? ¿Sabes hoy cómo distinguir qué es verdadero y qué es falso de lo que circula por las redes? ¿Has pensado qué implica hacer un uso responsable y ético de la Inteligencia Artificial?, ¿Conocés qué podés hacer como ciudadano digital para contribuir a desarrollar interacciones en línea empáticas, respetuosas, responsables y seguras?

La modalidad de cursado es flexible y autorregulada, (virtual asincrónica). A partir de un material en línea que podrás navegar libremente en los momentos que dispongas para ello. El material estará disponible desde el 23 de Octubre hasta fines de Diciembre. Una vez que hayas completado el recorrido del material y resuelto las actividades propuestas, podrás enviar tus respuestas para acceder a un certificado de participación.



Taller: ¿Qué le preguntarías a un estudiante universitario? Un espacio de intercambio pensando en el ingreso a la universidad

Fecha de realización: 24 de octubre y 2 de noviembre de 2023

Equipo a cargo de la ejecución

NOMBRE DE LOS DOCENTES	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
Paola V. Paoloni	23107312	paopaoloni17@gmail.com
Analia Chiecher	23954890	achiecher@hotmail.com
Jaqueline Moreno (Col.)	34968206	jaqui_rio4@hotmail.com
Daiana Schlegel (Col.)	38022798	daiana.schlegel94@gmail.com
Leticia Concha (Col.)	38436222	leticiaconcha22@gmail.com

#### Características generales del taller

¿Te preguntaste alguna vez si Internet tiene dueños y quién regula lo que sucede dentro de ese "gran ecosistema digital"? ¿Sabés cuáles son las amenazas más comunes a las que te expones cuando interactúas en línea y qué podés hacer para protegerte? ¿Alguna vez pensaste en tu huella digital, en los rastros que estas dejando al navegar? ¿Sabes hoy cómo distinguir qué es verdadero y qué es falso de lo que circula por las redes? ¿Has pensado qué implica hacer un uso responsable y ético de la Inteligencia Artificial?, ¿Conocés qué podés hacer como ciudadano digital para contribuir a desarrollar interacciones en línea empáticas, respetuosas, responsables y seguras?

La **modalidad** de cursado es flexible y autorregulada, (virtual asincrónica). A partir de un material en línea que podrás navegar libremente en los momentos que dispongas para ello. El material estará disponible desde el 23 de Octubre hasta fines de Diciembre. Una vez que hayas completado el recorrido del material y resuelto las actividades propuestas, podrás enviar tus respuestas para acceder a un certificado de participación.



**Taller: Escritura colaborativa en la nube**

Fecha de realización:

- *Primer encuentro:*


Martes 21 de noviembre de 15:00 hs a 16:30hs o Jueves 23 de noviembre de 10:30 hs. a 12:00hs.

- *Segundo encuentro:*

Martes 28 de 15: 00 hs a 16:30 hs o Jueves 30 de noviembre de 10:30hs. a 12:00hs.

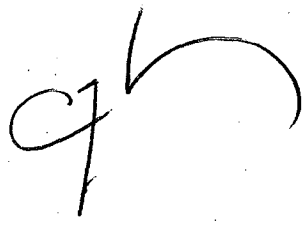
Plazos de inscripción: hasta 29 de octubre.

**Equipo a cargo de la ejecución**



NOMBRE DE LOS DOCENTES	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
Adriana Moyetta	25992065	amoyetta@ac.unrc.edu.ar
Ernesto Cerdá	24089699	ecerda@ac.unrc.edu.ar

**Características generales del taller**



Esta actividad invita a debatir y reflexionar sobre los procesos de interacción, negociación, retroalimentación y construcción conjunta de aprendizajes, mediante la edición online de archivos y el intercambio de contenidos a partir de la escritura colaborativa.

Este taller tendrá modalidad virtual sincrónica. Compartiremos 2 (dos) encuentros de una hora y media (aproximadamente). En los mismos se buscará, por medio de aplicaciones virtuales sincrónicas, en diálogo e intercambio permanente con los estudiantes, analizar herramientas de la Web 3.0 para la escritura colaborativa, potenciando su uso. El segundo encuentro propiciará la praxis colaborativa. Se requerirá del uso de una plataforma educativa virtual para desarrollar las actividades tanto sincrónicas como asincrónicas.

Ejes temáticos:

- Herramientas para el trabajo colaborativo en la nube.
- Escritura colaborativa.
- Práctica colaborativa.



Taller: Leer y escribir para aprender. La lectura y la escritura como herramientas mediadoras de los aprendizajes.

Fecha de realización: 8 de noviembre de 2023 (Turnos mañana y tarde)

Equipo a cargo de la ejecución

NOMBRE DE LOS DOCENTES	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
Carolina Roldan	29402503	croidan@ac.unrc.edu.ar
Marcela Rapetti	28207572	marcerapetti@hotmail.com

Características generales del taller

Este espacio convoca a reflexionar sobre el rol que tienen las prácticas de lectura y escritura ante el desafío de estudiar y aprender en la universidad. ¿Qué hacemos cuando aprendemos?, ¿Cómo nos ayudan la lectura y escritura a alcanzar aprendizajes profundos? Algunos aspectos que hacen a estos interrogantes estaremos abordando en el encuentro taller.

El encuentro propone reflexionar sobre el rol de la escritura y la lectura como prácticas transversales a distintas actividades propias de la cultura académica: asistencia a clases, toma de apuntes, elaboración de diferentes tipos de textos (informes, monografías, resúmenes, etc...).

Específicamente se abordarán los siguientes ejes temáticos:

- Aprendizaje Significativo
- Ser activo ante las situaciones de aprendizaje.
- Leer para aprender: la lectura como proceso (estrategias antes, durante y después de la lectura).
- Escribir para aprender: escritura y pensamiento (recursividad); el proceso de producción textual.



**Taller: Guía para estudiantes: aprendiendo a ser estudiantes universitarias y universitarios**

Fecha de realización: *Opción 1:* Miércoles 22 de noviembre de 10 a 11:30; *Opción 2:* Jueves 23 de noviembre de 14 a 15:30

Equipo a cargo de la ejecución

NOMBRE DE LOS DOCENTES	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
María Elena Meineró	26085459	emeineró@ac.unrc.edu.ar
Ana Montenegro	17244063	amontenegro@ac.unrc.edu.ar

Características generales del taller

Sabemos que la finalización de una etapa y el comienzo de otra genera incertidumbre y expectativas. En esta guía te ofrecemos algunas herramientas que te facilitarán la transición e integración a la cultura y vida universitaria.

Modalidad virtual sincrónica y virtual asincrónica. Cada estudiante participará de un solo encuentro sincrónico y completará actividades propuestas en la guía online.

Ejes temáticos

- Reconocimiento y adaptación a nuevos escenarios: Herramientas que faciliten la transición a la cultura y vida universitaria.
- Nueva Cultura, nuevos lenguajes.
- No estás solo, compartimos experiencias.



Taller: ¡Quiero estudiar y trabajar! ¿Qué opciones existen? ¿Qué horarios y sueldo puedo pactar? ¿Todos los trabajos demandan lo mismo de mí?

Fecha de realización: Miércoles 1 de noviembre de 2023

Equipo a cargo de la ejecución

NOMBRE DE LOS DOCENTES	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
Analia Rodríguez	28173786	analiasavorgnano@hotmail.com
Martín Pera Cecchi	31199941	martinperacecchi@hotmail.com
Silvina Ison	23226209	tecnica@fce.unrc.edu.ar

Características generales del taller

El taller Ofrecer a futuros ingresantes de las diferentes carreras de la UNRC contenidos y actividades que les permitan: Comprender cuáles son los derechos y obligaciones en el ámbito del trabajo en relación de dependencia; conocer las distintas modalidades de contratación de trabajo existentes e Interiorizarse en las distintas jornadas laborales (horarios, vacaciones, etc.) Además, Interrelacionar con el ambiente, instalaciones y personal universitario.

Ejes temáticos

- Derechos y obligaciones de los trabajadores en el marco de la Ley N° 20.744
- Interpretación de las diferentes posibilidades de contratación.
- Analizar las jornadas laborales en el marco de la Ley N° 11.544.





Taller: **Inicio a la gestión del tiempo y finanzas personales**

Fecha de realización: 8 de noviembre de 2023 (presencial)

Equipo a cargo de la ejecución

NOMBRE DE LOS DOCENTES	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
Analia Rodríguez	28173786	analiasavorgnano@hotmail.com
Solaro, Carolina	26925803	caro_solaro@hotmail.com
Celi, Belén	32015084	laureanabelencelli@gmail

#### Características generales del taller

Esta actividad pretende educar financieramente a los pre ingresantes, para que puedan administrar sus finanzas personales, y enfrentar contingencias económicas que se presentan con frecuencia durante la vida universitaria.

Además, dar a conocer de manera simple, conceptos complejos de finanzas personales y la importancia de su adecuada aplicación en el día a día, a la vez que brindar herramientas para el logro de un desarrollo patrimonial equilibrado y sostenido en el tiempo. Se ilustrarán errores recurrentes como fugas de dinero, pago de altas tasas de interés y decisiones de endeudamiento erróneas. Se ofrecerán elementos que posibiliten evaluar las capacidades en relación a la administración personal del tiempo disponible; la formulación de objetivos personales y laborales o profesionales; la internalización de nuevas estrategias para la organización de sus tareas y la visualización de la manera en que se percibe, se programa y se describe el tiempo como variable.

#### Ejes temáticos

- Conceptos sobre presupuesto de ingreso y gastos, gastos hormiga.
- Estrategias para hacer un uso más eficiente en base al presupuesto.
- El tiempo como recurso inevitable. La tensión entre la urgencia y la importancia.
- Trabajando con los desperdiciadores temporales.
- La planificación del tiempo como un proceso de aprendizaje.



ANEXO -II- RESOLUCIÓN N°:

132



**Talleres destinados a Docentes**

Los siguientes talleres destinados a docentes se desarrollarán en el marco del "Proyecto académico preingreso e ingreso de estudiantes en las carreras de pregrado y grado de la Universidad Nacional de Río Cuarto 2023-2024", aprobado por Resolución Consejo Superior N° 391/23.

**Taller: La función docente en la construcción del Bienestar Académico**

Fecha de realización: martes 6 de febrero 2024

Equipo a cargo de la ejecución



NOMBRE DE LOS DOCENTES	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
Nicolás Gallo	29347885	ngallo@ac.unrc.edu.ar
María Celina Barbeito	18204074	celinabarbeito@hum.unrc.edu.ar
María Matilde Olivero	29833860	molivero@hum.unrc.edu.ar
Adelina Sánchez Centeno	27845214	adelinasc@hum.unrc.edu.ar

El sistema educativo en general, y el universitario en particular, han hecho mayor hincapié en el desarrollo de las habilidades cognitivas descuidando la relación estrecha que éstas tienen con las habilidades emocionales, a pesar de que ambas influyen de manera directa en el proceso de aprendizaje y en el bienestar de los estudiantes.

El bienestar implica estar satisfecho con la propia vida, y está influenciado por factores interrelacionados a nivel personal, profesional y contextual (Mercer y Gregersen, 2020). Según Holmes (2005), las personas experimentan cuatro tipos de



bienestar que están interrelacionados: físico (tener buena salud física); emocional (ser capaz de generar emociones y pensamientos positivos y adaptarse en situaciones estresantes); mental (ser capaz de realizar su propio potencial y enfrentar el estrés normal); y espiritual (encontrar un sentido de propósito y significado en la vida). El bienestar académico sustenta muchos aspectos de la vida de un estudiante: desde el aprendizaje y el compromiso hasta el estado físico, social, mental y emocional necesario para un buen rendimiento académico.

La disciplina que se dedica a comprender el bienestar es un subcampo de la psicología, la psicología positiva. Es el estudio de las fortalezas y virtudes humanas que conducen a que las personas florezcan (Seligman y Csikszentmihalyi, 2000). A diferencia de la psicología tradicional, que se enfoca en las causas subyacentes de los trastornos mentales y la angustia emocional, la psicología positiva se centra en los aspectos positivos que ayudan a las personas a aumentar su bienestar. Este subcampo relativamente nuevo de la psicología, cuyos orígenes se remontan a 1998, está estrechamente relacionado con la psicología humanista pero con un mayor énfasis en la investigación empírica (Castro Solano, 2010).

La psicología positiva tiene como objetivo mejorar el bienestar de las personas. Un enfoque influyente para lograrlo es el modelo PERMA (Seligman, 2011), que enfatiza la noción de prosperidad al aumentar las emociones positivas, el compromiso, las relaciones positivas, el sentido de la vida y los logros. El elemento emociones positivas está asociado con la importancia de sentirse bien e implica una amplia variedad de emociones placenteras, como el orgullo, la esperanza, la alegría, entre otras. El compromiso se refiere a alcanzar un estado de "flow" al estar inmerso en una tarea. Las relaciones positivas se asocian con tener y mantener relaciones de calidad. Otro componente clave dentro de la psicología positiva es el sentido de la vida, que implica vivir una vida con propósito y realizar actividades relevantes. El logro, el último factor del modelo PERMA, enfatiza la importancia de experimentar y reconocer nuestros logros y éxitos. Según este modelo, la interacción de aspectos relacionados a estos cinco elementos conduce al bienestar (Mercer y Gregersen, 2020).

El objetivo principal de la línea "Gestión del bienestar en la vida universitaria" es acompañar a los futuros ingresantes en un proceso de iniciación a la adquisición y desarrollo de habilidades de autorregulación emocional que pueden contribuir a mejorar su futuro bienestar académico. Los talleres a realizar incluyen actividades con docentes y futuros estudiantes en educación emocional, autorregulación y bienestar académico. Esta propuesta de innovación se apoya teóricamente en las premisas de la Psicología Positiva aplicada a la educación (Seligman, 2006; 2011) y la Educación Emocional (Goleman, 1996), las cuales se centran en el desarrollo de habilidades para autorregular las emociones (Gross, 2014) y alcanzar un estado mayor de bienestar académico.

Una formación universitaria que fomente el bienestar no solo contribuye al desarrollo individual de los estudiantes, sino que también impacta en la calidad de la educación como un todo. Al centrarse en el bienestar, se genera un círculo virtuoso en el que los futuros egresados, conscientes sobre la importancia del bienestar y con herramientas para promoverlo, pueden lograr aprendizajes significativos y transformadores. De esta manera podremos lograr una educación universitaria con una perspectiva holística que se ocupe no sólo de desarrollar a los estudiantes intelectualmente sino emocional, social, física, artística, creativa y espiritualmente. Una educación que involucre a los docentes y estudiantes en sus propios procesos de enseñanza y de aprendizaje y que fomente la responsabilidad personal y colectiva.



Taller: Enseñar a leer y escribir para aprender

Fecha de realización: miércoles 13 de diciembre 2023

Equipo a cargo de la ejecución

NOMBRE DE LOS DOCENTES	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
Yamila Clerici	31765992	yclerici@fce.unrc.edu.ar
Azucena Alija	11689662	aalija@exa.unrc.edu.ar
Natalia Picco	28103593	npicco@ayv.unrc.edu.ar
Violeta Castresana	27309915	violetacastresana@gmail.com
Andrea Garófolo	23294561	agarofolo@hum.unrc.edu.ar
Marcelo Alcoba	16831056	malcoba@ing.unrc.edu.ar
Carolina Roldan	29402503	croldan@ac.unrc.edu.ar

**Características del taller**

El taller se encuentra dirigido a los docentes afectados a las actividades de ingreso 2024 y estará coordinado por los integrantes de la Comisión Asesora PELPA, representada por docentes de las cinco facultades de nuestra universidad.

Los objetivos que el taller persigue son:

- Comprender la importancia de la AA en la construcción de conocimientos disciplinares.
- Reflexionar sobre los procesos de lectura y escritura en las propuestas áulicas.



La lectura y escritura son actividades que estamos habituados a realizar en diferentes contextos, pero sabemos que son procesos que no se transfieren de niveles educativos anteriores a la universidad, sino que se encuentran íntimamente relacionadas a las situaciones en las que se desarrollan. Como sostienen Lovera Falcón y Castro (2021) *"la transición de la escuela a la universidad supone el ingreso a una comunidad disciplinar con formas características de comunicación y construcción de los saberes, y por ello será necesario desarrollar una escritura que pueda responder a estas expectativas"* (p.95).

Desde esta mirada alfabetizadora, el espacio de trabajo conjunto y colaborativo propuesto, abordará, en un primer momento, algunos ejes teóricos generales respecto a la alfabetización académica y sus implicancias institucionales. Luego, con un formato taller, se propone visitar los materiales áulicos a partir del recorrido por las propuestas de lectura y de escritura que cada docente trabaja. De esta manera, se espera que colaborativamente los docentes puedan reflexionar con otros colegas favoreciendo la reflexión y revisión entre colegas de sus propuestas alfabetizadoras a fin de mejorarlas o potenciarlas desde los aportes, en caso de ser necesario.

Finalmente, a modo de cierre, se realizará una instancia de socialización de las reflexiones y acuerdos que pudieran construirse. La comisión ofrecerá orientaciones y sugerencias concretas que retroalimentan lo discutido y trabajado por los equipos docentes que participarán en el ingreso 2024.

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 01 de abril de 2024 a las 11:55:37

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR132-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 20 MAR 2024

**VISTO**, las actuaciones obrantes en Expediente N° 143961 y la necesidad de proceder a llamar a **Concurso Cerrado Interno y General de Antecedentes y Oposición** para cubrir **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -5-** en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por el Decreto N° 366/06 y Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal No Docente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Consejo Superior N° 565/23, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieron lugar durante la sustanciación de un concurso no docente.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los Artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R e s u e l v e:**

**ARTICULO 1°** - Llamar a **Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición**, para la cobertura de **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -5-** en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 07:30 a 14:30, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

**ARTICULO 2°** - Declarar **abierta la inscripción** a partir del **17 al 19 de abril de 2024, de 08.00 a 12.00 Horas** en la **Dirección de Recursos Humanos**, en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el **día 29 de abril de 2024, a partir de las 09:00 horas** en el ámbito de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad o en lugar a determinar.

**ARTICULO 3°** - **No se admitirá** presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.**



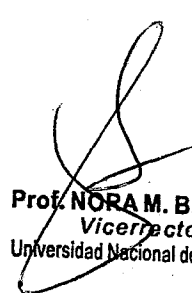
**ARTICULO 4°** - En caso de no registrarse inscriptos de aspirantes al llamado a Concurso Cerrado Interno conforme lo dispuesto por el Art. 1° de la presente o haber quedado desierto, llámese a **Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición**, en idénticas condiciones y ajustándose a las normativas vigentes a que se hace referencia en el Anexo -I- de la presente, ello conforme a las fechas que se indican a continuación:

- Inscripción: 08 al 10 de mayo de 2024.
- Evaluación: 20 de mayo de 2024.

**ARTICULO 5°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

**133**

  
**Prof. NORA M. BIANCONI**  
*Vicerectora*  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. JORGE MIGUEL**  
*Secretario General*  
Universidad Nacional de Río Cuarto





ANEXO I RESOLUCIÓN N°

133

**Unidad:** Dirección de Deportes y Recreación dependiente - Secretaría de Bienestar.

**Responsabilidad primaria:**

- Responsable de la organización, ejecución y control de las tareas de la Dirección de Educación Física Deportes y Recreación.
- Responsable de garantizar las actividades desarrolladas por él, en condiciones de seguridad; según las reglamentaciones que emanan de la Secretaría de Trabajo.

**Actividades principales:**

- Mantener bajo su responsabilidad el uso correcto y preservación de los bienes que les sean asignados para su función.
- Realizar las tareas bajo las normas de seguridad e higiene necesarias.
- Entender en la compra de los insumos necesarios para el normal desarrollo de las actividades del área.
- Colaborar con la Dirección en todo lo necesario para lograr el óptimo funcionamiento.
- Organizar la gestión administrativa vinculada a lo contable.

**REMUNERACIÓN:**

La establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto N° 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

**Requisitos Generales:**

La cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme los requisitos establecidos por el artículo 21 CCT 366/06.

**Requisitos Particulares:**

- Conocimiento sobre la organización y función de la Universidad.
- Conocimiento sobre los órganos de gobierno de la Universidad.
- Conocimiento sobre misiones y funciones de la Secretaría de Bienestar  
- Organigrama funcional.
- Conocimiento sobre las misiones y funciones de la Dirección de Educación Física Deportes y Recreación.
- Conocimiento sobre la estructura funcional de la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación.
- Conocimiento sobre las reglamentaciones correspondientes del personal Docente y Nodocente (subrogancias, licencias, horas extras y compensatorias, etc.)



Integrantes del Jurado:

**Titulares**

Sr. FABRICIO ANGEL BASSO  
DNI.N°:20645174

Sr. JOEL, FATTORI  
DNI.N°:33814086

Sr. FEDERICO CUCCHIETTI  
DNI.N°:34371423

**Suplentes**

Sr. NICOLAS, FEDORAK  
DNI.N°:30233655

Sr. MAXIMILIANO BONET  
DNI.N°:25471345


Sr. HERNAN VIDORET  
DNI.N° 22390900

- Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Lugar donde requerir - mayor información: Dirección de Deportes y Recreación.

**Temario General:**

- 
- Desarrollar las tareas que el cargo comprende, con eficiencia y eficacia incluyendo capacitación para ello.
  - Desempeñarse con actitud ética y conducirse con respeto en sus relaciones con el personal de la Universidad, Dirección de Deportes y Público en General.
  - Guardar la discreción correspondiente respecto a los hechos, situaciones e información de los cuales tenga conocimiento con motivo del ejercicio de sus funciones.
  - Respetar y seguir la vía jerárquica correspondiente.
  - No estar incurso en ninguna de las causales en los incisos a) al e) del artículo 21° del decreto 366/06.



**Temario Específico:**

- Convenio Colectivo de Trabajo 366/06, según Régimen de Concursos. Título 2. Art. 11 y 12.
- Estatuto de la Universidad Nacional Río Cuarto: Artículos 1°, 3°, 5°, 6°, 7°, 14°, 26°, 27°.
- Misiones y funciones de la Secretaría de Bienestar - Organigrama. • Misiones y funciones de la Dirección Educación Física de Deportes y Recreación. Resolución CS 277/90.
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, según Decreto 366/06. Título II



(Deberes, derechos, prohibiciones y puntos involucrados en el referido Título) Reglamentaciones correspondientes del personal No Docente (subrogancias, licencias, horas extras y compensatorias, prestaciones de servicio, etc.).

- Fondo Rotatorio. Resolución Rectoral N° 669/22 y sus anexos.
- Viáticos. Resolución 402/22.
- Reconocimiento de Gastos. Resolución Rectoral N° 842/04.
- Confección Planilla de Viáticos.
- Confección Planilla de Viajes.
- Manejo del sistema de SIGEST.
- Manejo del sistema SIGECOM.
- Conocimientos sistema SEGEX.
- Conocimientos sistema SIAP.
- Conocimientos en registros bancarios de cuenta corriente.



Prof. NORA M. BIANCONI  
Vicerrectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 01 de abril de 2024 a las 11:57:59

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR133-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 20 MAR 2024

**VISTO**, las actuaciones obrantes en Expediente N° 143885 y la necesidad de proceder a llamar a **Concurso Cerrado Interno y General de Antecedentes y Oposición** para cubrir **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -4-** en la Dirección de Deportes y Recreación dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por el Decreto N° 366/06 y Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal No Docente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Consejo Superior N° 565/23, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieran lugar durante la sustanciación de un concurso no docente.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los Artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R e s u e l v e:**

**ARTICULO 1°** - Llamar a **Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición**, para la cobertura de **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -4-** en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 07:00 a 14:00, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

**ARTICULO 2°** - Declarar abierta la inscripción a partir del **22 al 24 de abril de 2024, de 08.00 a 12.00 Horas** en la Dirección de Recursos Humanos, en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el **día 02 de mayo de 2024, a partir de las 09:00 horas** en el ámbito de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad o en lugar a determinar.

**ARTICULO 3°** - No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.




**ARTICULO 4°** - En caso de no registrarse inscriptos de aspirantes al llamado a Concurso Cerrado Interno conforme lo dispuesto por el Art. 1° de la presente o haber quedado desierto, llámese a **Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición**, en idénticas condiciones y ajustándose a las normativas vigentes a que se hace referencia en el Anexo -I- de la presente, ello conforme a las fechas que se indican a continuación:

-Inscripción: 13 al 15 de mayo de 2024.  
-Evaluación: 23 de mayo de 2024.

**ARTICULO 5°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

**134**

  
Prof. NORAM. BIANCONI  
Vicerrectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO I RESOLUCIÓN N°

134

Responsabilidad primaria:

- Responsable de la organización y ejecución de las tareas de la Dirección de Educación Física y Recreación, de acuerdo a las directivas del superior jerárquico.
- Responsable de garantizar las actividades desarrolladas por él y por las personas a su cargo y que las mismas, se realicen en condiciones de seguridad; según las reglamentaciones que emanan de la Secretaría de Trabajo.

Actividades principales:

- Realizar las tareas que le requiera el jefe del área de deportes.
- Intervenir en el mantenimiento y preparación de los distintos espacios deportivos de la UNRC.
- Realizar los trabajos que requieran el uso de maquinarias específicas y mano de obra especializada.
- Control y manejo del material de utilería y elementos deportivos.
- Mantener y controlar bajo su responsabilidad el uso correcto y preservación de los bienes que les sean asignados para su función.
- Realizar las tareas bajo las normas de seguridad e higiene necesarias y controlar que sean cumplidas por el personal a cargo.
- Entender en la compra de los insumos necesarios para el normal desarrollo de las actividades del área.
- Colaborar con la dirección en todo lo necesario para lograr el óptimo funcionamiento.
- Ejecutar y coordinar el armado y marcación de los diferentes espacios deportivos y de recreación que posee la DIRECCION DE DEPORTES de la UNRC.
- Realizar el mantenimiento específico para cada piso deportivo.
- Realizar la adecuación de cada espacio específico a la tarea a desarrollar en ese momento y la que continua a posterior.
- Aplicación de todos los conocimientos descriptos en los requisitos particulares.



**REMUNERACIÓN:**

La establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto N° 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

**Requisitos Generales:**

La cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme los requisitos establecidos por el artículo 21 CCT 366/06.

**Requisitos Particulares:**

- Conocimiento sobre la organización y función de la universidad.
- Conocimiento sobre los órganos de gobierno de la universidad.
- Conocimiento sobre misiones y funciones de la Secretaría de Bienestar  
- Organigrama funcional.
- Conocimientos sobre la reglamentación de los deportes para realizar el acondicionamiento de los espacios de juegos.
- Conocimiento sobre las misiones y funciones de la Dirección de Educación Física Deportes y Recreación.
- Conocimientos sobre la utilización de las maquinarias específicas.  
(Armado-desarme- mantenimiento- reparación).
- Conocimiento de las normas aplicadas a higiene y seguridad del trabajo.
- Conocimiento en seguridad e higiene aplicadas a las tareas realizadas.
- Conocimientos en la configuración para el armado y marcación de los diferentes espacios deportivos y de recreación que posee la DIRECCION DE DEPORTES de la UNRC.
- Conocimientos sobre mantenimiento específico para cada piso deportivo.
- Conocimiento de la reglamentación de los diferentes deportes, para poder adecuar cada espacio específico a la tarea a desarrollar en ese momento y la que continúa a posterior.





**Integrantes del Jurado:**

**TITULARES:**

Sr. JUAN JOSE GIRAUDO  
DNI.N° 25.313.533

Sr. NESTOR ANDRES TISSERA  
DNI.N° 25.313.566

Sr. JOSE LUIS GIRAUDO  
DNI.N° 25.313.534

**SUPLENTES:**

Sr. SILVIO SERGIO SPOSETTI  
DNI.N° 25.180.080

Sr. LEONARDO E. MAGNOLLI  
DNI.N° 26.006.040

Sr. FABIAN EDUARDO COSTA  
DNI.N° 24.521.786

- Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Lugar donde requerir - mayor información: Dirección de Deportes y Recreación dependiente de la Secretaría de Bienestar

**Temario General:**

- Convenio Colectivo de Trabajo 366/06, según Régimen de Concursos. Título 2. Art. 11 y 12.
- Estatuto de la Universidad Nacional Río Cuarto: Artículos 1°, 3°, 5°, 6°, 7°, 14°, 26°, 27°.
- Misiones y funciones de la Secretaría De Bienestar - Organigrama.
- Misiones y funciones de la Dirección Educación Física de Deportes y Recreación. Resolución CS 277/90.
- Resolución Rectoral 063/12.
- Fondo Rotatorio. Resolución 788/02 y sus modificatorias.
- Reconocimiento de Gastos. Resolución 842/04.
- Aplicación de todos los conocimientos descriptos en los requisitos particulares.

  
**Prof. NORAM. BIANCONI**  
Vicerrectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 01 de abril de 2024 a las 12:00:54

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR134-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 20 MAR 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Incidente N° 142329-9, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita se autorice la reducción de Dedicación de Semi-Exclusiva a Simple, en el contrato de Servicios Personales del Señor Juan Marcelo TOBARES, quien cumple funciones en el Programa Educativo de Adultos Mayores (PEAM), dependiente de la mencionada Secretaría, ello a partir del 14 de febrero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que oportunamente, por el artículo 3° de la Resolución Consejo Superior N° 488/23, se autorizó a favor del Señor Juan Marcelo TOBARES el referido contrato, con una remuneración equivalente a un cargo de Ayudante de Primera dedicación Semiexclusiva, desde el 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que, lo solicitado es con motivo de que al citado profesional se le produce la superposición de horarios en el dictado de las clases en la sede del citado Programa.

Que se cuenta con el curso favorable de la Coordinación del mencionado Programa.

Que éste órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

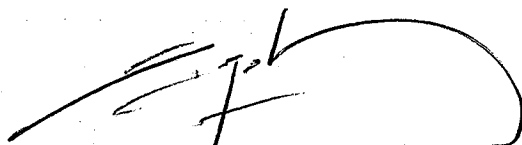
**LA VICERRECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**


**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Autorizar la reducción de dedicación en el contrato de Servicios Personales del **Profesor Juan Marcelo TOBARES (DNI N° 36300897)**, autorizado por Resolución Consejo Superior N° 488/23, de Ayudante de Primera Dedicación Semiexclusiva a Ayudante de Primera Dedicación Simple, en el Programa Educativo de Adultos Mayores (PEAM) (Código 12-07) dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, ello con efecto al 14 de febrero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

**ARTICULO 2°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° **135**

  
**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. NORA M. BIANCONI**  
Vicerrectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 01 de abril de 2024 a las 12:04:12

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR135-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 20 MAR 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 71 del Expediente N° 143491, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita se autorice el pago de Una (1) Beca de Vinculación (Beca de Extensión) a favor de los alumnos Paula Melina DIAZ y Miguel LARIZZATE, por el monto mensual de pesos TREINTA Y UN MIL (\$31.000,00) para cada uno de ellos, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de mayo del corriente año.

Que los mencionados alumnos participan de manera activa en las tareas del Laboratorio de Sanidad Apícola y en las actividades establecidas en el marco del Programa de Apicultura perteneciente a la referida Secretaría.

Que se cuenta con la aprobación del Consejo de Extensión de esta Casa de Estudios para su otorgamiento.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 73.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

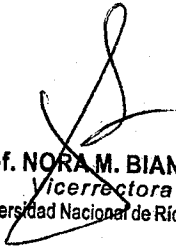
**ARTICULO 1°-** Reconocer y autorizar el pago de Una (1) Beca de Vinculación (Beca de Extensión) a favor de los alumnos Paula Melina DIAZ (DNI N° 36046917) y Miguel LARIZZATE (DNI N° 30772396), desde el 01 de enero al 31 de mayo de 2024, por el monto mensual de pesos TREINTA Y UN MIL (\$31.000,00), siendo el monto total la suma de pesos CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL (\$155.000,00), para cada uno de ellos, por las tareas enunciadas en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 2°-** Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 12-00.

**ARTICULO 3°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

**136**

  
Prof. NORA M. BIANCONI  
Vicerrectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 01 de abril de 2024 a las 12:07:10

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR136-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 22 MAR 2024

VISTO, la renuncia al cargo de **Profesor Asociado Efectivo con Dedicación Exclusiva** en la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, presentada a fojas 1 del Expediente N° 144545, por el **profesor Adalberto Luis D'ANDREA**, y

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo informado por el citado Profesional, su renuncia es de carácter condicional, ello con el fin de iniciar los trámites jubilatorios que por Ley le corresponde.

Que, el citado Docente ha alcanzado la edad que contempla la Ley N° 26.508, motivo por el cual ha iniciado los trámites correspondientes ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, para obtener los beneficios jubilatorios, acogiéndose a los beneficios prescriptos en el Decreto N° 8820/62.

Que, por el Artículo 1° de la Resolución Consejo Directivo N° 004/24 de esa Unidad Académica, se solicita a este Consejo Superior se acepte la referida renuncia, ello a partir del 01 de marzo de 2024.

Que a fojas 2 obra informe sobre la situación de revista del citado profesional, elaborada por la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad.

Que a fojas 3 obra la Ficha de Control de Cargos y Documentación, debidamente cumplimentada.

Que, a fojas 4 obra el Examen Psico-Físico Posocupacional, debidamente cumplimentado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Aceptar la **renuncia condicionada** presentada por el **profesor Adalberto Luis D'ANDREA (DNI.N° 12767605)**, al cargo de **Profesor Asociado Efectivo con Dedicación Exclusiva** de esta Universidad, ello a partir del **01 de marzo de 2024**, hasta tanto inicie los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual el mismo continuará en sus funciones hasta el momento en que dicho organismo, le otorgue el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

**ARTICULO 2°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE marzo DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

RESOLUCION N°

**063**

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 01 de abril de 2024 a las 20:57:29

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS063-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





RIO CUARTO, 22 MAR 2024

**VISTO**, las actuaciones obrantes en Expediente 121756, referidas a la designación del Vicedirector del Instituto de Investigaciones en Tecnología Energéticas y Materiales Avanzados (IITEMA), de doble dependencia UNRC-CONICET, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Profesor Germán Gustavo OGGIER, fue el único propuesto al cargo y elegido mediante un proceso eleccionario llevado a cabo por el Consejo Directivo del citado Instituto y pautado en el Convenio entre el CONICET y la UNRC, para la creación de Unidades Ejecutoras de Doble Dependencia UNRC / CONICET -Resolución Consejo Superior N° 300/17-.

Que, la permanencia en el cargo de Vicedirector, será hasta que cese en sus funciones el responsable máximo de tal organismo, una vez sucedido esto, el Consejo Directivo de la Unidad Ejecutora podrá renovarle por hasta Un (1) período, si así lo considerasen sus integrantes.

Que la función del Vicedirector será la de suplir al Director durante su ausencia, pudiendo asistir a las reuniones del Consejo Directivo del Instituto, con voz, pero sin voto.

Que, por su parte, CONICET se encuentra haciendo lo propio con relación a la designación del investigador por medio de un acto resolutivo de su Directorio.

Que, por lo tanto, y a partir de la vigencia del instrumento solicitado, el docente investigador, en atributo de facultades conferidas, iniciará su gestión con el apoyo de los integrantes del IITEMA UNRC CONICET, de las unidades académicas que forma parte del mismo y del CONICET.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°** - Designar al **Profesor Germán Gustavo OGGIER (DNI.N° 26975995)** docente de esta Universidad Nacional, como **Vicedirector del Instituto de Investigaciones en Tecnología Energéticas y Materiales Avanzados (IITEMA)**, el mismo de naturaleza de doble dependencia UNRC-CONICET, cuya permanencia será hasta que cese en sus funciones el responsable máximo de tal organismo; una vez sucedido esto, el Consejo Directivo de la Unidad Ejecutora podrá renovarle por hasta Un (1) período, si así lo considerasen sus integrantes.

**ARTICULO 2°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

RESOLUCION N° **064**

  
**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 01 de abril de 2024 a las 21:00:04

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS064-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 22 MAR 2024

**VISTO**, el Expediente N° 144732 y la nota presentada por la Doctora Rosa CATTANA -Coordinadora del Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de Río Cuarto-, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la citada nota se eleva documento con una reflexión y posición del Consejo Consultivo del Observatorio de Derechos Humanos en relación al 24 de marzo, día de la Memoria, Verdad y Justicia.

Que, en sesión de fecha 19/03/2024 éste Órgano de Gobierno entiende procedente hacer propio el documento de referencia.

Por ello, y en uso y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1° - Hacer propio el documento 24M: Memoria, Verdad y Justicia** del Consejo Consultivo del Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad Nacional de Río Cuarto, el cual obra como Anexo -I- de la presente resolución.

**ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese.** Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

RESOLUCION N°

**065**

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO I RESOLUCIÓN N°

065

DOCUMENTO 24M: MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA.

Porque no hay verdad sin justicia, ni justicia sin memoria como capacidad constructora de un mundo de iguales en la diferencia. A 48 años del genocidio en Argentina, el Observatorio de Derechos Humanos de la UNRC reivindica: **NUNCA MÁS.**

La Educación Superior como derecho y de carácter inclusiva se recupera como tal con el regreso a la democracia (1983), ya que la dictadura cívico militar del 76 secuestró, torturó y mató de modo sistemático en la ciudadanía a docentes, no docentes y estudiantes universitarias/os; canceló carreras de grado y posgrado; estableció cupos y aranceles para instaurar una universidad para pocos, de selectividad. No es indiferente este momento de la historia, sino por el contrario, habilita a la reflexión y necesaria memoria activa en pos de pensar a las universidades como derecho colectivo y responsabilidad ciudadana, donde el acceso a las políticas públicas, las políticas universitarias y académicas sea un campo de atención y fortalecimiento (Badano, 2022).

La educación en Derechos Humanos, en la segunda mitad del siglo XX, asume para América Latina y el Caribe ejes claves como el restablecimiento del ejercicio de la ciudadanía, la defensa y consolidación de las democracias después de la vivencia del horror de los proyectos dictatoriales.

En sentido amplio, los Derechos Humanos abarcan una multiplicidad de campos disciplinares –derechos sociales, políticos, culturales, ambientales, sexuales y reproductivos, lingüísticos y comunicacionales– y conforman un extenso campo de formación e intervención profesional que no debería desconocerse o ignorarse en los espacios educativos. Por otra parte, el conocimiento de la historia reciente y la recuperación de la memoria son ejes transversales de la formación académica y profesional (Abratte, 2019).

En coherencia de que todavía existe una profunda distancia entre el reconocimiento de los DDHH y su ejercicio, resulta importante afirmar que en medio está el Estado en sus múltiples manifestaciones para construir las condiciones necesarias para su efectiva actuación. Y la universidad, en tanto usina de conocimiento y agente del estado, asume un rol fundamental en este proceso.

El desafío de la educación pública en general, y de la Universidad en particular, se encuentra en una encrucijada donde debe bregar política y culturalmente para construir un currículum académico que apunte a lograr mayor densidad democrática. Y este logro último es posible al ratificar:

- **Memoria, verdad y justicia** ante el genocidio perpetrado por la última dictadura cívico militar (1976-1983): 30.000 desaparecidas y desaparecidos, ¡presentes!
- Defender, sostener presupuestariamente el carácter inclusivo y diverso para nuestras **universidades públicas, gratuitas y de calidad.**



°Referencias bibliográficas;

Abratte J.P. (2019). Educación Superior y Derechos Humanos: reflexiones, apuestas y desafíos. En Derechos humanos y educación superior. Paraná: Editorial Uader.

Badano, Rosario (2022). La educación superior como derecho. Debates estructurales y apuntes para una agenda. Conferencia pronunciada en el IX Encuentro Nacional y VI Encuentro Latinoamericano sobre Ingreso Universitario, San Luis, 28 de marzo.

**Prof. JORGE MIGUEL**  
*Secretario General*  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. MARISA ROVERA**  
*Rectora*  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 01 de abril de 2024 a las 21:02:44

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS065-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 22 MAR 2024

VISTO, el Expediente N° 144434 y la nota presentada a fojas 9 por la Secretaria de Extensión y Desarrollo de esta Universidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita se declare de interés institucional y otorgue Aval Institucional bajo la modalidad Patrocinio al "Festival Internacional de Acuarela Yaku 24", que se llevará a cabo entre el 27 y 30 de marzo de 2024 en esta ciudad.

Que el Maestro Eduardo Angelini es un destacado artista de esta ciudad, que ha participado de experiencias como estas en el exterior y junto con un grupo de artistas plásticos se ha comprometido a realizar este formato en nuestra ciudad.

Que éste Órgano de Gobierno considera oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el artículo 6° inciso 9) del Reglamento Interno de este Cuerpo,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°** - Otorgar el **Aval Institucional** bajo la modalidad de **Patrocinio** y **Declarar de Interés**, al "Festival Internacional de Acuarela Yaku 24", que se llevará a cabo entre el 27 y 30 de marzo de 2024 en esta ciudad.

**ARTICULO 2°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

RESOLUCIÓN N°

**066**

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 01 de abril de 2024 a las 21:06:05

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS066-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





RIO CUARTO, 22 MAR 2024

**VISTO**, la nota obrante a fojas 2 del Expediente N° 144402, presentada por la Secretaria de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita se declare de Interés Educativo el VIII CONGRESO NACIONAL y VI INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA "La Investigación Educativa en 40 años de democracia", a realizarse los días 11 y 12 de abril de 2024 en la citada Unidad Académica.

Que, a fojas 34, ha intervenido la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20 del Estatuto de esta Universidad Nacional y el artículo 6 Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°**- Declarar de **Interés Institucional** el VIII CONGRESO NACIONAL y VI INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA "La Investigación Educativa en 40 años de democracia", a realizarse los días 11 y 12 de abril de 2024 en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue.

**ARTICULO 2°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**

RESOLUCION N°

**067**

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 01 de abril de 2024 a las 21:08:14

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS067-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 22 MAR 2024

**VISTO**, la nota obrante a fojas 27 del **Expediente N° 140961**, presentada por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Señora Romina Cecilia SOSA, mediante contrato de Servicios Personales, en la mencionada Unidad Académica, con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -A- Categoría -7-.

Que dicha contratación es financiada con el cargo vacante definitivo en Agrupamiento -A- Categoría -7-, que pertenecía a la Señora Rosana Beatriz ZABALA, quien fuera designada en un cargo de mayor jerarquía.

Que el periodo de contratación es a partir del 11 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta la sustanciación del concurso del referido cargo vacante, lo que fuere anterior.

Que es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, conforme se indica a fojas 29.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA Rectora  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Autorizar la contratación de la Señora Romina Cecilia SOSA (DNI N°: 27570840), mediante contrato de Servicios Personales, para cumplir funciones en la Facultad de Ciencias Humanas (Código 5-00) de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -A-, Categoría -7- más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el 11 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo en Agrupamiento A-, Categoría -7-, lo que fuere anterior, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Facultad.

**ARTICULO 2°-** Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 3°-** Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 4°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

**137**

**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 01 de abril de 2024 a las 12:10:31

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR137-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 22 MAR 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 27 del Expediente N° 143906, presentada por la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la citada nota se solicita se realice el reconocimiento mediante acto resolutivo, del trabajo realizado por los organizadores de la "I Feria de Educación Superior de la Universidad Nacional de Río Cuarto. Hacia una internacionalización estratégica para un mundo global", edición 2023.

Que, de la misma surge, que las tareas de organización del referido evento, fueron llevadas a cabo por los Responsables, e integrantes del Comité Organizador y Comité de apoyo, cuyos nombres se detallan en el Anexo -I- de la presente.

Que, este Rectorado entiende procedente acceder a lo solicitado por la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°** - Reconocer el trabajo realizado por los organizadores de la "I Feria de Educación Superior de la Universidad Nacional de Río Cuarto. Hacia una internacionalización estratégica para un mundo global", edición 2023, cuyos nombres se detallan en el Anexo -I- de la presente resolución, organizada por la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 2°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° **138**

**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°:

138

*Responsables*

- Rosana Noemí Malpassi, DNI 20.362.333 - Secretaria de Posgrado y Cooperación Internacional de la UNRC
- Pablo Santiago Pizzi, DNI 23.436.864- Secretario Académico de la UNRC
- Gabriel Fernando Carini, DNI 30.151.165 - Subsecretario de Posgrado y Cooperación Internacional de la UNRC
- Celina Andrea Martini, 20.395.281- Subsecretaria Académica de la UNRC
- Sebastián Ruiz, DNI 26.423.268 - Subsecretario Académico de la UNRC
- Renata Fabiana Cardinali,, DNI 20.429.001 - Coordinadora de Cooperación Internacional de la UNRC

*Comité organizador*

- María Soledad Aguilera, DNI 29.581.964 - Secretaria de Investigación e Internacionalización de la Facultad de Ciencias Humanas
- Andrea Bozzo, DNI 21.999.512 - Secretaria de Posgrado y Relaciones Interinstitucionales de la Facultad de Agronomía y Veterinaria
- Daniela Iris Concetti, DNI 23.226.900 - Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Económicas
- David de Yong, DNI 28.446.159 - Secretario de Posgrado de la Facultad de Ingeniería
- Leandro Duilio Giorgetti, DNI 31.403.833 - Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería
- María Daniela Gómez, DNI 27.363.511 - Secretaria de Posgrado de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales
- Fernando Aldo Lagrave, DNI 12.144.259 - Secretario de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas
- Clarisa Verónica Pereyra, DNI 23.954.616 - Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Humanas
- María Marta Reynoso, DNI 21.694.202 - Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales
- María Inés Valsecchi, DNI 16.731.610 - Secretaria de Posgrado de la Facultad de Ciencias Humanas
- Daniela Zubeldía, DNI 20.682.791 - Secretaria Académica de la Facultad de Agronomía y Veterinaria
- Fernando Julio Ibañez, DNI 28.158.699 - Subsecretario de Posgrado de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales
- Daniel Mario Lasheras, DNI 16.329.031 - Subsecretario de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas

*Comité de apoyo*

- Patricio Martín Ávila, DNI 23.954.462
- Jorge Alberto Colazo, DNI: 16.650.823
- Ana Silvia Montenegro, DNI: 17.244.063
- Ana Laura Scandura, DNI 28.785.668
- Silvia Gabriela Somaré, DNI: 18.204.020
- Débora del Luján Torres, DNI 24.456.782

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 01 de abril de 2024 a las 12:13:20

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR138-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 22 MAR 2024

**VISTO**, las notas obrantes a fojas 1 Y 10 del **Expediente N° 144410**, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se eleva la solicitud de licencia sin goce de haberes de la Agente Nodocente María Eugenia BARRACO, quien reviste un cargo en Agrupamiento -TP-, Categoría -5-, en el Área de Servicio Alimentario dependiente de la referida Secretaría, ello a partir del 26 de febrero al 27 de marzo de 2024 y debido a razones de índole personal.

Que a fojas 11 ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad, informando la situación de revista de la referida agente.

Que se cuenta con el curso favorable de la Dirección del Servicio Alimentario y de la Secretaría de Bienestar, para acceder a lo solicitado.

Que lo solicitado se encuadra en lo estipulado en la Resolución de Consejo Superior N° 157/22, Punto 3.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Conceder licencia sin goce de haberes a la **Agente Nodocente María Eugenia BARRACO (DNI.N°: 31754291)**, en el cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -5- que desempeña en el Área de Servicio Alimentario (Código 11-05) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, ello desde el 26 de febrero y hasta el 27 de marzo de 2024, conforme a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, Cumplido, archívese

**RESOLUCION N°**

**139**

**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto





Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 01 de abril de 2024 a las 12:16:41

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR139-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 22 MAR 2024

**VISTO**, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 138873, y la Resolución Rectoral N° 1186/23, obrante a fojas 36, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado acto resolutivo se autorizó la contratación de la Profesora Evangelina ANDREO, mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo de Maestría Especial, desde el 01 de enero 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2024, o el reintegro a sus labores de la Agente Ana COMUGNARO, quien se encuentra con licencia sin goce de haberes, lo que fuere anterior.

Que a fojas 40, la mencionada Secretaría solicita se acepte la renuncia presentada por la referida profesional, obrante a fojas 39, al citado contrato, ello a partir del 01 de marzo de 2024.

Que por lo expuesto corresponde, aceptar la renuncia presentada por la Profesora Evangelina ANDREO, a su contrato de Servicios Personales, autorizado por Resolución Rectoral N° 1186/23, en el Jardín Infantes "Rosario Vera Peñaloza" dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, desde el 01 de marzo de 2024, y en virtud de ello dejar sin efecto la citada Resolución, desde la fecha de aceptación de la mencionada renuncia.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

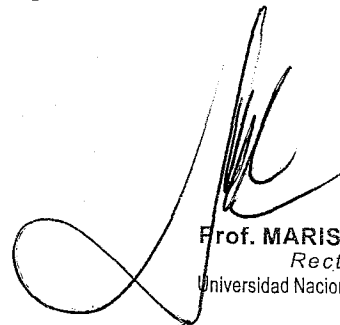
**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°**- Aceptar la renuncia presentada por la Profesora Evangelina ANDREO (DNI N°: 35473036), a su contrato de Servicios Personales, autorizado por Resolución Rectoral N° 1186/23, en el Jardín Infantes "Rosario Vera Peñaloza" (Código 11-08) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, desde el 01 de marzo de 2024, y en consecuencia dejar sin efecto el citado acto resolutivo, ello desde la fecha de aceptación de la mencionada renuncia, y por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

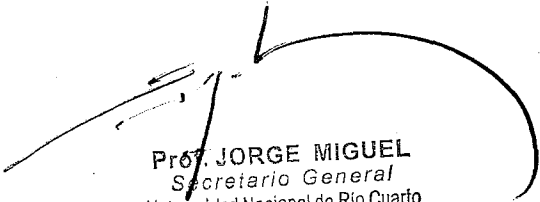
**ARTICULO 2°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

**140**



Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 01 de abril de 2024 a las 12:18:51

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR140-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 22 MAR 2024

**VISTO**, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 143221**, y la Resolución Rectoral N° 832/23, obrante a fojas 15, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado acto resolutivo se autorizó la contratación de distintas docentes mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo de Maestra Jardinera, entre ellas se encuentra la Profesora Camila Antonela CAGNETTA, desde el 01 de agosto 2023 y hasta la reincorporación de la Profesora Florencia LUSA sus funciones, quien se encuentra con licencia médica.

Que a fojas 17, la mencionada Secretaría solicita se acepte la renuncia presentada por la Profesora Camila Antonela CAGNETTA, obrante a fojas 16, al citado contrato, ello a partir del 01 de marzo de 2024.

Que por lo expuesto corresponde, aceptar la renuncia presentada por la Profesora Camila Antonela CAGNETTA, a su contrato de Servicios Personales, autorizado por Resolución Rectoral N° 832/23, en el Jardín Infantes "Rosario Vera Peñaloza" dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, desde el 01 de marzo de 2024, y en virtud de ello dejar sin efecto la citada Resolución, desde la fecha de aceptación de la mencionada renuncia.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°**- Aceptar la renuncia presentada por la **Profesora Camila Antonela CAGNETTA (DNI N°: 39175248)**, a su contrato de Servicios Personales, autorizado por Resolución Rectoral N° 832/23, en el Jardín Infantes "Rosario Vera Peñaloza" (Código 11-08) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, desde el 01 de marzo de 2024, y en consecuencia dejar sin efecto el citado acto resolutivo, ello desde la fecha de aceptación de la mencionada renuncia, y por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION N°**

**141**

  
**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**PROF. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 01 de abril de 2024 a las 12:20:56

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR141-2024-ROVERA-T.**

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 22 MAR 2024

**VISTO**, la nota obrante a fojas 1 del **Expediente N° 144362**, presentada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita se otorgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del Agente Nodocente Juan Pablo READ, situación de revista Agrupamiento -TP- Categoría -6-, en el cargo vacante transitorio en Agrupamiento -TP- Categoría -5-, el cual pertenece a la Agente Nodocente Eva Gabriela SANCHIS, quien se encuentra con licencia sin goce de haberes, en el Departamento de Patología Animal perteneciente a la referida Unidad Académica, ello desde el 02 de febrero de 2024 y hasta el 02 de agosto de 2024 o hasta la finalización de la licencia de la Señora Eva Gabriela SANCHIS, lo que fuera anterior.

Que ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos de esta Casa de Estudios, conforme se indica a fojas 7 y 9.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, conforme se indica a fojas 12.

Que lo solicitado se encuadra dentro de lo establecido por los artículos 17 y 72 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Nodocente de Universidades Nacionales, aprobado por Decreto N° 366/06 y Resolución Consejo Superior N° 063/12.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Reconocer el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del **Agente Nodocente Juan Pablo READ (DNI N°: 26677963)**, quien reviste un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -6-, en el cargo vacante transitorio en Agrupamiento -TP- Categoría -5-, en el Departamento de Patología Animal (Código 1-55) perteneciente a la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, ello desde el 02 al 29 de febrero de 2024.

**ARTICULO 2°-** Autorizar el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del **Agente Nodocente Juan Pablo READ (DNI N°: 26677963)**, quien reviste un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -6-, en el cargo vacante transitorio en Agrupamiento -TP- Categoría -5-, en el Departamento de Patología Animal (Código 1-55) perteneciente a la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, a partir del 01 de marzo de 2024 y hasta el 02 de agosto de 2024 o la reincorporación a su cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -5- de la Agente Nodocente Eva Gabriela SANCHIS, lo que fuera anterior.



**ARTICULO 3°-** Autorizar la liquidación y pago de la diferencia existente entre la categoría que reviste en el Claustro Nodocente el Agente **Juan Pablo READ** (-TP-6-) y la correspondiente a la jerarquía y función de mayor responsabilidad (-TP-5-).

**ARTICULO 4°-** Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 5°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

**142**

**Prof. JORGE MIGUEL**  
*Secretario General*  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. MARISA ROVERA**  
*Rectora*  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 01 de abril de 2024 a las 12:23:22

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR142-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





RIO CUARTO, 22 MAR 2024

**VISTO**, la nota obrante a fojas 1 del **Expediente N° 144413**, presentada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita se autorice la salida en Comisión de servicio del Médico Veterinario José Alejandro DIAZ CARANDO, quien cumple funciones en la mencionada Unidad Académica, a fin de aplicar un entrenamiento de servicio en el Laboratorio de Inmunología y Parasitología Veterinaria en la Estación Experimental Agropecuaria (EEA) Rafaela, bajo la responsabilidad de la Doctora Matilde MAZZUCCO, durante el periodo comprendido entre el 15 de abril al 15 de septiembre de 2024.

Que lo solicitado se enmarca en lo establecido en la Resolución Consejo Superior N° 168/11, Anexo I, artículo K.

Que a fojas 8 intervino la dirección de recursos humanos, informando la situación de revista del mencionado Agente.

Que a fojas 9 obra ficha de control de cargos y documentación.

Que se cuenta con el visto favorable del Secretario del Departamento de Clínica Animal, según obra a fojas 2.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Reconocer la salida, en Comisión de Servicios, del **Médico Veterinario José Alejandro DIAZ CARANDO (DNI N°: 36124738)**, quien cumple funciones en la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, desde el 15 de abril al 15 de septiembre de 2024, ello por los motivos enunciados en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION N°**

**143**

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 01 de abril de 2024 a las 12:25:57

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR143-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 22 MAR 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Incidente N° 140589-4, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la citada nota se solicita el otorgamiento y la liquidación de subsidios a favor de los docentes Soraya Beatriz RACHED y Aroldo Daniel ARGUELLO Directores de proyectos presentados en el marco de la convocatoria "Universidad, Cultura y Territorio 2022 - Resolución SPU 419/2023" de la Secretaría de Políticas Universitarias - Ministerio de Educación.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 12.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°** - Otorgar y autorizar la liquidación y pago de los subsidios que se detallan a continuación, por el monto que en cada caso se indica, a favor de los docentes allí señalados, ello por los motivos expresados en los considerandos de la presente y a solicitud de Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

PROYECTO	Director	DNI	SUBSIDIO
Ambientalismo Popular	Rached, Soraya Beatriz	16509558	\$220.000,00
Educación Emocional Empática	Argüello, Aroldo Daniel	11840413	\$470.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$690.000,00</b>

**ARTICULO 2°** - Determinar que el subsidio otorgado por el Artículo precedente, deberá ser rendido según lo establecido en el Artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 843/04.

**ARTICULO 3°** - Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área 12-50 (Prog. Especiales - Sec. Extensión).

**ARTICULO 4°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° **144**

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 01 de abril de 2024 a las 12:29:14

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR144-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 22 MAR 2024

**VISTO**, la nota obrante a fojas 1 del Expediente N° 144455, presentada por la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional y,

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita se otorgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del Agente Nodocente Víctor Hernán MADERNA, situación de revista Agrupamiento -TP- Categoría -5-, en el cargo vacante transitorio en Agrupamiento -MPSG- Categoría -4-, el cual pertenece al Señor Mauricio TOLEDO, quien fue designado en un cargo de mayor jerarquía, en el Departamento de Electrotécnica dependiente de la mencionada Secretaría, ello desde el 01 de febrero de 2024 y hasta la reincorporación del Señor Mauricio TOLEDO.

Que ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos de esta Casa de Estudios, según se indica a fojas 5/6.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, conforme se indica a fojas 7.

Que lo solicitado se encuadra dentro de lo establecido por los artículos 17 y 72 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Nodocente de Universidades Nacionales, aprobado por Decreto N° 366/06 y Resolución Consejo Superior N° 063/12.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Reconocer el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del **Agente Nodocente Víctor Hernán MADERNA (DNI.N°: 24903468)**, quien reviste un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -5-, en el cargo vacante transitorio en Agrupamiento -MPSG- Categoría -4-, en el Departamento de Electrotécnica (Código 7-05) dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, desde el 01 al 29 de febrero de 2024, y asimismo autorizar el referido suplemento a partir del 01 de marzo del corriente año y hasta la reincorporación a su cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -4- del Agente Nodocente Mauricio TOLEDO.

**ARTICULO 2°-** Autorizar la liquidación y pago de la diferencia existente entre la categoría que reviste en el Claustro Nodocente el Agente Hernán MADERNA (-TP-5-), y la correspondiente a la jerarquía y función de mayor responsabilidad (-MPSG-4-).

**ARTICULO 3°-** Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 4°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomén conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION N°**

**145**

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 01 de abril de 2024 a las 12:31:16

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR145-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 22 MAR 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 4 del Incidente N° 142184-20, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita la baja de distintos tipos de Becas, otorgadas oportunamente a estudiantes que cursan diferentes Carreras en esta Universidad Nacional.

Que por diferentes causales, previo análisis efectuado por la Comisión de Becas sobre la situación de los estudiantes beneficiarios de tales Becas, se entiende procedente la cancelación de las mismas.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

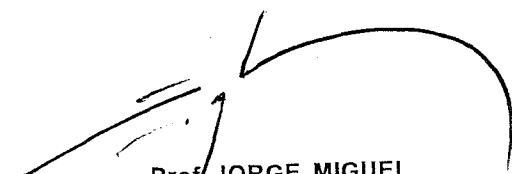
**LA Rectora  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Cancelar los distintos tipos de Becas otorgadas en favor de los estudiantes que cursan diferentes Carreras en esta Universidad Nacional, cuya nómina se detalla en el Anexo -I- de la presente, ello a partir de la fecha y por los motivos que en cada caso se indica, a solicitud de la Secretaría de Bienestar de esta Casa de Estudios.

**ARTICULO 2°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION N° 146**

  
**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°:

146

**A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE DE 2023**

Apellido y Nombre	DNI N°	Res.N°	Beca	Carrera	Motivo
PONTEL DANIELA PAOLA	40773437	389	B.A.E.	INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES	POR DIVERSAS CAUSAS

Total de Becados de Baja: 1

**A PARTIR DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2023**

Apellido y Nombre	DNI N°	Res.N°	Beca	Carrera	Motivo
Cisterna Santiago Gabriel	45486969	630	B.A.E.	ANALISTA EN COMPUTACIÓN	POR DIVERSAS CAUSAS
Correa Sosa María Luz	46225899	612	Aloj.Muni	TECNICATURA EN LENGUAS (INGLÉS Y FRANCÉS)	POR DIVERSAS CAUSAS
Echenique Julio Agustín	39422445	389	B.A.E.	INGENIERÍA AGRONÓMICA	POR DIVERSAS CAUSAS
Fernández Florencia Camila Florencia	45482884	515	Aloj.	INGENIERÍA AGRONÓMICA	POR DIVERSAS CAUSAS

Total de Becados de Baja: 4

**A PARTIR DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2023**

Apellido y Nombre	DNI N°	Res.N°	Beca	Carrera	Motivo
Ceccotti Bustelli Macarena	43588915	369	B.A.E.	MEDICINA VETERINARIA	POR DIVERSAS CAUSAS
Ceccotti Bustelli Micaela	43588914	369	B.A.E.	MEDICINA VETERINARIA	POR DIVERSAS CAUSAS
Esquivel Juliana Ayelen	42494262	369	B.A.E.	CONTADOR PÚBLICO	POR DIVERSAS CAUSAS
Estrada Gina Aylin	44348729	369	B.A.E.	MEDICINA VETERINARIA	POR DIVERSAS CAUSAS
Lozano Nicolas Adolfo	42184616	369	B.A.E.	ANALISTA EN COMPUTACIÓN	POR DIVERSAS CAUSAS
Pereyra Lucia Marysol	46309444	369	B.A.E.	ANALISTA QUÍMICO	POR DIVERSAS CAUSAS

Total de Becados de Baja: 6

**A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DE 2024**

Apellido y Nombre	DNI N°	Res.N°	Beca	Carrera	Motivo
Condori Olmos Tania Selene	38973683	301	Aloj.	INGENIERÍA QUÍMICA	POR DIVERSAS CAUSAS
Fernandez Melanie Abigail	45334927	514	Aloj.Muni	LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA	POR DIVERSAS CAUSAS

Total de Becados de Baja: 2

**A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2024**

Apellido y Nombre	DNI N°	Res.N°	Beca	Carrera	Motivo
Alarcon Federico Daniel	40027630	389	B.A.E.	INGENIERÍA MECÁNICA	SE GRADUO





**A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2024**

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>DNI N°</b>	<b>Res.N°</b>	<b>Beca</b>	<b>Carrera</b>	<b>Motivo</b>
Burgos Samuel Gustavo	44126183	301	Aloj.	ANALISTA EN COMPUTACIÓN	POR DIVERSAS CAUSAS
Chiapella Valentina	40773031	389	B.A.E.	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	SE GRADUO
Chirimaque Paula Melisa de los Angeles	44281960	301	Aloj.	MEDICINA VETERINARIA	POR DIVERSAS CAUSAS
Frigerio Camila Evangelina	39447580	389	B.A.E.	LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL	SE GRADUO
MAGRA CAMILA MILAGROS	42639047	301	Aloj.	LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA	POR DIVERSAS CAUSAS
Mancilla Julieta Sofia	39172935	389	B.A.E.	LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL	SE GRADUO
MARTINEZ GISELE SOLEDAD	41581152	612	Aloj.	MEDICINA VETERINARIA	POR DIVERSAS CAUSAS
MUÑOZ PAOLA SOLEDAD	40816879	368	Aloj.Muni	PROFESORADO EN QUÍMICA	POR DIVERSAS CAUSAS
Quiroga Gonzalo	43601046	389	B.A.E.	TECNICATURA EN GESTIÓN EMPRESARIAL	SE GRADUO

**Total de Becados de Baja: 10**

**A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DE 2024**

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>DNI N°</b>	<b>Res.N°</b>	<b>Beca</b>	<b>Carrera</b>	<b>Motivo</b>
Molina Natalia Vanesa	32705488	389	B.A.E.	LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL	SE GRADUO

**Total de Becados de Baja: 1**

**Prof. MARISA ROVERT**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 01 de abril de 2024 a las 12:37:00

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR146-2024-ROVERA-T.**

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 22 MAR 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 4 del Expediente N° 144433, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la citada nota se solicita se reconozca la realización del Taller de Formación INAMU: "La música como medio de expresión, comunicación y su influencia sobre las emociones", como así también, autorizar la emisión de certificados a quienes asistieron al mismo.

Que, el taller de formación INAMU fue dictado por el bajista local Hugo Tomás Guillermo QUIROZ, el cual fue llevado a cabo el día 14 de diciembre de 2023, a las 16 horas, en el campus universitario.

Que, dicha actividad contó con el aval del Instituto Nacional de la Música y del Departamento de Arte y Cultura, dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad.

Que, en esa oportunidad, los asistentes intercambiaron ideas sobre la expresión musical, la manifestación de las emociones que transmiten determinados sonidos, la escucha e interpretación, entre otras actividades.

Que, por todo lo expuesto, este Rectorado dispone acceder a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°** - Reconocer la realización del Taller de Formación INAMU: "La música como medio de expresión, comunicación y su influencia sobre las emociones", como así también, autorizar la emisión de certificados a quienes asistieron al mismo, ello a solicitud de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 2°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

147

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 01 de abril de 2024 a las 12:39:26

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR147-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 22 MAR 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 253/254 del Expediente N° 133973, presentada por la Secretaría de Académica de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita la designación de los integrantes de la Comisión del Repositorio Digital de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Que, en esta Universidad, se aprobaron las Políticas Institucionales de Acceso Abierto por Resolución del C.S. N°202/2021, y como consecuencia de ello, fue creado el Repositorio Digital en esta Institución por Resolución C.S.N° 345/21, en virtud de lo previsto por la Ley Nacional N° 26899, de Repositorios Digitales Institucionales de Acceso Abierto, el cual en su artículo 1° señala que las universidades nacionales "deberán desarrollar repositorios digitales institucionales de acceso abierto, propios o compartidos, en los que se depositará la producción científico - tecnológica resultante del trabajo, formación y/o proyectos, financiados total o parcialmente con fondos públicos, de sus investigadores, tecnólogos, docentes, becarios de posdoctorado y estudiantes de maestría y doctorado".

Que, dicho espacio constituye un eje central para la política académica científica de nuestro país y por ende para nuestra universidad, dado a que permite desarrollar un espacio de almacenamiento, organización y de acceso libre, facilitando la posibilidad de dar a conocer la producción científica - académica y cultural, a escala nacional e internacional, de las distintas realizaciones de nuestros investigadores, docentes, estudiantes y participantes de actividades culturales en formato digital.

Que, la Comisión del Repositorio Digital de esta Universidad, tiene entre sus objetivos: desarrollar el marco regulatorio que tendrá el Repositorio de esta UNRC; establecer los lineamientos para la incorporación al Repositorio de las producciones científico tecnológica y culturales resultantes de la elaboración de los sujetos involucrados relacionados con esta Universidad y difundir la existencia y funcionamiento de las Políticas Institucionales de Acceso Abierto y del Repositorio Digital en nuestra Universidad.

Que la citada comisión estará integrada por docentes y nodocentes pertenecientes a esta Casa de Estudios.

Que, por todo lo expuesto corresponde, designar como integrantes de la Comisión del Repositorio Digital de esta Universidad Nacional, a los docentes y nodocentes que se mencionan en el Anexo -I- de la presente resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA Rectora  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1° - Designar como integrantes de la Comisión del Repositorio Digital de la UNRC, a los docentes y nodocentes que se mencionan en el Anexo -I- de la presente, ello por los motivos indicados en los párrafos precedentes y a pedido de la Secretaría Académica de esta Universidad.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

148

Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°:

148

Integrantes de la Comisión para el Repositorio Digital -UNRC-

Nombre y apellido	DNI N°	Dependencia	Condición
Sebastián Fransa	23436651	Secretaría Académica- Biblioteca	Titular
Claudia A. Rodríguez	16.116.810		
María Eugenia Somaré	21.694604	Secretaría Académica- Biblioteca	Suplente
Sandra L. Murua	22965909		
Luis Martinangelo	18522816	Secretaría de Extensión	Titular
Gabriel Fernando Carini	30151165	Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de la UNRC	Titular
Marta Susana Dardanelli	21404322	Secretaría de Ciencia y Técnica	Titular
Cristian Hernán De Angelo	23954506	Secretaría de Ciencia y Técnica	Suplente

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 01 de abril de 2024 a las 12:42:09

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR148-2024-ROVERA-T.**

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 22 MAR 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 7 del Expediente N° 144483, presentada por la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la citada nota se solicita la extensión de duplicado de diploma de Egresada, a favor de la Señora Rita Magali ROJO, graduada con el Título de Comunicadora Social correspondiente a la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional.

Que lo solicitado se fundamenta en rectificar el apellido del mencionado documento.

Que, todas las actuaciones que se encuentran en el citado Expediente, son válidas para el otorgamiento del respectivo Duplicado de Diploma de Egresado, conforme a lo establecido en la Resolución Rectoral N° 1061/17.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°** - Anular el Diploma de Egresada de esta Universidad Nacional, que fuera tramitado por el Expediente N° 130571, y otorgado por Resolución Rectoral N° 1123/19, de Colación de Grado de fecha 22-11-2019, registrado bajo el N° 1392 - de Folio 392 - Libro N° 3. Letra de serie y N° de dígitos grabados en papel de Diploma: AAA00001499, con el título de Comunicadora Social, de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, a la **Señora Rita Magali ROJO (DNI.N° 30538227)**.

**ARTICULO 2°** - Autorizar a través del Departamento de Diplomas y Legalizaciones de esta Universidad Nacional, la confección del respectivo Duplicado de Diploma de Egresada con el título de Comunicadora Social, a favor de la **Señora Rita Magali ROJO (DNI.N° 30538227)**, perteneciente a la Carrera de Comunicación Social, dictada por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 3°** - Dejar establecido que el respectivo Diploma de Graduada a entregarse nuevamente, llevará inserto en su margen superior derecho la palabra **DUPLICADO** y en su margen inferior izquierdo, los mismos números que figuran en el Libro de Graduados de esta Universidad Nacional y que en su oportunidad fueran registrados. La metodología a seguir para la nueva expedición del citado Duplicado de Diploma, se ajustará a lo establecido en la Resolución Rectoral N° 1061/17.

**ARTICULO 4°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

**149**

  
Prof. JORGE MIGUEL  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto





Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 01 de abril de 2024 a las 12:44:29

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR149-2024-ROVERA-T.**

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo